

IICA
E10
1158

35430000

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA.

Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

26 JUL 1995

IICA — CIDIA

INFORME SOBRE POLITICAS ECONOMICAS Y EL SECTOR AGROPECUARIO.

VERSION FINAL

Consultor: Geoffrey Cannock
Asistente: Gastón Laurie

11CA
E10
00003436 4158

~~000098~~

INDICE

I. Situación de la Campaña 1990/91	1
II. Políticas Sectoriales	3
Política Comercial Agropecuaria	3
1. Política Arancelaria	3
2. Barreras No Arancelarias	8
Cuotas de Importación y las Empresas	
Públicas.	9
Sanitarias	9
Restricciones Tecnológicas: el caso de la	
leche.	10
Otras Barreras	10
3. Política de Estabilización de Precios	11
4. Derechos Anti-dumping o Compensatorios	20
5. Otros Impuestos y Subsidios	23
6. Políticas Respecto a las Donaciones de	
Alimentos	23
7. Zonas Francas	24
Política Tributaria	24
Política de Crédito Agropecuario	26
Política de Precios	30
Comercialización Interna	31
Inversión	32
Mercado y Tenencia de Tierras	35
Recursos Naturales y Medio Ambiente	38
Código del Medio Ambiente	38
Plaguicidas	40
Seguridad Alimentaria	41
Cultivo y Comercialización de la Hoja de Coca	42
Insumos Agropecuarios	43
III Sector Agropecuario y Agroindustrial y la Economía	44
IV. Desempeño Agropecuario	48

Precios	48
Precios al Consumidor y Precios en Chacra	48
Términos de Intercambio Intersectoriales	49
Precios de los Transables y los No Transables	49
Relaciones Producto-Producto	50
Relaciones Insumo-Insumo	52
Relaciones Producto-Insumo	53
Crédito Agropecuario	54
Siembras	56
Producción y Rendimientos	57
Balanza Comercial	59
Impacto del Programa de Estabilización en el Consumo de Alimentos	60
Mercado de Tierras	61
Evolución de Mercados Seleccionados	62
V. Implicancias del Proceso de Apertura en Instituciones y Recursos Humanos Públicos.	67
Simplificación Administrativa	67
Privatización de las Funciones Públicas	67
Banco Agrario del Perú	67
ENCI y ECASA	68
Otros	70
Desburocratización, los Programas de Retiro Voluntario y Situación de los Recursos en Instituciones Públicas	71
Implicancias sobre Instituciones a nivel Regional	72
VI. Reaccionenes y Requerimientos de la Apertura en Instituciones Privadas	75
Nuevo Rol de los Gremios de los Productores	76
Reacciones ante las Medidas de Política	81
VII. Integración Andina y Mundial	83
Conclusiones y Recomendaciones	85
Bibliografía	93

I. SITUACION DE LA CAMPANA 1990/91

Es conveniente presentar las condiciones iniciales en el cual se encontraba la agricultura al momento de aplicarse las medidas del Programa de Estabilización de agosto de 1990, ya que éstas pueden tener un impacto significativo sobre los resultados de las medidas de ajuste económico.

La aplicación del Programa coincidió en el Perú con el inicio de la campaña agrícola de agosto de 1990 a julio de 1991, en la cual se constató las siguientes condiciones:

a) La disponibilidad de semillas certificadas fue muy limitada debido a los efectos de la sequía de la campaña 89-90, calificada como la más severa en los últimos treinta años.

b) Las condiciones meteorológicas no se normalizaron adecuadamente al finalizar la sequía. Los recursos hídricos para la agricultura peruana dependen sobremedida en las precipitaciones en la región sierra, las demoraron mucho en alcanzar sus niveles normales, retrasando el inicio de las siembras, originando así expectativas iniciales de una eventual prolongación de la sequía.

c) El Banco Agrario era el único canal de crédito formal al sector agropecuario debido a las disposiciones legales y a la política crediticia vigente que no incentivaban a la banca comercial a incursionar en el sector. Asimismo, prácticamente la única fuente de fondos para el Banco Agrario era el Banco Central de Reserva. Con una tasa de interés real sumamente negativa para sus operaciones activas -llegó a ser -71.3% en agosto de 1990- los fondos prestables del Banco Agrario prácticamente desaparecieron con la hiperinflación del año anterior.

La política monetaria restrictiva que aplicó el nuevo gobierno eliminó el financiamiento al Banco Agrario a través del Banco Central, por lo que el sector agropecuario no contó con el suficiente crédito para financiar la campaña 90-91 al no existir fuentes de fondos alternativas.

d) Es importante señalar que las necesidades de capital de trabajo aumentaron significativamente con la eliminación de los subsidios a los insumos, al crédito, y con la significativa elevación de las tarifas de los servicios públicos -v.g. energía-.

A los factores de coyuntura arriba mencionados, cabe añadir las condiciones iniciales adversas de naturaleza más estructural como

(a) la falta de operatividad y descapitalización de las instituciones y empresas públicas, especialmente en las áreas de investigación, transferencia de tecnología y comercialización;

(b) el grave deterioro de la infraestructura vial del país;

(c) la mayor incidencia de las acciones terroristas en el

medio rural realizadas por grupos políticos extremistas; y

(d) la aparición del cólera con gran incidencia a principios de 1991 la cual afectó notablemente a la actividad frutícola y hortícola.

En síntesis, la aplicación del Programa de Estabilización enfrentó un ambiente desfavorable en la agricultura, originada por choques exógenos y por los efectos de la política económica del gobierno anterior.

II. POLITICAS SECTORIALES

El Programa de Estabilización en el período julio-diciembre 1990 hizo énfasis en la aplicación de un conjunto de medidas destinadas a controlar la inflación. Si bien eran claros los objetivos y las medidas de la política macroeconómica, los agentes económicos no recibieron señales definidas sobre la política sectorial agropecuaria y, en general, si se iban a establecer cambios en el rol del Estado y en los incentivos microeconómicos. El ejemplo más claro lo constituye la política comercial agropecuaria como se apreciará más adelante. Es a partir de principios de 1991 en que se define el rumbo de la política económica del gobierno con la introducción de las primeras Reformas Estructurales de la economía.

POLÍTICA COMERCIAL AGROPECUARIA.

La política comercial agropecuaria presentó cambios muy importantes hacia el objetivo de lograr una mayor apertura comercial, y a la introducción de nuevos instrumentos de política que ha resultado en la eliminación del tradicional sesgo contra el sector agropecuario.

1. Política Arancelaria

Situación Previa.

La estructura arancelaria anterior a agosto de 1990 tenía 53 niveles entre tasas ad-valorem y sobretasas y una elevada dispersión, entre el 15% y 108%. El promedio ponderado del arancel simple era de 72%, el más alto del Grupo Andino; sin embargo, debido al gran número de exoneraciones, especialmente en el rubro de alimentos, el arancel no era un instrumento de recaudación ni de protección efectiva.

Las Propuestas de Reforma Arancelaria de Setiembre.

Se discutieron tres propuestas arancelarias para las reformas de setiembre/90: (1) la del Ministerio de Industria, Turismo, e Integración que en síntesis, proponía el nivel más bajo a los productos agrarios, y los más altos para los productos finales agroindustriales (v.g. 15% para el trigo y 50% para las pastas alimenticias); (2) la del Banco Central de Reserva que establecía pocas partidas arancelarias en el nivel más alto, sólo para aquellas actividades consideradas de "lujo" y de carácter "estratégicos", y propugnaba por incluir la mayoría de partidas en el nivel más bajo; y (3) la del Ministerio de Agricultura, en lo concerniente a alrededor de las 900 partidas que afectan al sector agropecuario, que tomó como parámetro el acuerdo intersectorial de establecer sólo tres niveles arancelarios: 15%, 25%, y 50%.

Criterios Aplicados en la Propuesta Arancelaria Sectorial.

La propuesta del Ministerio de Agricultura tuvo como principal objetivo eliminar la discriminación intersectorial en contra de la agricultura. En este sentido, se propuso la menor protección nominal para los insumos agropecuarios que no compiten significativamente con la producción nacional - los fertilizantes fueron incluidos a pesar de existir producción doméstica pero caracterizada por altos costos- y asimismo se planteó la eliminación de la dispersión entre los productos agrarios y los bienes finales agroindustriales.

Se efectuó un análisis por línea de productos enfatizándose las partidas arancelarias comprendidas en los grupos de trigo-harina-fideos, maíz-aves, lácteos, carnes, aceites, implementos y equipo y pesticidas-plaguicidas.

En función al objetivo de lograr una protección efectiva para el agro por lo menos neutra, se examinaron un conjunto de criterios (Anexo 1). Uno de los objetivos macroeconómicos que se intentó lograr con la reforma arancelaria fue alcanzar una reducción por una sola vez en la inflación. Los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas eran reacios a aceptar una elevación de los niveles arancelarios para la agricultura debido al gran peso de los alimentos en la estructura del gasto de las familias, lo cual aunado a la eliminación del dólar subsidiado para las importaciones de alimentos podía hacer peligrar el programa de estabilización. Es importante resaltar que faltaba implementar las políticas comerciales complementarias. En el Cuadro No 2.1 se presenta la secuencia de aplicación de las principales políticas comerciales. Por ejemplo, la importación de los principales alimentos e insumos agrícolas aún estaban a cargo de las empresas públicas (ENCI, ECASA) las cuales, a través de sus políticas de precios, aislaron en buena medida a los productores y consumidores de las tendencias y prácticas comerciales en los mercados internacionales. Asimismo, con la política arancelaria no se podía resolver los problemas de dumping y de la alta variabilidad de los precios internacionales.

POLITICA COMERCIAL AGROPECUARIA

Cuadro No 2.1

	JULIO 1990	SEPTIEMBRE 1990	NOVIEMBRE 1990	ENERO 1991
POLITICA ARANCELARIA	53 niveles arancelarios Amplia dispersión Protección efectiva negativa Alimentos exonerados	Refersa Arancelaria 3 niveles arancelarios (15%, 25%, 50%) Protección efectiva neutra		Definen cronograma de reducción arancelaria Meta: universo 15% para 1995
IMPUESTO VALOR AGREGADO	Alimentos importados y producción doméstica exentas	Eliminación de exoneraciones		
IMPUESTO/SUBSIDIO			Suspenden reintegro tributario a exportaciones no tradicionales	
COMERCIO AGROPECUARIO				
SANITARIOS	Fitosanitarios previos Zoonosanitarios previos			
CUOTAS IMPORTACION /PARANCELARIOS	Existentes y establecidas mediante Programa Anual		Autorizan cuota de importación de arroz a terceros	Determinan molienda anual Prorrogan suspensión licencias previas
ROL EMPRESAS PUBLICAS	Exclusividad en importación de arroz, trigo, y azúcar Resto de importaciones libres	Se establece libre competencia en producción y comercialización	Se autoriza a ENCI importar por cuenta de terceros	Se incluye barina de trigo bajo exclusividad de ENCI
ESTABILIZACION PRECIOS	Ninguna			
ANTI DUMPING	Ninguna		Se establece margen CIF sobre alimentos importados	
INTEGRACION ECONOMICA	Falta de armonización e incumplimientos en GRAN			
PRECIOS PRODUCTOR	Precios garantía arroz y maíz en melva, y cultivos andinos			
PRECIOS CONSUMIDOR	Precios controlados de alimentos básicos.	Se eliminan controles de precio		
JUNTAS DE PRODUCTOS	Definición "concertada" de cuotas de importación y cuotas de producción agroindustrial		Conjuntamente con HEP y MAG establecen margen CIF	Crean Junta Nacional del Café, y Comité de Carnes Junta del Algodón regula exportaciones de algodón
ZONAS FRANCAS	Avances en legislación que fueron suspendidas			Amplian la ZOTAC al distrito político y a mayores actividades
DONACIONES DE ALIMENTOS	Ninguna			

FUENTE: DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"; NORMAS LEGALES
ELABORACION: IICA

	MARZO 1991	MAYO 1991	JUNIO 1991	AGOSTO - SEPTIEMBRE 1991
POLITICA ARANCELARIA	Se establecen dos niveles arancelarios para universos (15%, 25%)			
IMPUESTO VALOR AGREGADO	Grava toda operación de venta o importación exonerando 40 partidas arancelarias			
IMPUESTO/SUBSIDIO	Exportadores no Trad.			
COMERCIO AGROPECUARIO	podrán deducir impuesto renta y patrimonio Impuesto 5% exportación café, azúcar, lana.			
SANITARIOS	Estado emergencia por cólera. Eliminan fitosanitarios previos	Modifican requisitos para algodón Precisan requisitos vigentes	Modifican requisitos para algodón	
COOTAS IMPORTACION /PARANCELARIOS		Precisan eliminación de parancelarios	Reglamento Comercialización de la Leche	
ROL EMPRESAS PUBLICAS	Eliminan exclusividad y eliminan privilegios a empresas públicas incluidas ENCI y ECASA	Libre importación de plaguicidas y productos veterinarios		
ESTABILIZACION PRECIOS		Arancel variable para trigo, arroz, azúcar, maíz, y lácteos	Modifican derechos. Reglamentan arancel variable.	Elevan arancel variable a trigo, maíz, y azúcar. Excluyen a lácteos
ANTIDUMPING	Ley Antidumping Establecen derechos específicos fijos		Reglamentan Ley Anti-dumping	Derechos Específicos fijos a lácteos
INTEGRACION ECONOMICA	Derechos específicos no excluyen a acuerdos comerciales	Suspenden preferencias arancelarias de alimentos	Extienden suspensión de preferencias a las frutas.	
PRECIOS PRODUCTOR				
PRECIOS CONSUMIDOR				
JUNTAS DE PRODUCTOS	Disuelven comisiones reguladoras de achote y cochinilla. Eliminan funciones en comercio exterior de Justas de Productos			
ZONAS FRANCAS	Se restituye plena vigencia de Zona Franca de Icaza			
DONACIONES DE ALIMENTOS	Si se monetizan las donaciones se venderán a precio de operación comercial.			

Nueva Estructura Arancelaria de Setiembre/90.

Se introdujo una sobretasa temporal de 10% hasta diciembre de 1990 para aquellas partidas comprendidas en los niveles de 25% y 50%.

Cuadro 2.2 Aranceles para los Principales Productos Agropecuarios, Agroindustriales e Insumos Agropecuarios a Setiembre 90			
PRODUCTO	<u>15%</u>	<u>25%</u>	<u>50%</u>
Trigo	X		
Harina de Trigo		X	
Pastas Alimenticias		X	
Maíz Amarillo Duro	X		
Sorgo	X		
Aves		X	
Azúcar		X	
Arroz		X	
Frutas			X
Carnes Rojas			X
Menudencias			X
Línea de Lácteos		X	
Semillas Aceiteras	X		
Aceites Brutos	X		
Aceites Refinados		X	
Torta Soya		X	
Maquinaria y Equipo	X		
Urea	X		

FUENTE: EL PERUANO
ELABORACION: PROPIA

En el Cuadro No 2.2 se presenta el resumen de los aranceles establecidos en setiembre de 1990. La estructura arancelaria finalmente aprobada recogió muchos de los planteamientos de la propuesta sectorial, especialmente en lo concerniente al establecimiento de bajos aranceles para los insumos y la mayoría de

bienes de capital para la agricultura. Se aprobó la propuesta para el caso del azúcar, arroz, carnes, lácteos y frutas. Uno de los mayores logros sectoriales fue la aprobación del arancel más alto para las carnes que contribuye a mejorar los términos de intercambio en unas de las regiones de menor desarrollo relativo en Perú. Sin embargo, no se aprobó la propuesta de tener una estructura flat de 25% para las líneas de trigo-harina-pastas, carne de ave-maíz, y para la de aceites.

En diciembre de 1990 el gobierno anunció un cronograma en el cual se reducían semestralmente las partidas comprendidas en los niveles de 25% y 50% hasta alcanzar un arancel uniforme de 15% para enero de 1995.

Este cronograma fue dejado de lado en marzo con la introducción de las reformas estructurales del nuevo Ministro de Economía. Se aceleró así el proceso de liberalización del comercio exterior al establecerse dos niveles arancelarios¹: 15% y 25%. El promedio ponderado del universo arancelario arrojó 17% con una menor dispersión. Las principales razones que motivaron dicha aceleración fueron el atraso cambiario y el reducido monto de importaciones observados a la fecha.

El criterio de decisión para definir la nueva estructura arancelaria, salvo contadas excepciones, fue la de trasladar aquellas partidas gravadas con el nivel del 50% al nivel de 25%, y aquellas sujetas al 25% se trasladaron al 15%.

2. Barreras No Arancelarias

La reforma arancelaria se efectuó meses antes del desmantelamiento de los mecanismos pararancelarios y de la eliminación de la exclusividad de las empresas estatales en la importación de los principales alimentos. En este sentido, el impacto sobre el monto y el costo de los alimentos importados fue poco significativo en los primeros meses de la aplicación del programa económico. Se adujo también que la sobretasa temporal fue contraproducente al postergar las decisiones de importación para el siguiente año.

La eliminación de los mecanismos pararancelarios y de la exclusividad de las empresas públicas tornó relevantes los niveles establecidos por la estructura arancelaria y las políticas que influyen sobre los otros costos de internamiento -v.g. el Impuesto General a las Ventas-, en especial la eliminación de los acuerdos económicos de integración vigentes que establecen preferencias arancelarias, muchos de ellos negociados en un contexto de comercio

¹ Existe un número poco significativo de partidas arancelarias con un nivel de 5%, los cuales son insumos para la industria siderúrgica.

exterior administrado por el Estado.

Cuotas de Importación y las Empresas Públicas.

Las cuotas de importación de alimentos e insumos agropecuarios se programaban en el gobierno anterior anualmente a través del denominado "Plan Anual de Importación", el cual tenía fuerza de ley.

Tal como se discutió anteriormente, la exclusividad de las empresas públicas en la importación de alimentos así como las cuotas de importación fueron eliminados en marzo de 1991. Sólo cuando en el mercado internacional se establezca cuotas por países, corresponderá al Ministerio de Agricultura o la entidad que ésta delegue, la distribución de las mismas.

Sanitarias.

Se ha eliminado todo mecanismo parancelarario que impida el libre comercio e importación tales como cuotas, registros, licencias y otros que han generado rentas excesivas a pequeños grupos. Cabe resaltar la eliminación de los permisos sanitarios previos a la importación, los cuales fueron utilizados para impedir discrecionalmente la importación de alimentos y que se constituyeran además en una fuente de corrupción. Actualmente el control sanitario se realiza en el puerto de embarque, y en el momento del arribo de los alimentos a puertos peruanos.

El caso más controvertido de esta radical medida fueron las disposiciones relacionadas al reglamento fitosanitario del algodón. Los productores de algodón y la Función para el Desarrollo del Algodón mostraron su preocupación por la importación del algodón debido a la eventual introducción de la plaga denominada "picudo mexicano", el cual pocos años antes había devastado buena parte de la producción de algodón del Brasil. El Ministerio de Agricultura decidió modificar los requisitos sanitarios al exigir la fumigación de la fibra de algodón mediante cámaras al vacío con bromuro de metilo o fósforo de aluminio. Sin embargo, la industria textil y representantes del Ministerio de Economía se opusieron al cambio debido a que sólo dos países tenían tales facilidades, con lo cual el costo de importación de algodón se tornaba relativamente caro. Asimismo, se argumentó que era más conveniente exportar el algodón peruano -de mayor calidad- e importar algodón de menor calidad para su uso en el mercado interno. El Ministerio de Agricultura modificó nuevamente el reglamento al exigir que la fumigación en cámara al vacío se exigía sólo a la importaciones con origen en países en que se ha comprobado la presencia de la plaga.

Una medida discutida ha sido que el control de los requisitos

sanitarios lo realiza las Aduanas y no las dependencias del Ministerio de Agricultura.

Cabe señalar el significativo impacto negativo del cólera sobre las exportaciones y comercialización interna agrícolas, especialmente hortícolas y frutícolas. Con el fin de recuperar los mercados de exportación el gobierno estableció un conjunto de medidas sanitarias en las cuales se sometió a un control sanitario específico a las agroexportaciones de hortalizas y frutas.

Restricciones tecnológicas: el caso de la leche.

En junio de 1991 se estableció la prohibición de la recombinación o reconstitución de los insumos lácteos con leche fresca nacional para la elaboración de productos finales tales como leche evaporada, queso, leche fluida. En la práctica, si bien es una política de restricción en el uso de insumos, es un mecanismo pararancelario al incidir sobre las importaciones de leche descremada en polvo y grasa anhidra de leche.

Esta medida es claramente inconsistente con la política económica general al introducir restricciones cuantitativas. Asimismo, los productos lácteos gozaban de derechos específicos relativamente altos (Gráfico No 2.4), que si incluso eran considerados como insuficientes era preferible aumentarlos que introducir una prohibición. Si bien la medida tuvo un fuerte respaldo regional -especialmente en Arequipa- y tuvo una amplia cobertura en la opinión pública -se le denominó la "guerra de la leche"- es aún cuestionable sus beneficios para los productores debido al abaratamiento relativo de la leche entera en polvo importada que podría disminuir el mercado de los productos lácteos de origen nacional. Esta prohibición se le otorgó carácter de ley en agosto al incluírsela en el Ley sobre Fomento a las Inversiones en el Sector Agropecuario. Sin embargo, en setiembre se promulgó una ley de igual jerarquía promovida por el Ministerio de Economía donde se eliminaba todo tipo de exclusividad, limitación, y cualquier otra restricción o práctica monopólica en el producción y comercialización de bienes y servicios de toda clase. Días después se publicó una Fe de Erratas donde se precisó que la prohibición de la recombinación de leche no estaba en los alcances de dicha ley.

Otras Barreras.

Antes de la aplicación de la reforma arancelaria existieron 539 partidas arancelarias prohibidas de importar y una serie de restricciones pararancelarias. Se eliminaron, entre otras, las siguientes barreras pararancelarias:

- Licencia previa de importación
- Dictamen de no importación
- Dictamen específico
- Registro de importación del Grupo Andino
- Certificado de conformidad del ITINTEC

Quedaron vigentes los requisitos establecidos en los convenios y tratados internacionales para efectos de gozar de beneficios arancelarios tales como:

- Certificado de origen
- Registro de la Decisión 220 para importaciones provenientes del Grupo Andino.

Sin embargo, tal como se discute más adelante, para fines prácticos estos últimos requisitos no tienen relevancia para las importaciones agropecuarias debido a la suspensión de las preferencias arancelarias.

Cálculos preliminares sobre el costo de importación de alimentos y el precio de su similar nacional indican que las discrepancias entre éstos se han reducido sustancialmente, con lo cual se puede sostener que el gobierno está logrando ligar los precios internos con los internacionales al haber eliminado los mecanismos pararancelarios y fomentar una mayor competencia en el mercado interno².

3. Política de Estabilización de Precios.

La apertura comercial buscaba terminar el aislamiento del país respecto a los mercados internacionales. Sin embargo, dadas las políticas de subsidios en el mercado mundial de alimentos, se debatió intensamente las medidas que se requerían implementar para contrarrestar las prácticas de dumping, y sus efectos sobre el nivel y la inestabilidad de los precios externos. Hasta diciembre de 1990 se examinaron varias alternativas:

- cuotas;
- monopolio del Estado en la importación de alimentos aunado con una política de precios que elevara los costos de importación;
- banda de precios y una variante en la cual en lugar de fijar los parámetros de la banda de manera automática de acuerdo a los precios internacionales, se definían a través de las Juntas en un proceso de concertación entre agricultores, industriales, y el Estado.
- precios mínimos de aforo.

Entre los meses de diciembre y enero el gobierno se inclinó por un manejo de las importaciones a través de cuotas e

² Ver capítulo 3.

importaciones a cargo de empresas públicas. Como estas carecían de capital de trabajo y de líneas de crédito, se estableció la modalidad de importar a cuenta de terceros para aquellos productos bajo exclusividad de ENCI, quien operaba en la práctica como broker, cobrando una comisión no mayor al 2% del valor CIF del producto. Sin embargo, se estableció también un margen sobre el valor CIF, que era fijado por el Ministerio de Economía en coordinación con el Ministerio de Agricultura y representantes del sector privado. Como tal margen era discrecional, eso originó demoras significativas en la determinación del precio, lo que incidía directamente en los costos de importación. Asimismo, el sistema influía negativamente sobre las futuras decisiones de importación por parte del sector privado.

Para el caso del arroz, ante la inminencia de un desabastecimiento, el gobierno se vió obligado a suspender la exclusividad de ECASA debido a la imposibilidad que tuvo dicha empresa para financiar las importaciones. La opción de declarar transitoriamente la libre importación de arroz fue descartada y se prefirió establecer una cuota equivalente a los 45 días de consumo, sorteada entre varios participantes. La cuota debía internarse en un plazo perentorio y pagarían una sobretasa de US\$ 40/TM. Este sistema trajo innumerables problemas al Ministerio de Agricultura por las deficiencias inherentes que tuvo su diseño y fue cuestionada por la Comisión Permanente del Congreso y por la opinión pública.

La situación hasta marzo/91 era una en que el gobierno había promulgado un Decreto Supremo en setiembre/90 el cual garantizó la libre competencia en la producción y comercialización de bienes y servicios, en la práctica aún se mantenía el monopolio estatal en la importación de alimentos (Cuadro No 2.1). En enero incluso se aumentó la lista de productos bajo la exclusividad del Estado. Desde el punto de vista legal, estas normas se amparaban en normas superiores que seguían vigentes, con lo cual coexistían normas de igual nivel jerárquico que se oponían en términos de política económica.

Los problemas de gestión de las importaciones de los monopolios estatales, su incoherencia con las medidas emanadas del Ministerio de Economía, y la posibilidad que los precios en chacra se redujeran más aún con una política comercial que tenía a la política arancelaria como único instrumento de protección tornó necesario implementar otros mecanismos que permitiesen manejar los problemas de dumping y de variabilidad de precios.

El derrumbe del precio internacional del trigo durante el segundo semestre de 1990 y principios de 1991 fue un factor exógeno que fortaleció la posición sectorial para establecer sobretasas compensatorias para los principales alimentos importados, los cuales fueron aprobados en base a cálculos gruesos en la literatura sobre el nivel de subsidios prevalecientes en el mercado

internacional, las tasas aplicadas en países latinoamericanos que han seguido similares políticas, y sobre su probable impacto inflacionario.³

La cobertura de los alimentos importados bajo el régimen de derechos específicos es del 74% respecto al total de las importaciones de alimentos y de 12% respecto al total de las importaciones de la economía (Cuadro No 2.3). En este sentido, esta medida puede tener un impacto significativo sobre la estructura de precios relativos de los alimentos y del sector agropecuario, así como en la demanda agregada por importaciones.

³Las sobretasas compensatorias aprobadas fueron las siguientes:

PRODUCTO	SOBRETASA (US\$/TM)
Leche en Polvo Descremada	408
Leche en Polvo Entera	540
Grasa Anhidra de Leche	378
Trigo	50
Harina de Trigo	75
Pastas Alimenticias	100
Arroz Pilado	40
Maíz Duro	5
Sorgo	5
Azúcar	40

Cuadro No 2.3

IMPORTACIONES FOB DE PRINCIPALES ALIMENTOS 1990

	TM	PRECIO	VALOR
PRODUCTOS	MILES	US\$/TM	MILLONES US\$
AGRARIOS :			423
TRIGO	715	167	119
MAIZ	427	120	51
ARROZ	272	336	91
AZUCAR	126	421	53
SOYA	187	290	54
ACEITE DE SOYA	53	444	24
TORTA DE SOYA	134	229	31
LACTEOS :			43
LECHE POLVO ENT.	11	1669	18
GRASA ANHID. LECHE	3	2054	6
LECHE POLVO DESCR.	10	1815	18
CARNES :			19
VACUNO	5	1454	7
OVINO	3	1268	4
MENUENCIAS	8	953	8
A TOTAL IMPORTACION ALIMENTOS			485
B TOT. IMP. ALIM. CON DER. ESP.			358
C TOTAL IMPORTACIONES			2885
	A/C		17%
	B/A		74%
	B/C		12%

FUENTE: OEA - BCR
ELABORACION: PROPIA

Los derechos específicos fijos, establecidos en un contexto de bajos precios internacionales -especialmente el trigo- podían resultar excesivos ante una eventual alza de los precios internacionales. En este sentido, se planteó introducir un mecanismo de aranceles variables siguiendo la metodología estándar de la banda de precios.

La propuesta sectorial fue la de introducir la medida una vez se recuperase el atraso cambiario pues los derechos específicos serían cero para todos los alimentos importados, si se seguía

estrictamente el método de cálculo del "precio piso" de la banda⁴, debido a que los precios de mercado se cotizaban por encima del precio piso, con excepción del trigo. Sin embargo, el gobierno decidió introducir la franja de precios⁵ en mayo en un contexto de atraso cambiario (Cuadro No 2.4).

⁴Tomado como el promedio de los precios internacionales de los últimos 60 meses y restada la desviación estándar.

⁵ En realidad el mecanismo implementado no es una banda de precios debido a que no contempla una desgravación cuando el precio internacional es superior al precio "piso". Es estrictamente un mecanismo de arancel variable.

Cuadro No 2.4

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA FRANJA DE PRECIOS

Cobertura Inicial: Se definieron siete tablas de derechos específicos para trigo, azúcar, arroz, maíz, leche descremada en polvo, leche entera en polvo, grasa anhidra de leche. Para cada una de las tablas se definió un conjunto de partidas arancelarias (20 en total) de productos muy similares, así como de productos industrialmente encadenados, como la harina de trigo.

Frecuencia de actualización de los derechos específicos:
Cada semana.

Frecuencia de actualización de los precios piso: Seis meses. Para el cálculo de la serie de 60 cotizaciones se toma una fuente de información de cotización internacional.

Fuente de Información de los precios internacionales: Precios internacionales FOB de las fuentes más transparentes, seleccionándose la menor cotización de dichas fuentes. Así, para el caso del trigo, se toma el menor precio del trigo HRW No 2 FOB Golfo, TPD No 2 _ING y proveedores FOB puerto argentino, y CWRS No 3 -CWB y proveedores FOB Vancouver.

Metodología de Cálculo de los Precios Piso: Promedio de los precios de la serie menos la desviación estándar, deflactados por el índice de precios externos calculados por el Banco Central de Reserva.

Ambito de aplicación: todas las importaciones, incluso provenientes de aquellos países con los que el Perú haya celebrado acuerdos comerciales con ventajas arancelarias.

Destino de los fondos: los fondos recaudados debían ser destinados al desarrollo del sector agrario.

Derechos Específico Harina de Trigo-Pastas Alimenticias: Se los establecieron como una relación de 1.3 respecto al derecho específico del trigo.

Armonización de Políticas con países vecinos: Se utilizó la información existente sobre políticas similares implementadas en Chile y diseñadas en Colombia y Venezuela para aplicar en un futuro cercano.

Luego de dos meses de arduas negociaciones entre el Ministerio de Agricultura y el de Economía se aprobó una modificación en los aranceles variables del mecanismo de la banda, a pesar que en los considerandos de la norma legal se establecía que se modificarían las tablas de derechos específicos antes de los seis meses. Los principales cambios fueron una elevación de la relación derecho específico harina a trigo de 1.3 a 1.4 y una elevación del precio piso para los casos del azúcar, maíz, arroz, y los lácteos. Sin embargo, nuevamente en setiembre/91 se volvió a elevar los precios pisos para los casos del trigo, maíz, y azúcar, y se eliminó a los lácteos del sistema de aranceles variables debido a la dificultad de contar con cotizaciones oportunas y transparentes, reemplazandolos por un derecho específico fijo para la leche en polvo y grasa anhidra de leche de US\$ 496/TM y US\$ 614 /TM respectivamente (Gráfico No 2.1).

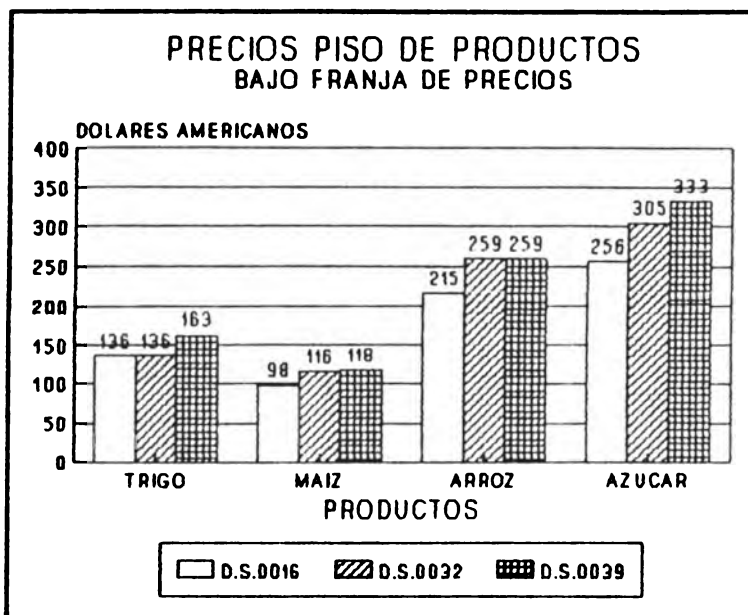
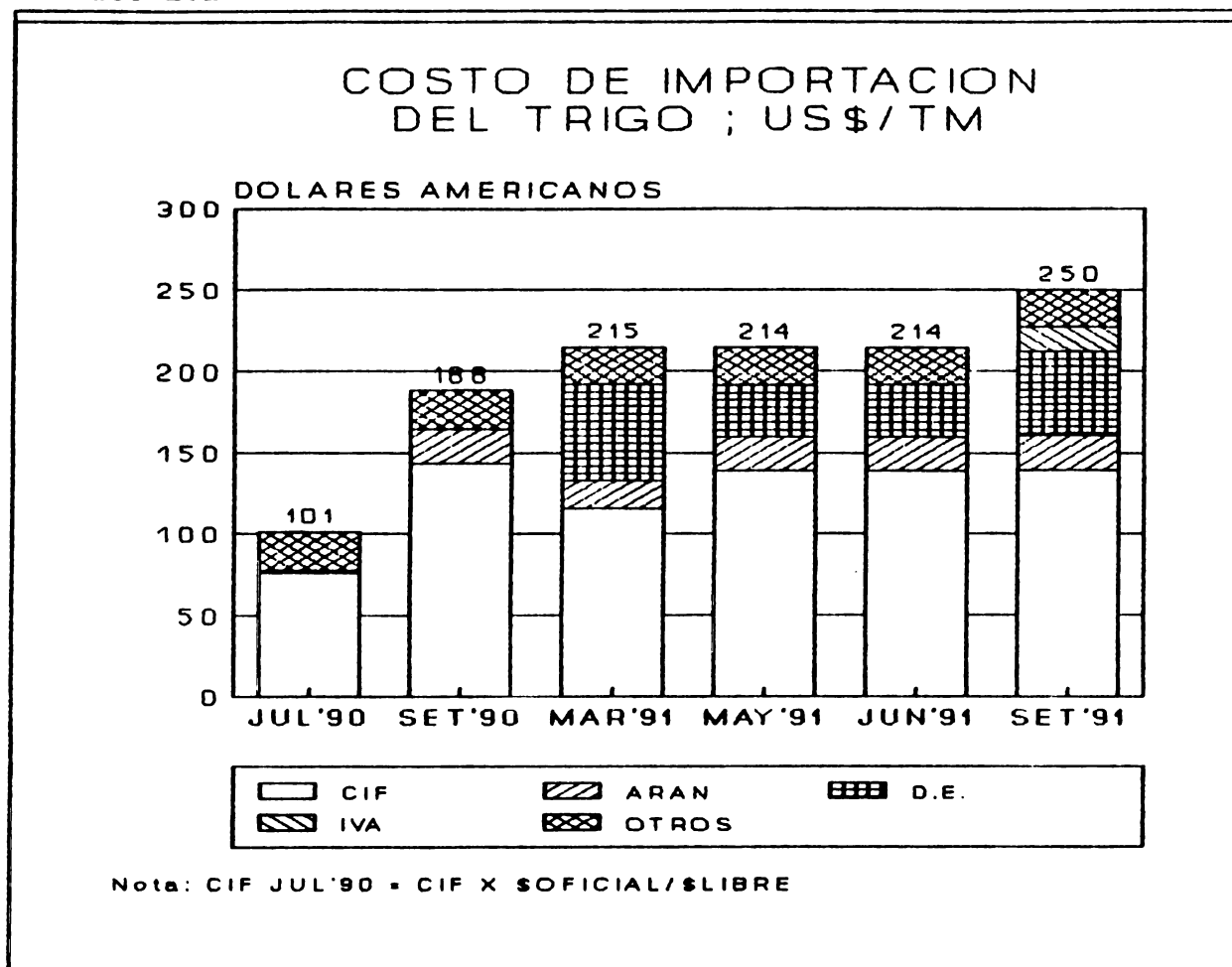


Gráfico 2.1

Gráfico 2.2



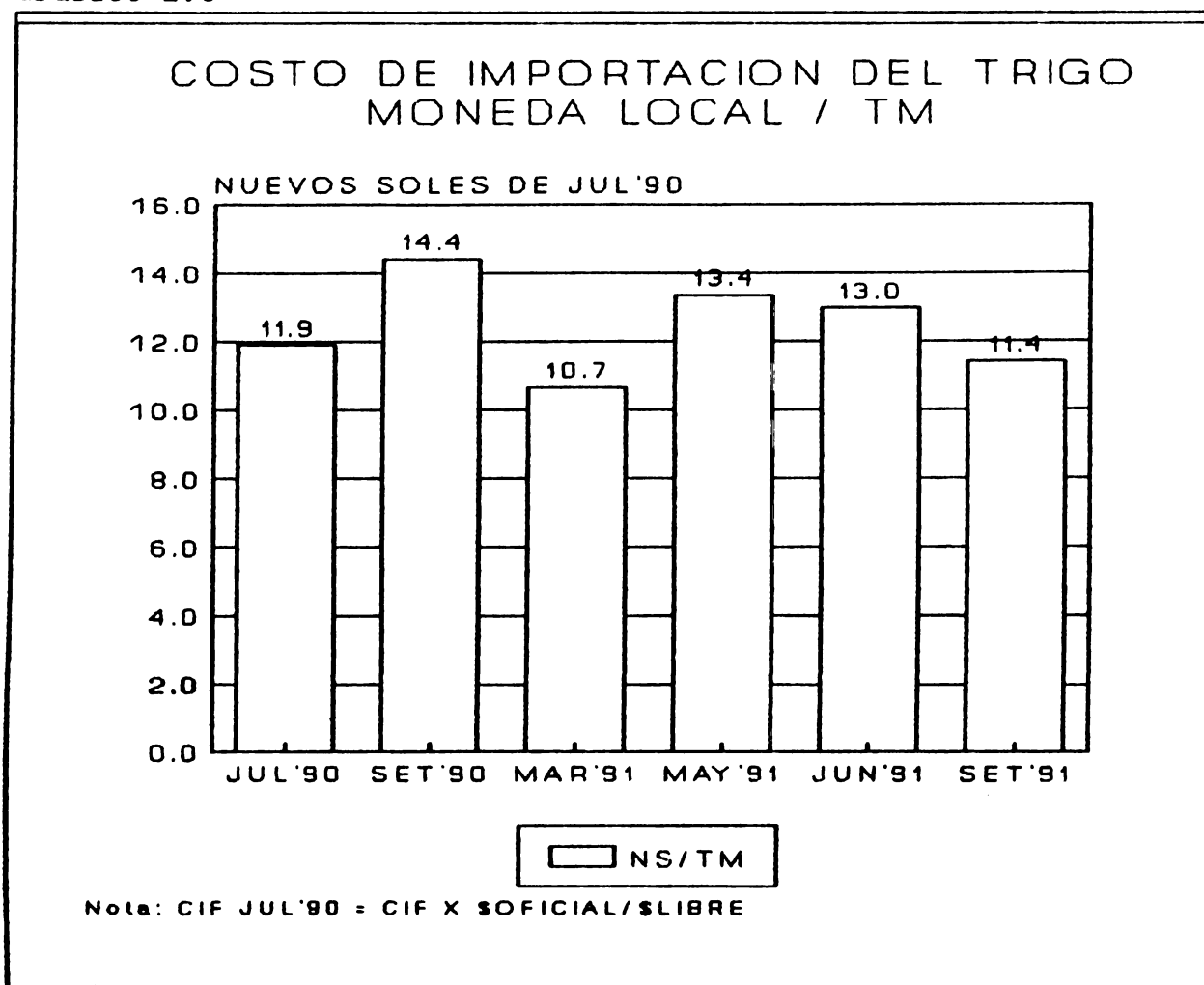
Los cambios ocurridos en las tablas de derechos específicos significaron de hecho la introducción de la discrecionalidad en los aranceles variables, precisamente lo que se quiso evitar en la nueva política comercial sectorial y el mecanismo de banda de precios.

La necesidad de los cambios discretionales se originó principalmente por la sobrevaluación del tipo de cambio. En el Gráfico No 2.2 se aprecia cómo se incrementó el costo de importación del trigo medido en dólares libes: primero aumentó fuertemente el costo de importación debido a la eliminación del tipo de cambio subsidiado y la eliminación de las exoneraciones arancelarias; luego se le incrementó más aún con la sobretasa compensatoria en marzo. En mayo el costo se redujo ligeramente con la sustitución de la sobretasa compensatoria fija por los aranceles variables, y finalmente en setiembre hubo un significativo incremento con la elevación del precio piso y la eliminación de la exoneración del IGV al trigo. En poco más de un año el costo de importación del trigo aumentó en 150% en dólares (Gráfico No 2.2),

pero el costo en términos de soles constantes, en setiembre del 91 fue -4.2% menor que el prevaleciente en julio de 1990 (Gráfico No 2.3).

En el período marzo-setiembre de 1991, la protección nominal de los derechos específicos adicional al arancel ha tenido un rango de 2.9% a 32.6% que corresponden a los casos de maíz y trigo respectivamente (Gráfico No 2.4). Por lo tanto, si los insumos utilizados en la agricultura están mayoritariamente con un arancel del 15%, entonces se evidencia que la protección efectiva en la agricultura es superior al resto de la economía⁶. Obviamente que debido a la naturaleza del arancel variable, tal protección efectiva está en función de las cotizaciones internacionales. En

Gráfico 2.3



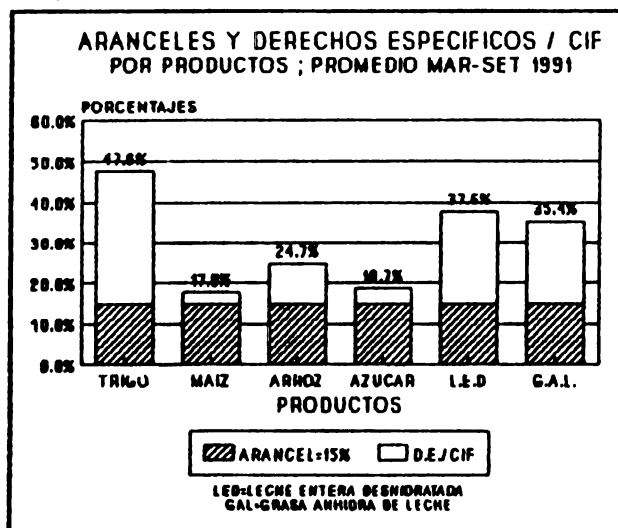
⁶ Ya que ella es el único sector en la economía que cuenta con derechos específicos.

este sentido, si bien los precios pisos han sido determinados discrecionalmente, éstos se aproximan al promedio de la serie histórica de precios. Ahora bien, si se considera que para efectos de establecer el precio semanal se toma el menor precio de las fuentes de información mientras que el precio piso se calcula sobre una fuente de información, entonces en algunos casos se estaría cobrando derechos específicos cuando el precio internacional está por encima del promedio de la serie histórica. Por ejemplo, la diferencia entre el FOB de trigo argentino y el FOB Golfo - fuente utilizada para el cálculo del precio piso- llegó a ser de 20% a favor del primero, con lo cual alrededor del 70% de las veces se estaría cobrando derechos específicos al trigo. Por lo tanto, prácticamente se está anclando el precio del trigo importado. Dada la importancia del trigo en las importaciones y en la estructura del consumo del Perú, los precios relativos internos se alinearían de acuerdo al nivel de precio de este cereal. Por lo tanto, la protección para los productores aumenta relativamente, mientras que la varianza de los precios internacionales transmitida al mercado interno disminuye.

Es importante señalar que el mecanismo de aranceles variables no ha estado acompañada por una política precios internos mínimos al productor sostenida por un poder de compra estatal.

Otra medida que estableció el gobierno fue una sobretasa del 2 por ciento sobre el valor FOB de las importaciones de carne, menudencia, lácteos, y ganado en pie para consumo de las especies bovinas, bubalina, cebuna, ovina y porcina, destinado al Fondo Nacional de Fomento Ganadero (FONAFOG), para apoyar y promover el desarrollo ganadero en el ámbito nacional. Esta medida no guarda consistencia con la política fiscal de evitar la creación de fondos con destinos específicos -bajo el principio vigente de la "caja única"-, es redundante para el caso de los lácteos, y la justificación esgrimida para su establecimiento es cuestionable.

Gráfico 2.4



4. Derechos Anti-dumping o Compensatorios.

El gobierno estableció en marzo y reglamentó en junio/91 los derechos compensatorios para contrarrestar las distorsiones en la competencia generadas por el dumping y los subsidios en los países desarrollados (Cuadro No 2.5).

Lamentablemente dicha comisión se instaló recién en noviembre de 1991, lo cual contribuyó a explicar por qué el mecanismo de franja de precios se distorsionó para convertirse no sólo en instrumento para estabilizar precios, sino además en instrumento anti-subsidio.

Cuadro No 2.5

CARACTERISTICAS DE LA LEY ANTIDUMPING

Definición de "dumping": Cuando el precio de exportación realmente pagado, del producto de exportación es menor que el valor normal de ese mismo bien o de producto similar, en su naturaleza, calidad, uso y/o función, destinado al consumo en el país de origen, en operaciones comerciales normales.

Margen de "dumping": es la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal. Dicho margen se calcula sobre la base de la unidad del producto que se importe a precio de "dumping".

Subsidio a la importación: Cuando la producción, fabricación, transporte o exportación del bien importado o de sus materias primas o insumos, han recibido directa o indirectamente, cualquier prima, ayuda, reintegro, premio, subsidio o similar en el país de origen o de exportación.

Monto del subsidio: se calculará en unidades monetarias o ad-valorem, por unidad del producto subsidiado que se importe al Perú.

Ambito de aplicación: Cuando el "dumping" o los subsidios causen, o amenazen causar, perjuicio a una producción en el Perú. Asimismo, podrá establecerse derechos compensatorios para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen o de exportación a la fabricación, producción, exportación o transporte, de cualquier producto cuya importación cause perjuicio, o amenaza de perjuicio, a la producción existente en el Perú.

Entidad Ejecutora: La "Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios", compuesta por representantes del Ministerio de Economía, de los Ministerios de la producción, y de los empresarios.

Iniciativa: Los productores representativos de la producción nacional que se consideren perjudicados o amenazados por las importaciones realizadas dentro de los seis meses anteriores, podrán solicitar a la Comisión antes indicada, la investigación correspondiente y la imposición de derechos anti-dumping o compensatorios a que haya lugar.

5. Otros Impuestos y Subsidios.

Las exportaciones "no tradicionales" gozaban desde fines de la década del setenta de un Reintegro Tributario, dependiente del producto y la región donde se localizaba la actividad económica, el cual bordeaba el 30% del valor FOB en algunos casos.

El gobierno suspendió dichos reintegros y los sustituyó por un sistema de deducción en los impuestos a la renta y al patrimonio empresarial de los impuestos que incidan en la producción de las exportaciones tradicionales, tales como el Impuesto General a las Ventas, y los aranceles que gravan la importación o adquisición de insumos utilizados en la elaboración de bienes de exportación.

El nuevo gobierno estableció un Impuesto de 5% sobre el valor FOB, con vigencia hasta diciembre de 1991, a las Exportaciones "tradicionales", lo cual grava a productos agropecuarios tales como algodón, lana, azúcar, y café.

Impuesto General a las Ventas. El Impuesto General a las Ventas en realidad es un impuesto al valor agregado, cuya alícuota ha tenido una tendencia creciente, actualmente fijada en 16%.⁷

El sector agropecuario ha estado tradicionalmente exento de este impuesto, incluso en los primeros meses del gobierno. Sin embargo, debido a los pobres resultados logrados en la recaudación tributaria y a la política del nuevo gobierno de eliminar las exoneraciones, se las recortaron también al sector agropecuario. A partir de setiembre de 1991 los principales productos exonerados son el arroz, carnes, leche cruda entera, huevos de ave, café, y té.

Los agricultores y un buen segmento de representantes del Congreso se opusieron activamente a la incidencia de este impuesto sobre la producción nacional, basados en que ella afectaba proporcionalmente más al agro, debido a la inelasticidad de la oferta y en las dificultades administrativas en su administración. Asimismo, los parlamentarios señalaron el impacto sobre el nivel de ingreso de los consumidores, el cual ya había experimentado una reducción con las otras medidas de ajuste del Programa de Estabilización. La posición del Ministerio de Economía es que no es posible gravar únicamente a los productos importados debido a que la medida tributaria se convertiría en arancelaria, lo cual violaría los acuerdos del Programa de Referencia con los organismos internacionales multilaterales.

6. Política respecto a las Donaciones de Alimentos.

⁷ Legalmente la tasa es de 14%, pero se le añade 2% para ser destinado a los municipios.

El nuevo gobierno ha definido también una política respecto a las donaciones de alimentos, dictaminando que al ser monetizados se venderán a un precio similar a los alimentos importados comercialmente, incluso considerando los aranceles y los derechos específicos del caso. Asimismo, se le otorgó a ENCI la exclusividad en la comercialización de alimentos donados que sean monetizados, incluso aquellos donados a ONG's, lo que generó cierto malestar en los donantes.

Esta medida no tiene precedentes en el Perú ni en los países del área andina, pero debido al reciente aumento de las donaciones de alimentos, la medida cobra también mayor relevancia. Por ejemplo, por primera vez el Perú ha recibido donaciones de los Estados Unidos a través del Título III de la PL-480 por un monto que podría tener un impacto importante sobre los precios internos de mercado de monetizarlas a un precio reducido o inferior al vigente en el mercado.

7. Zonas Francas.

El gobierno ha declarado de interés nacional la creación de zonas francas. Actualmente la zona franca de Tacna (ZOTAC) es la que ha alcanzado un mayor desarrollo. En este sentido, el gobierno amplió el radio de acción de la ZOTAC al distrito político de Tacna y amplió su cobertura de actividades.

Uno de los efectos negativos que ha tenido esta medida ha sido la importación de trigo a molinos ubicados en la ZOTAC, los cuales han contrabandeado harina de trigo hacia otras zonas del país, afectando especialmente a la economía triguera de Arequipa y Cusco.

POLÍTICA TRIBUTARIA.

Un hecho que ha pasado relativamente desapercibido para los analistas e investigadores de política agraria, y para la opinión pública en general⁸, es que actualmente no sólo existe un Impuesto a la Tierra, sino varios tributos que gravan a la tierra.

Así, se gravó indirectamente a la tierra con los impuestos que han gravado al patrimonio de las personas jurídicas y naturales del Programa de Estabilización, principalmente el Impuesto al Patrimonio Personal (IPP), el cual grava a personas naturales, sociedades conyugales, y sucesiones indivisas propietarias de predios, y vehículos automotores (tales como camionetas, y camiones) y de en 1% sobre el monto del patrimonio.

Debido a lo dispuesto en las normas legales anteriormente

⁸ La política tributaria que afecta a la producción de bienes y servicios se presenta en el acápite sobre Política Comercial Agropecuaria.

vigentes sobre tenencia de tierras, especialmente la prohibición respecto a que las sociedades anónimas sean propietarias de tierras, parte importante de la actividad agropecuaria es conducida por personas naturales⁹. Por lo tanto, a diferencia de los otros sectores económicos, el agricultor debe pagar impuesto a un patrimonio personal que en realidad es un patrimonio empresarial. Si fuera patrimonio empresarial, la actividad agraria estaría exonerada de acuerdo a lo establecido en las normas legales. Más aún, actualmente muchas de las tierras se han dejado de sembrar por no tener un rendimiento económico (el Ministro de Agricultura informó de alrededor de 200,000 hectáreas) debido a la inseguridad del campo o a causa de los bajos precios o la falta de crédito.

Por otro lado, el valor de las tierras para efectos impositivos no es fijado por el mercado, tal como cualquier otro activo perteneciente a una empresa privada no agraria, sino por las autoridades de los municipios locales, muchas veces de manera arbitraria para elevar la recaudación del impuesto predial.

Algunos de los actuales impuestos al patrimonio han tenido un carácter extraordinario, cobrados una única vez. Por ejemplo, en agosto de 1990 se creó una "Contribución Patrimonial de Solidaridad", luego en junio de 1991 se promulgó una "Contribución Patrimonial Extraordinaria a Personas Naturales" y al mes siguiente se estableció una "Contribución Especial al Capital" mediante los cuales se grava a los activos de la actividad agraria ya sean conducidos en forma personal o a través de una empresa.

La Contribución Patrimonial Extraordinaria a Personas Naturales, grava con una tasa de 1.5% al patrimonio personal que exceda aproximadamente a US\$ 81,000, por lo que este impuesto extraordinario estaría gravando en exceso a la actividad agropecuaria, pues muchos agricultores resultarían en el tramo de ingresos más alto, cuando en realidad son un patrimonio empresarial.

La Contribución Especial al Capital grava en 1% por una sola vez, sin excepción las personas naturales, y la personas jurídicas propietarias de acciones y participaciones de capital.

Otro impuesto con incidencia sobre el sector agropecuario es el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a las tasas de interés y servicios financieros, si bien los ingresos del Banco Agrario por concepto de comisiones e intereses esté exenta de él. Establecidos cuando existían tasas de interés reales negativas en la economía y por lo tanto sobredemanda del sector privado por servicios crediticios. El ISC a los intereses se podía interpretar como una

⁹Situación recientemente modificada por la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario.

forma indirecta de gravar a aquellos que poseen más y corregir parcialmente la distorsión de las tasas de intereses negativas.

La experiencia internacional y peruana indica que cuando en una economía se aplica un fuerte Programa de Estabilización como el peruano, hay una fuerte elevación de las tasas de intereses reales, a niveles muy por encima de los mercados internacionales. En un contexto como ese, la elevación del costo del crédito a través de un impuesto es antitécnico debido a que el aumenta la distorsión existente entre lo que cuesta captar fondos y lo que cuesta colocarlos. Además, es una medida claramente recesiva.

El espíritu de un impuesto selectivo al consumo es gravar a bienes no esenciales o suntuarios. Así, por ejemplo, se grava con la tasa más alta (50%) a productos como las cervezas, licores, y yates; con 30% las joyas; y con 10% productos como papeles para decorar, acondicionadores, tocadiscos, y ciertos vehículos automotores. Es un contrasentido considerar a las operaciones financieras como no esenciales, dado que es un servicio productivo que gravita significativamente sobre el nivel de la producción de la economía, y en particular, sobre la agricultura.

Finalmente, una medida relacionada a la política tributaria ha sido la regulación de la participación en la utilidad, gestión y propiedad de los trabajadores de las empresas que generen rentas de tercera categoría que están sujetas al régimen laboral de la actividad privada. Esta medida afectaría a las unidades agropecuarias que son conducidas por empresas, incluso las unipersonales. Los trabajadores participan de las utilidades de las empresas agropecuarias mediante la distribución del 5% de la renta anual antes de impuestos. Sin embargo, dicha participación es deducible del impuesto a la renta.

POLITICA DE CREDITO AGROPECUARIO.

Una de las primeras medidas que se introdujo en el Programa Económico de Estabilización fue eliminar tasas de interés preferenciales que otorgaba el Banco Agrario del Perú, además de la liberalización de las tasas de interés¹⁰. La tasa de interés real del Banco Agrario y la Banca Comercial llegó en agosto de 1990 a niveles de -71.3% y -69.1% respectivamente (ONA), y fueron en general, sumamente negativas en los últimos meses del gobierno anterior. El subsidio crediticio y la desintermediación financiera habían originado una creciente dependencia del Banco Agrario al programa monetario del Banco Central de Reserva (Cuadro No 2.6). La alta inflación a su vez licuó el valor real de las recuperaciones

¹⁰ Se estableció inicialmente un tope a la tasa de interés activa con plena competencia para la tasa de interés pasiva. En la práctica la tasa de interés activa estuvo por debajo de la del mercado.

del Banco y la baja tasa de interés pasiva incentivó el traslado de activos monetarios del Banco Agrario, como depósitos, a otros que mantuviesen mejor su valor real. Asimismo la política seguida por el gobierno anterior respecto a la deuda externa implicó la pérdida para el Banco Agrario de sus tradicionales fuentes externas de crédito tales como el BID, y el BIRF.

Cuadro No 2.6

**Estructura de las Fuentes de Fondos del Banco Agrario
(%)**

	<u>1985</u>	<u>1990</u>
<u>1. Recursos Internos</u>	89.7	99.7
Programa B.C.R.	14.4	90.1
Recuperaciones	44.1	9.1
Depósitos	22.8	0.4
Aportaciones de Capital	7.6	0.0
Otros Ingresos	0.7	0.1
<u>2. Recursos Externos</u>	10.3	0.3

Fuente: Banco Agrario
Elaboración Propia

La estricta política monetaria del nuevo gobierno implicó en la práctica que el Banco Agrario no contara con fondos prestables en 1991 para financiar al agro en los mismos niveles de años anteriores. Esta fue de lejos la principal preocupación del Ministro de Agricultura, y de los gremios de los productores en el presente año.

Para suavizar ese efecto, en 1990 se dispuso que el 15% de las colocaciones de la banca comercial se destinasen al sector agropecuario. Aquellos bancos que no tenían la infraestructura ni la experiencia para otorgar préstamos en la agricultura canalizaron los recursos a través del Banco Agrario. Asimismo, se autorizó al Ministerio de Economía a concertar con el Banco de la Nación un crédito en moneda nacional equivalente a US\$ 20 millones al Banco Agrario, para reembolsarle los costos incurridos por la mantención de tasas de interés subsidiadas de la campaña anterior y para financiar parte de la campaña agrícola 1990-1991. Luego, el Banco Central de Reserva otorgó un préstamo por US\$ 60 millones al Banco Agrario, y el Banco de la Nación le dio crédito en moneda nacional equivalente a US\$ 35 millones de dólares, como aporte de capital para atender la Campaña Agrícola 1990-1991, y posteriormente se dispuso que el servicio de la deuda del Banco Agrario hasta 35 millones de dólares sea atendido con los recursos la sobretasa compensatoria sobre el valor CIF de los productos alimenticios e insumos. Posteriormente se autorizó al Banco de la Nación a otorgar un tercer crédito de corto plazo a aquella institución hasta por el equivalente a US\$ 15 millones para reforzar el financiamiento de la Campaña Agrícola 1991 a ser devuelto en un plazo de 60 días.

Para atraer a la banca comercial al sector, el gobierno eliminó la prioridad que tenía el Banco Agrario sobre las prendas agrícolas, sobre la hipoteca, sobre la producción a cosechar, y dispuso que las prendas a favor del Banco Agrario tendrían el rango de acuerdo a la fecha de su constitución, como con las otras prendas que pudiesen pesar sobre el mismo bien. Asimismo, se estableció que las prendas agrícolas en favor del Banco Agrario, al igual que cualquier otra, se inscribirían en los Registros Públicos, exigencia que trajo significativos problemas operativos por las ineficiencias administrativas de los Registros Públicos, y el sobre costo para muchos agricultores para trasladarse a las localidades donde se encuentran dichos registros.

La política de crédito agropecuario se enmarcó dentro de la política general del gobierno sobre la banca y entidades financieras de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros de abril/91, en la cual, entre otras medidas, se estableció lo siguiente:

Reorganización de la Banca Estatal de Fomento. - entre ellos al Banco Agrario, con el objeto de que, en el plazo de seis meses, se ejecute un programa de reestructuración y racionalización administrativa, financiera y de personal, que les permita elevar su productividad y eficiencia.

Tasas de interés para operaciones activas y pasivas. - libertad para señalar las tasas de interés de sus operaciones, siempre que no excedan la tasa máxima establecida por el Banco Central, y para asignar sus recursos prestables, con ciertas excepciones.

Diversificación del riesgo. - bajo el criterio de diversificación del riesgo, la Superintendencia no autorizará la constitución de empresas diseñadas para apoyar a un sólo sector de la actividad económica. En función de eso, en octubre/91 se ha publicado un proyecto de ley que fusiona toda la banca de fomento.

Establecimiento de Cajas Rurales. - la Ley contempla expresamente la posibilidad de promover el surgimiento de las Cajas Rurales, con lo cual esta ley eliminó el requisito para la banca comercial de prestar un porcentaje determinado de sus colocaciones al sector agrario.

Ante las dificultades en la recuperación de los créditos¹¹, el gobierno autorizó en setiembre de 1991 al Banco Agrario a convertir en dólares el saldo de los préstamos concedidos para capital de trabajo en la campaña 1990-91 a los productores agrarios que así lo soliciten, con excepción de los que hubiera otorgado por cuenta y riesgo de terceros, así como concedió a los productores agrarios un plazo de nueve meses para cancelar sus deudas.

¹¹ Ver Capítulo IV.

POLITICA DE PRECIOS.

El nuevo gobierno eliminó los controles de precio para los alimentos -medida reclamada por mucho tiempo por los agricultores-, pero mantuvo la política de precios de garantía en forma muy limitada, para el arroz y el maíz amarillo duro de la Selva. Esos productos deberían ser adquiridos por las empresas ENCI y ECASA, pues los precios fijados estuvieron muy por encima de los precios de mercado de la región, los cuales se derrumbaron debido al choque de costos de transporte y al empeoramiento de las carreteras, pero al final se adquirió sólo una pequeña cantidad a los precios de garantía, debido a la descapitalización de las empresas públicas, y a la política del Ministerio de Economía de no otorgar subsidios indirectos. La posición sectorial fue la de subsidiar los fletes, pues en el corto plazo el Estado no podría reparar las carreteras, y se considerara ese gasto parte del Programa de Compensación Social por sus implicancias en frenar la expansión del cultivo de la coca, y el terrorismo. Sin embargo, tales subsidios eran sumamente elevados: llegaban a costar más que el precio en chacra, con lo cual resultaba más económico pagarles por su cosecha y destruirla en el campo. Finalmente no se asignó recursos para financiar ni los precios de garantía ni los subsidios de fletes.

El incumplimiento del rol tradicional del Estado tuvo comercializar los productos de la Selva provocó innumerables protestas de los productores, tales como bloqueo de carreteras y enfrentamientos con las fuerzas públicas. Estas reacciones preocuparon Ministerio de Agricultura por las pérdidas de vidas humanas que similares conflictos originaron en el pasado, pero que afortunadamente no se repitieron.

En la Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agropecuario no se contempla el mecanismo de precios de garantía. Probablemente el abuso de este instrumento en el pasado influyó en la decisión de los promotores de la ley por eliminarlo. Sin embargo, en casos de excepción y con un expreso financiamiento no inflacionario puede constituirse en una adecuada política. Por lo tanto, la política sectorial influye en la formación de los precios en chacra indirectamente a través de los derechos específicos a las importaciones de alimentos.

Los precios de los insumos agropecuarios son libres. Sin embargo, curiosamente se sigue publicando oficialmente las tarifas máximas de alquiler de maquinaria agrícola. La tarifa de agua aún no alcanza un nivel acorde con su costo de oportunidad por motivos de diversa índole que descansan en las externalidades presentes en su uso y a problemas administrativos. El precio de la energía - especialmente la del combustibles debido a la elevada tasa del impuesto selectivo al consumo (134%)- ha encarecido sobremanera la actividad agraria basada en riego por pozos, y ha influido en la reducción de los precios reales en chacra del agro.

COMERCIALIZACION INTERNA

La comercialización interna agropecuaria se verá afectada por la llamada Ley Anti-Monopolio y de Prácticas Restrictivas de Libre Comercio. Le ley no permite las prácticas comerciales como las siguientes:

- Concertación de precios o de condiciones comerciales;
- Venta "amarrada" de productos;
- Que los precios de las ventas internas de los productos de exportación sean mayores a las cotizaciones internacionales;
- La repartición de cuotas de producción, y/o regiones entre empresas.

A continuación se presentan algunos ejemplos de las implicancias de dicha norma. Así, la Asociación Peruana de Avicultores no podría anunciar públicamente el precio de venta del pollo y los huevos tal como tradicionalmente lo han hecho; los productores algodonereros no podrían vender el algodón a la industria textil nacional a un precio por encima del precio internacional; las compañías cerveceras no podrían repartirse regionalmente los mercados en forma concertada.

Una de las principales medidas sectoriales en comercialización interna ha sido la eliminación de los controles en las garitas. Estos controles contribuyeron a elevar los costos de comercialización al exigirse frecuentemente cobros indebidos a los transportistas. Actualmente se requiere únicamente de una declaración jurada de transporte presentada por el propietario y/o transportista de carga en la cual se consignan datos con fines estadísticos. Inicialmente se consideró cobrar el valor de impresión de la hoja de formato de la declaración jurada. Sin embargo, posteriormente se aprobó una modificación mediante la cual se fijó una tarifa de alrededor un dólar por formato para incrementar los ingresos propios del Ministerio de Agricultura, disvirtuándose ligeramente el objetivo original de la medida.

Cabe mencionar el establecimiento de la libre comercialización y expendio de menudencias nacionales y/o importadas frescas, enfriadas o congeladas, en los centros de beneficio o frigoríficos a nivel nacional, dejándose sin efecto las libretas o carnets del comerciante minorista otorgadas por las Unidades Agrarias Departamentales del Ministerio de Agricultura. La comercialización y expendio de menudencias en todas sus formas, especies y tipos, estará sujeta a lo establecido en la Ley de Policía Sanitaria Animal, Reglamento Tecnológico de Carnes y Disposiciones Complementarias. Sin embargo, la libreta fue impuesta nuevamente como requisito previo indispensable para el expendio de carnes o menudencias frescas, enfriadas o congeladas, en los Centro de Beneficio o frigorífico a nivel nacional otorgado por las autoridades regionales de agricultura, lo cual otro ejemplo del conflicto entre control sanitario y el fomento a la libre

competencia.

Se declaró la libre comercialización interna y externa de productos veterinarios acompañada de una simplificación administrativa. Es importante señalar que el gobierno consideró conveniente liberalizar expresamente tanto la comercialización de productos veterinarios como la de los pesticidas debido al poder de mercado que algunas empresas habían adquirido a través de barreras a la entrada basados en engorrosos procedimientos administrativos.

Cabe destacar la medida en la cual se aprueban las Normas Técnicas de calidad y sanidad para el comercio libre del arroz, de origen nacional e importado. Se establece que la comercialización del arroz cáscara, pilado y sub-productos de origen nacional, es libre en tanto su ejercicio no sea contrario a la salud pública. Las condiciones del mercado, determinan el precio y la calidad. La norma legal establece descuentos para el arroz cáscara en base a impurezas, y humedad. Asimismo, establece los patrones de calidad para el arroz pilado en base al porcentaje de grano quebrado, tipo de molienda, presencia de grano rojo o dañado, y grano franco o tizoso. Lo novedoso de la norma es el énfasis de la Junta Nacional del Arroz (JUNAR) en las funciones que debe desarrollar en un contexto de libre mercado. Así, la JUNAR informará sobre los precios referenciales de las tarifas por servicio de limpieza, secado, pilado y almacenamiento de arroz que presten los molinos, los cuales son fijados por la oferta y la demanda; deberá informar al Ministerio de Agricultura sobre las características técnicas y de infraestructura de los almacenes; propiciará la suscripción de contratos-tipo con cláusulas generales de contratación, los cuales se rigen por las disposiciones del Código Civil; elaborará y conducirá un Programa de Información de Mercados Interno y Externo de Productos y Sub Productos de Arroz; y evaluará periódicamente y difundirá la situación y perspectivas de la producción y comercialización del arroz.

INVERSIÓN

Obviamente que muchas de las medidas presentadas en las secciones anteriores y las establecidas a nivel macroeconómico - v.g. tenencia de tierras, libertad cambiaria, precios, política comercial- tienen un impacto decidido sobre los incentivos a la inversión tanto privada como extranjera.

Específicamente, en materia de inversión extranjera se ha dispuesto lo siguiente:

- Se garantiza el derecho de los inversionistas extranjeros a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, sin autorización previa de ninguna autoridad del Gobierno Central u Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Regionales o Gobiernos Municipales, y previo pago de los impuestos de ley, lo siguiente:

a.El íntegro de sus capitales proveniente de las inversiones señaladas anteriormente y registradas ante el Organismo Nacional competente.

b.El íntegro de los dividendos o las utilidades netas comprobadas, provenientes de su inversión, así como las contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados físicamente en el país.

- Se autoriza la inversión extranjera en todos los sectores de la actividad económica, salvo en aquellos expresamente reservados por Ley o Decretos Legislativos a los inversionistas nacionales.

Cabe recalcar que existe un trato igualitario a la inversión extranjera respecto a la nacional en el sector agropecuario y agroindustrial.

- Las empresas extranjeras tendrán acceso a los beneficios del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, en igual condición que las empresas nacionales y mixtas.

- Los inversionistas extranjeros y las empresas en las que éstos participan, tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más excepciones que los que establece la Constitución Política del Perú y las disposiciones de este decreto. Específicamente, los inversionistas extranjeros gozan de los derechos a la libertad de comercio e industria y a la libertad de exportación e importación.

- El Organismo Nacional competente en representación del Estado, podrá celebrar con los inversionistas extranjeros, con anterioridad a la realización de la inversión y el registro correspondiente, convenios para garantizar derechos, tales como:

a.Estabilidad del régimen tributario, vigente al momento de celebrarse el convenio.

b.Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas.

c.Estabilidad al derecho de no discriminación.

Sólo podrán acogerse a este régimen, los inversionistas extranjeros que se obliguen a cumplir, en un plazo de que no excederá de dos (2) años contados a partir de la fecha de celebración del convenio respectivo, con efectuar aportes en dinero al capital de una empresa establecida o por establecerse por un monto que no sea inferior a dos millones de dólares.

Asimismo, los inversionistas que efectuen aportes en dinero o

inversión de riesgo que formalice con terceros, por un monto que no sea inferior a US \$ 500,000, siempre que esta inversión determine la generación de 20 puestos de trabajo permanente, o la generación directa de no menos de US \$ 2'000,000 de ingresos de divisas por concepto de exportaciones durante los 3 siguientes años a la suscripción del convenio.

- Se aprobó el "Programa de Migración - Inversión", con el objetivo de fomentar la inmigración de ciudadanos extranjeros dispuestos a aportar fondos y/o realizar inversiones en el país, que contribuyan con su experiencia y capitales a la generación de empleo, estímulo de exportaciones y transferencia de tecnología.

Respecto a la inversión privada en general, se declaró de interés nacional la promoción de las inversiones privadas en empresas constituidas mediante accionariado difundido, a fin de facilitar la colocación de productiva de los ahorros de los pequeños inversionistas y difundir la propiedad entre los integrantes de la comunidad. Asimismo, se Promulgó la Ley de Promoción de Inversión Privada en las Empresas del Estado, en cuyos considerandos se sostiene que no han arrojado, en conjunto, resultados económicos y financieros satisfactorios.

Un comentario adicional merece la política respecto a los grandes proyectos de irrigación. El gobierno ha hecho esfuerzos puntuales para continuar con este tipo de proyectos, especialmente con el de Chavimochic. Sin embargo, un aspecto preocupante respecto a la viabilidad de estos proyectos es la ley mediante la cual se establece que el costo del programa de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica y riego serán financiados en su integridad con los recursos provenientes de las tarifas que por consumo de agua de uso agrario, de electricidad y de otros usos. Se permiten excepciones sólo para proyectos ubicados en la sierra. Si bien esta ley se basa en un sano principio económico, esta política es muy debatida en la literatura. Se ha sostenido que los usuarios generalmente no poseen la capacidad de pago para repagar toda la infraestructura, con lo cual dichas inversiones sólo se justifican introduciendo criterios de tipo distributivo.

La política de inversión pública sectorial en el Perú se han dirigido principalmente a grandes proyectos de irrigación localizados en la región costa, que frecuentemente han comprometido la inversión de futuras administraciones debido a que estas proyectos se caracterizan por tener largos períodos de ejecución.

A partir de 1985 se trató de invertir en proyectos de reforestación, almacenamiento de granos, y en programas de extensión técnica. El gobierno priorizó relativamente más a la agricultura respecto al anterior con respecto a la inversión pública. Sin embargo, se ha seguido otorgando énfasis a obras relacionadas a la ampliación de la frontera agrícola. Cabe señalar

que algunos estudios han hallado que la correlación entre producción agrícola e inversión pública en el Perú ha sido prácticamente nula, con excepción del arroz, con lo cual se infiere que probablemente la eficiencia de dicha inversión ha dejado mucho que desear.

MERCADO Y TENENCIA DE TIERRAS

A fines de 1990, el Ministerio de Agricultura constituyó una comisión para elaborar un anteproyecto de la Ley General Agraria. Existía un amplio consenso sobre la necesidad de modificar la Ley de Reforma Agraria de 1969, aprobada durante el régimen militar, con el fin de acelerar la modernización del campo y validar muchos de los cambios que de hecho se habían producido respecto a la tenencia de tierras.

Paralelamente a la labor de dicha comisión, el gobierno promulgó algunos decretos supremos respecto a la tenencia de tierras, comenzando por el que dispuso que los predios rústicos que, como consecuencia de acciones subversivas, sean temporalmente abandonadas por sus propietarios o legítimos poseedores o hayan sido materia de despojo, no podrán ser afectados, declarados en abandono ni sujetos de otras acciones administrativas con fines de expropiación, según estipulaba la ley de Reforma Agraria.

En marzo de 1991 se aprobó el Decreto Supremo No 011-91-AG que antecedió al D.L. 653 "Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario" de agosto, la cual otorgó carácter de ley a la mayoría de las medidas allá establecidas (Anexo No 2).

Aunque los siguientes comentarios se circunscriban a las principales implicancias económicas de la ley de promoción, cabe mencionar que ella ha sido objeto de intenso debate respecto a su constitucionalidad. Sin embargo, como el Congreso no la observó en el plazo legal de los treinta días posteriores a su publicación, es formalmente ley de la república.

Respecto a los límites inafectables, la política parece ser la de fomentar un aumento del tamaño promedio de los predios incrementados de 150 a 250 hectáreas en la Costa, en la práctica se ha otorgado una gran flexibilidad a eso, pues las personas jurídicas pueden supuestamente superar tal limitación al incrementar el número de personas naturales que conforman la persona jurídica, asimismo que se permite a las personas naturales acumular sus tenencias individuales por razones de economías de escala. Además, en las tierras eriazas que sean habilitadas los límites van hasta las 2,000 hectáreas. Asimismo, si bien se define que el fraccionamiento de las tierras rústicas no puede ser menos a tres hectáreas, se infiere al revisar la política de parcelación de las tierras eriazas - no parcelar extensiones menores a 20 hectáreas para aquellas habilitadas con fondos privados.

Un aspecto poco resaltado en el debate de la ley es la inclusión de figuras como la aparcería como causal de afectación por habersela definido como conducción indirecta. Muchas de las instituciones agrarias anteriormente citadas son ahora visualizadas como respuestas coherentes a la falta de un adecuado desarrollo de los mecanismos de mercado, tales como crédito, seguro agrario y sirve a los mercados a futuro, en un contexto caracterizado por altos riesgos, asimetrías de información, y de riesgo moral. En la aparcería -mecanismo muy difundido en la agricultura mundial- el propietario de la tierra, en lugar de pagar únicamente una remuneración a los campesinos, prefiere una relación incentive simultáneamente el trabajo (no siempre controlable) y su resultado, la producción. Tal mecanismo también sirve a los campesinos, quienes poseen tan pocos recursos como para asumir el pago de una renta fija, la cual si bien maximiza los incentivos para producir, los expone a todos los riesgos provenientes del clima y del mercado. Lamentablemente, muchas de estas peculiaridades han sido tratadas en la Ley como obstáculos institucionales para el desarrollo rural, sin detenerse en los fundamentos microeconómicos para la formación de esta institución, la cual debido a la existencia de mercados incompletos y con poca información, cumple un rol económico vital. Si bien ella representa un "segundo óptimo" que resuelve los problemas de información asimétrica para el propietario y de riesgo para el aparcerero, bajo ciertas circunstancias puede ser eliminada -lográndose un "primer óptimo"- si los aparcereros se vuelven los dueños o logran acceder plenamente a mecanismos de crédito para que puedan invertir en la tierra que trabajan. En la medida que tanto el "primer" como el "segundo" óptimo no se materializan, entonces los agricultores pierden aún más con la nueva Ley.

El incentivo a las inversiones en tierras eriazas está en función, entre otros aspectos, de la tarifa de agua del riego por gravedad. En la medida que tal tarifa esté muy por debajo de su costo de oportunidad, entonces no se esperaría una incorporación importante de tierras eriazas, pues las empresas agroindustriales preferirían adquirir su materia prima de los agricultores antes que meterse en irrigación y producción.

Un aspecto muy debatido de la Ley ha sido la disposición de que los productores agrarios propietarios de menos de cinco hectáreas no puedan gravar sus tierras. Por un lado, ella se sostiene en que los pequeños agricultores no tienen suficiente capacidad de negociación y de administración de su predio ni una adecuada cobertura ante eventualidades que podrían originar la pérdida de sus tierras. Otros sostienen que con esa medida se margina a los pequeños productores del acceso al crédito, y por lo tanto se les discrimina y los empobrece más aún. Cabe señalar que las unidades agropecuarias con menos de 5 hectáreas constituyen el 70% en el Perú.

Existe cierta duplicidad en las exigencias de garantía de fiel

cumplimiento y los plazos perentorios para ejecutar las obras de irrigación y/o drenaje. Si el objetivo es fomentar las inversiones en las tierras eriazas, el peligro de no poder cumplir con los plazos establecidos por factores no controlables puede desincentivar a los inversionistas. Probablemente ha sopesado la idea de evitar la aparición de "especuladores de tierras" que las acaparen sin darles un uso productivo. Sin embargo, no se ha considerado que la función de ubicar, explorar y ofrecer tierras eriazas económicamente habilitables tiene un valor importante. Más aún, la prohibición de transferir el denuncia o parte de él antes de haberse avanzado el 50% de las obras del proyecto desestimula aún más a posibles pequeños y medianos empresarios.¹²

Desde el punto de vista de las decisiones de adjudicación, indudablemente la ley es centralista. Por ejemplo, en el tema de tenencia de tierras, el monto de las fianzas para las garantías de fiel cumplimiento se determina por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, así como en la adjudicación de parcelas para proyectos agroindustriales especiales. Se deduce de ahí una pérdida de poder de decisión por parte de los gobiernos regionales.

Un aspecto positivo de la ley es la intervención del juez con plazos perentorios para los casos de invasión de predios rústicos, fenómeno que según algunos indicios se ha recrudecido en el campo.

La ley permite expresamente el cambio de modelo empresarial de las empresas campesinas asociativas. Esta medida está dirigida especialmente para fomentar la eficiencia empresarial de las cooperativas azucareras. La productividad de campo de las cooperativas azucareras, a pesar de ser bastante alta a nivel mundial por factores naturales, ha caído notoriamente desde la aplicación de la reforma agraria de 1969. Los efectos de la reducción de la productividad de campo ha sido acentuada por el deterioro de los índices fabriles (Cuadro No 2.7).

¹² Si la inversión promedio es entre US\$ 2,000-6000/Ha, se requiere indudablemente de un buen nivel de inversión personal para los estándares peruanos para completar la obra.

Cuadro No 2.7 Indices de Productividad del Azúcar			
Cooperativa	TM/Ha año 1990	TM/Ha año 1976	Variación
Pucala	8.42	12.49	-32.6%
Tumán	11.36	12.28	-7.5%
Pomalca	7.12	10.22	-30.3%
Cayalti	7.50	12.17	-38.4%
Casa Grande	8.03	11.80	-31.9%
Cartavio	10.35	13.21	-21.6%
Laredo	10.77	12.65	-14.9%
San Jacinto	8.16	9.94	-17.9%
Paramonga	10.02	10.69	-6.3%
Andahuasi	8.24	15.17	-45.7%
El Ingenio	8.43	9.57	-11.9%
Chucarapi	4.57	6.76	-32.4%

Fuente: Ponce de León, G.
Elaboración: Propia

Las bondades de la ley han sido reconocidas por un amplio sector de agricultores, políticos, e investigadores agrarios. Sin embargo, se le han criticado varios aspectos a los ya señalados. A continuación se presenta dos de ellos. Una crítica de la Ley ha sido sobre la conveniencia de su oportunidad. Se ha sostenido que no era adecuado liberalizar el mercado de tierras debido a que el programa de estabilización aún prosigue. Así, esta posición sostiene que la poca disponibilidad de crédito debido a la aplicación del programa de estabilización puede originar una transferencia de activos no deseada entre agricultores y prestamistas al permitirse gravar las tierras, eventualidad cuya probabilidad aumenta por las altas tasas de interés reales aunadas con bajos precios de los productos agropecuarios. Otra crítica se refiere a la falta de condiciones complementarias para que se desarrolle un mercado de tierras competitivo -carencia de información, estrechez intrínseca del tamaño del mercado de tierras, carencia de oportunidades en el mercado de capitales, etc- con lo cual no necesariamente se logra una mejora en términos de eficiencia económica, sin mencionar a los probables efectos regresivos sobre la distribución del ingreso. Estos efectos negativos presionarían desfavorablemente sobre la estabilidad de la norma legal.

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

Código del Medio Ambiente

En setiembre de 1990 fue promulgado el Código del Medio

Ambiente y de los Recursos Naturales. La ley establece el principio fundamental del hombre a vivir y gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. El Estado está obligado a "prevenir y controlar el proceso de contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales". En este sentido, el principio de propiedad privada esta subordinado al principio social de protección y conservación del medio ambiente.

Es también obligación del Estado "formar conciencia acerca de la importancia del medio ambiente, promoviendo la transmisión de los conocimientos, el desarrollo de las habilidades y destrezas y la formación de valores, en torno de los procesos ecológicos esenciales, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenido de los recursos."

"La utilización de los recursos naturales no renovables debe efectuarse en condiciones racionales y compatibles con la capacidad de depuración o recuperación del ambiente y de regeneración de dichos recursos."

El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales se basa en estos y otros principios fundamentales que siendo válidos, en sus aplicaciones resultan siendo excesivamente ambiciosos.

Por ejemplo, el artículo 71o dice textualmente "Es prohibido desarrollar actividades para aprovechamiento energético o de recursos naturales no renovables en el ámbito de las áreas naturales protegidas"; y en el artículo 72o dice "En caso de adoptarse la decisión de desarrollar aprovechamientos energéticos localizados en la región de la Selva que puedan afectar áreas naturales protegidas o derechos de comunidades nativas, el proyecto respectivo debe incluir los costos de reposición de las áreas afectadas."

Estos dos artículos conllevan en sí el principio "conservacionista" que implica la no destrucción del ecosistema donde se realicen actividades productivas o extractivas, pero es cierto que toda actividad de este tipo determina una destrucción del ecosistema donde se encuentra ubicada, aunque esta destrucción sea mínima y no implique el rompimiento de una cadena ecológica.

Este ejemplo nos permite visualizar el enfrentamiento entre un Código Ambiental basado en el principio de la "conservación" y de otro menos pretencioso que involucre el principio de "preservación". Este último principio implica la constitución de actividades productivas o extractivas en zonas ecológicamente ricas pero realizando un perjuicio mínimo que no implique la destrucción de ninguna cadena ecológica o sistema ecológico.

Además, en las Disposiciones Transitorias del Código, se especifica que "Las personas naturales o jurídicas que resultasen

comprendidas en los alcances de este Código, deben adecuarse a sus exigencias en un plazo no mayor de 180 días contados a partir del día de su publicación."

El gobierno derogó el artículo 71 y modificó el artículo 72 del medio ambiente motivado por el interés de concretar un contrato con una empresa petrolera multinacional para dar en concesión una área perteneciente a la Reserva Nacional Pacaya Samiria. EL contrato fue aprobado por el gobierno, y revisado por la Contraloría de la República y las Comisiones de Ecología del Parlamento quienes se pronunciaron a favor. Sin embargo, la compañía decidió no suscribir el contrato a la luz de las protestas de los grupos ecológicos y de cierto sector de la opinión pública.¹³

Asimismo, se derogó los capítulos relacionados a la autoridad ambiental del Código del Medio Ambiente, el capítulo sobre delitos ecológicos, y el artículo que permitía la acción ciudadana para denunciar a las autoridades que infrinjan con las disposiciones del código. Algunos cambios positivos ha sido la de permitir la concesión de tierras con fines de ecoturismo, incluso en propiedad; la de eliminar la posibilidad de exportar libremente nuestros recursos biológicos; y las disposiciones destinadas a conservar el patrimonio genético, nativo y mejorado de los cultivos de flora y fauna.

Plaguicidas

La liberalización de la comercialización interna y externa de plaguicidas agrícolas y sustancias afines se fomentó con una simplificación administrativa de tal manera que actualmente sólo se exige el certificado oficial de libre comercialización otorgado por el país de origen, y el certificado de análisis físico químico y de toxicidad biológica del uso del producto. Sin embargo, con el fin de contribuir a preservar el medio ambiente, se dispuso que la libre comercialización no comprende a los plaguicidas organoclorados ni a sus derivados y compuestos que con ellos se puedan formular.¹⁴

Es importante señalar que previamente no existió ningún tipo de restricción o prohibición en el uso de plaguicidas. El Perú era el único país del continente americano con una política irrestricta en el uso de plaguicidas (Cuadro No 2.8).

¹³ La Dirección General de Forestal y Fauna del Ministerio de Agricultura planteó algunas observaciones al contrato.

14 -	Aldrín	-	BHC/HCH
-	Endrín	-	Canfecloro/Hoxafeno
-	Dieldrín	-	Heptacloro

Cuadro 2.8		
Número de Países con Uso Restringido de Plaguicidas		
	Prohibido	Restringido
Aldrín	32	14
Endrín	38	12
Dieldrín	32	14
BHC/HCH	27	5
Heptacloro	24	8

Fuente: Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Programa de Emergencia Social (PES) fué establecido en agosto de 1990 como el principal instrumento de compensación social a las medidas de estabilización económica. El PES fue diseñado para que opere en las áreas de alimentación complementaria, atención primaria de la salud, y empleo mínimo. El Estado financió inicialmente los Programas con transferencias de recursos del Tesoro Público a través del Programa de Compensación Social dependiente de la Presidencia de la República.

Inicialmente, el sector público en general, con excepción de las municipalidades y gobiernos regionales, no participó en forma directa en la programación y uso de los recursos del PES. Entre los meses de agosto y octubre de 1990, el PES movilizó aproximadamente US\$ 45 millones de dolares. En términos relativos, este nivel de gasto en alimentos como subsidio directo no tuvo precedentes por su magnitud -los subsidios a los alimentos se habían canalizado a través de subsidios indirectos-. Lamentablemente, por problemas administrativos decayó rápidamente la asignación de fondos al PES. Indudablemente la falta de atención al programa de asistencia directa es una de las críticas más fuertes que se la formulado al gobierno.

Si el gasto en la compra de alimentos para su distribución a través de canales institucionales se recupera a los niveles alcanzados inicialmente, esta política puede constituirse también en un elemento reactivador de la producción nacional siempre que se ofrezcan los alimentos a precios competitivos.

En febrero de 1991 se creó el Programa de Apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, que tiene como finalidad de atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de base.

En mayo de 1991 se reglamentó el Programa de Asistencia Directa, el cual tiene como objetivo principal, el de promover mejores niveles de vida en los sectores sociales urbano-marginales y rurales deprimidos, a través de la participación de las Organizaciones en el establecimiento y gestión de talleres, micro-empresas y acciones de asistencia social en alimentación, salud preventiva, nutrición, educación inicial y de adultos, recreación y cultura, calidad de vida urbana y en el medio rural.

Finalmente en agosto último se declaró de necesidad nacional y utilidad pública, la creación del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), que se constituye con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión social en todo el país, en materia: fomento del empleo, salud, alimentación, educación básica y otros, en beneficio de la población en pobreza. En este fondo participa el Ministerio de Agricultura a través de su directorio, lográndose así la posibilidad de una mejor coordinación entre las actividades de compensación y desarrollo social y la reactivación económica en el área agropecuaria.

Una política importante para contribuir a la seguridad alimentaria de la población para aliviar los efectos de la aplicación del programa de estabilización, y no presionar sobre las escasas divisas fueron las operaciones de endeudamiento externo con los Estados Unidos y la Argentina para financiar la adquisición de trigo. Sin embargo, lamentablemente, en el primer semestre de 1991, se truncó el acuerdo con Argentina, aparentemente la razón de fondo fue la sustancial elevación del precio internacional del trigo.

CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA.

Debido a la magnitud de los problemas asociados con el cultivo de la hoja de coca, el gobierno creó la Autoridad Autónoma para el Desarrollo Alternativo (ADA), como organismo público que goza de autonomía económica, técnica y administrativa, para conducir y llevar a cabo una estrategia de desarrollo alternativo basada en el establecimiento de zonas empresariales, la liberalización de las actividades económicas, la participación ejecutiva de los agricultores en la adopción de decisiones y el establecimiento de una economía social de mercado que promuevan la realización de actividades económicas distintas al cultivo de la hoja de coca y los productos que de ella se derivan.

Una medida importante ha sido el reconocimiento como interlocutores válidos, para el diálogo y la participación en las decisiones sobre el desarrollo alternativo a la actividad de producción de hoja de coca, a los Comités de Productores y Organizaciones de Agricultores Cocaleros.

La política sectorial agropecuaria ha tenido muy poca incidencia en el tema de la hoja de coca. Los principales esfuerzos se han dirigido en áreas distintas a la agraria, y en las

negociaciones internacionales para compartir las acciones y costos de los programas de desarrollo alternativo.

Insumos Agropecuarios.

Medidas adicionales a las ya mencionadas en las secciones anteriores que afectan a los insumos agropecuarios han sido las siguientes:

Agua. Las tarifas de agua y las multas provenientes del inadecuado uso de este recurso se establecen en función de la Unidad Impositiva Tributaria, la cual es indexada mensualmente.

Energía. Se eliminó todo monopolio o exclusividad por parte de Petr6leos del Per6 - PETROPERU S.A. y sus afiliados, en el desarrollo de las operaciones que realizan. En consecuencia, todas las actividades relacionadas con la industria de hidrocarburos incluyendo su comercializaci6n, importaci6n, manufactura, refinaci6n, petroquímica b6sica, etc., pueden ser ejecutadas libremente por las personas naturales o jur6dicas nacionales o extranjeras.

Debido al elevado impuesto selectivo al consumo de la energía, el gobierno dispuso que los agricultores que trabajen tierras de cultivo menores a las 15 Ha y que se encuentren ubicadas dentro de los 50 Km de la frontera internacional, que dependan exclusivamente para regadío de aguas del subsuelo, y para cuya extracci6n utilicen energía el6ctrica, se le aplicará el 45 por ciento del valor de la tarifa que les corresponda, para lo cual los pozos de explotaci6n deberán contar con las licencias previas otorgadas por el Sector Agricultura. Los Gobiernos Regionales, en cuyos ámbitos estén ubicados los agricultores, abonarán el 55 por ciento restante a las empresas regionales de servicio público de electricidad.

III. SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL Y LA ECONOMIA

La agricultura representa alrededor del 12% del PBI, mientras que la industria de alimentos contribuye al sector agroindustrial con siete puntos adicionales. Si se incluye la industria textil en la definición de agroindustria, ésta aumentaría en un 3%, alcanzando así a un 22-25% del PBI. Esto se incrementaría aún más si se incluye en la concepción de un sector ampliado a los sectores industriales que proveen de insumos a la agricultura y a aquellos que utilizan como insumos a los bienes agroindustriales (Cuadro 3.1).

Cuadro No 3.1

INDICADORES PRODUCTO SECTORIAL

SECTOR	AÑO				
	70	80	85	88	90
AGRICULTURA/PBI	14.2	9.9	11.5	12.6	11.8
AGRICUL.+ALIMENTOS/PBI	22.8	16.2	17.5	19.7	17.4
ALIMENTOS	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
LACTEOS	3.3	4.4	4.4	4.0	5.0
ELAB. PESCADO	1.8	8.2	7.4	6.5	11.9
HARINA-ACEITE PESC	37.7	7.0	4.8	5.7	7.6
MOLINERIA Y PANADR	11.6	14.2	17.9	15.7	14.2
AZUCAR	6.3	4.2	5.7	3.2	3.8
OTROS ALIM.	20.3	28.9	29.6	32.3	21.9
BEBIDA Y TABACO	19.0	33.1	30.2	32.6	35.6

FUENTE: INE
ELABORACION PROPIA

Una manera de reestimar la importancia de la agricultura y la agroindustria en la economía es mediante el concepto de encadenamientos, definidos como los efectos que una determinada actividad económica puede generar sobre otras a través de la compra y venta de insumos intermedios, ya sean encadenamientos "hacia atrás", al aumentar el dinamismo en las industrias proveedoras de insumos, o "hacia adelante", al generar un mayor dinamismo en las industrias que adquieren los productos del sector.

Gómez ha estimado los encadenamientos de las 16 principales actividades productivas del país mediante el Método de Eliminación de Sectores. Los sectores Comercio y Resto de Servicios son los que poseen mayores efectos multiplicadores en la economía, seguidos de la agroindustria y la agricultura respecto a la generación de valor agregado (Cuadro No 3.2).

Cuadro No 3.2

**RANKING DE ACTIVIDADES SEGUN SUS
ENCADENAMIENTOS TOTALES**

ACTIVIDAD	VALOR AGREGADO	PRODUCCION	EMPLEO	IMPORTACION
COMERCIO	1	3	4	12
RESTO SERVICIOS	2	2	3	3
AGROINDUSTRIA	3	1	2	1
AGRICULTURA	4	5	1	8
SERVICIOS INTERMEDIOS	5	8	8	7
MINERIA	6	6	9	9
TRANSPORTES Y COMUNICACION	7	7	7	5
CONSTRUCCION	8	4	6	4
PETROLEO	9	10	14	13
INDUSTRIA LIGERA	10	9	5	11
INDUSTRIA QUIMICA	11	11	10	2
METAL-MECANICA	12	12	11	6
INDUSTRIA PESQUERA	13	14	12	15
METALICA BASICA	14	13	13	10
MATERIALES CONSTRUCCION	15	15	15	14
LUZ Y AGUA	16	16	16	16

FUENTE: Gomez, Rosario.

ELABORACION: Cannock y Gonzáles

La agroindustria ocupa el primer lugar con respecto a los "encadenamientos de producción", mientras que la agricultura ocupa el quinto lugar. La agricultura y la agroindustria son importantes también respecto al criterio empleo, alcanzando los dos primeros lugares respectivamente. Además, en el Perú, la agroindustria tiene efectos multiplicadores de importación muy elevados, alcanzando el primer lugar en este criterio, por lo que un crecimiento del sector agroindustrial -especialmente aquel dirigido hacia el mercado interno- puede presionar sobre las reservas internacionales netas a través de sus efectos de arrastre. Este arrastre en importaciones podrá alterarse sustancialmente dado que el potencial actual de crecimiento de la agricultura y la agroindustria están vinculadas a la agroexportación.

Hay que agregar aún que, en el caso peruano, la agricultura y la agroindustria son sectores cuyo desarrollo contribuyen a mejorar la distribución del ingreso tanto personal como por regiones.

En el Cuadro No 3.3 se presenta la estructura del gasto del consumidor promedio, en la cual se advierte la alta participación

de los alimentos en la estructura del gasto. Obviamente que el diseño de políticas que apunten a la reducción de los precios de los alimentos a través de incrementos en la productividad, mejoras en la comercialización, y disminución de márgenes a través del fomento de la libre competencia inciden preponderantemente sobre el bienestar de la población.

Cuadro No 3.3

ESTRUCTURA PONDERADA DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INDICE GENERAL		100.0
ALIMENTO BEBIDAS Y TABACO		44.61
ALIMENTOS		42.08
PAN Y CEREALES	11.42	
CARNES Y PREPARADOS	9.36	
PESCADOS Y MARISCOS	1.82	
LECHE, QUESOS Y HUEVOS	3.68	
GRASAS Y ACEITES COMESTIBLE	1.55	
HORTALIZAS Y LEGUMBRES	3.19	
FRUTAS	3.17	
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	0.87	
TUBERCULOS Y RAICES	3.15	
AZUCAR	1.86	
CAFE, TE Y CACAO	0.50	
OTROS PRODUCTO ALIMENTICIOS	1.51	
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS		0.94
BEBIDAS ALCOHOLICAS		1.25
TABACO		0.34

Fuente: ENAPROM 1989

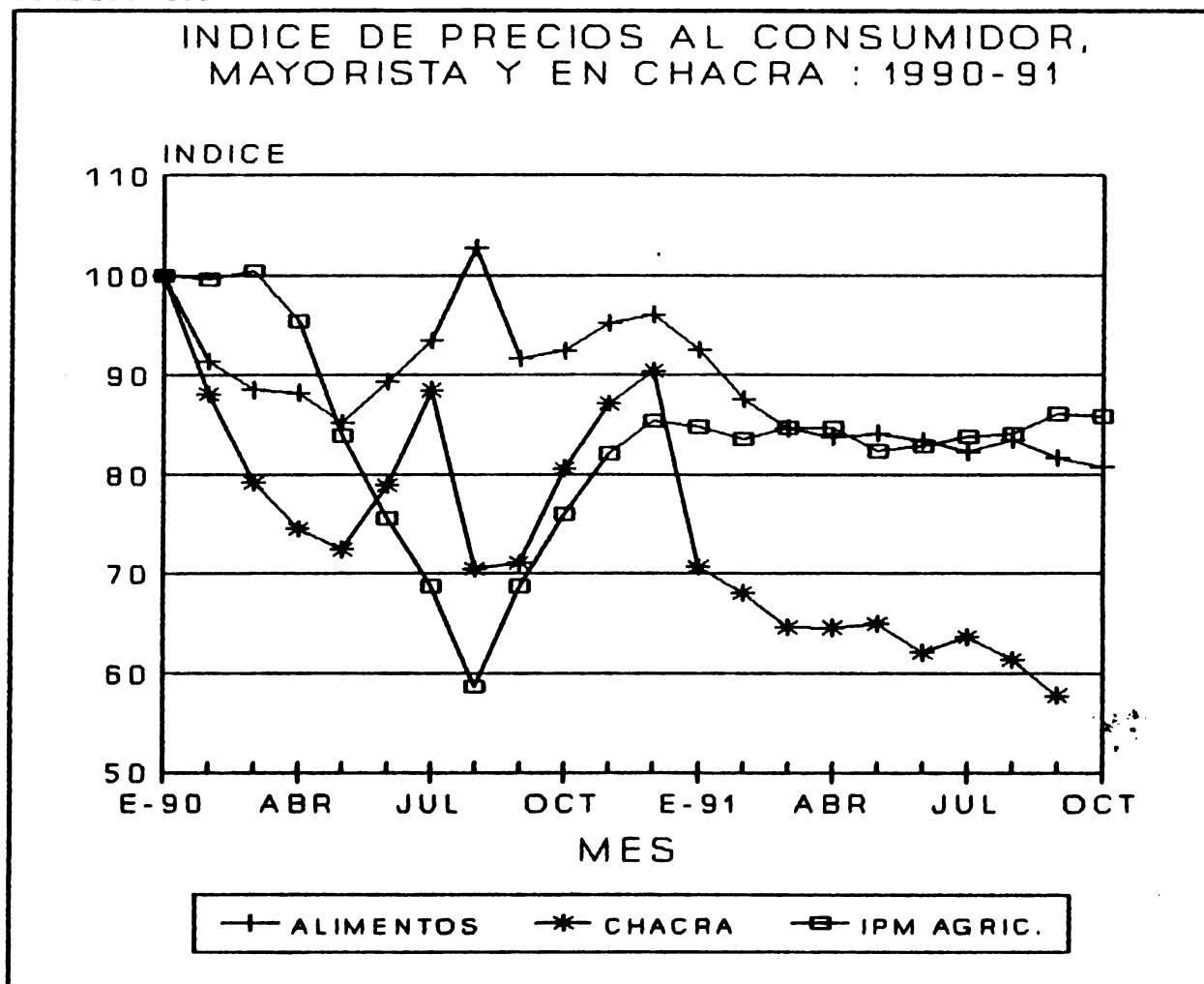
IV. DESEMPEÑO AGROPECUARIO.

PRECIOS

1. Precios al Consumidor y Precios en Chacra.

El precio relativo de los alimentos han mostrado una tendencia

Gráfico 4.1



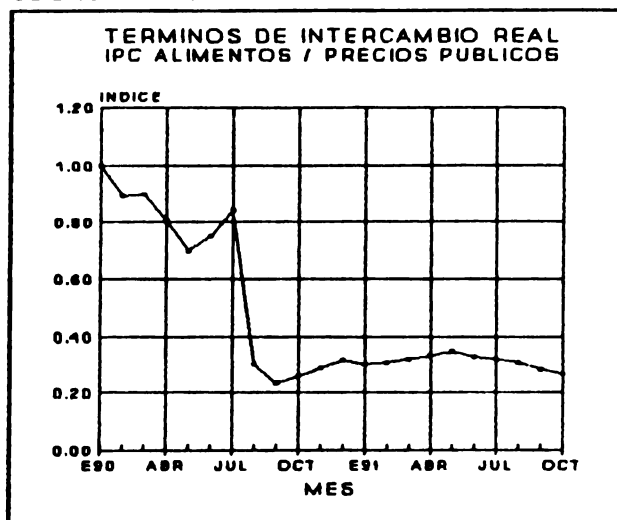
decreciente desde la aplicación del programa de estabilización en agosto de 1990. La caída acumulada es del 20%. Los precios de los alimentos a nivel mayorista experimentaron la mayor caída con la aplicación del programa de ajuste pero actualmente se han estabilizado a la par de los precios de los alimentos. sin embargo, los precios en chacra han registrado una preocupante disminución: más del 40% (Gráfico No 4.1) La brecha que se ha originado entre los precios de los alimentos y los precios en chacra obedecería principalmente al incremento de los costos de comercialización por el mayor precio de la energía. En este sentido, el precio relativo

de los alimentos respecto a los precios públicos se reduce drásticamente con la aplicación del programa de estabilización, y se ha mantenido relativamente estable a partir de diciembre de 1990 (Gráfico No 4.2).

2. Terminos de Intercambio Intersectoriales

Los términos de intercambio entre la agricultura y la industria tuvieron un deterioro en contra de la agricultura hasta agosto de 1990, para luego recuperarse y estabilizarse pero aún nivel inferior al prevaleciente en enero de 1990. En este sentido, aún no se perciben los efectos de la política comercial sobre los términos de intercambio intersectoriales. Similar tendencia muestran el desagregado entre agricultura de origen nacional respecto a la industria de origen nacional.

Gráfico 4.2



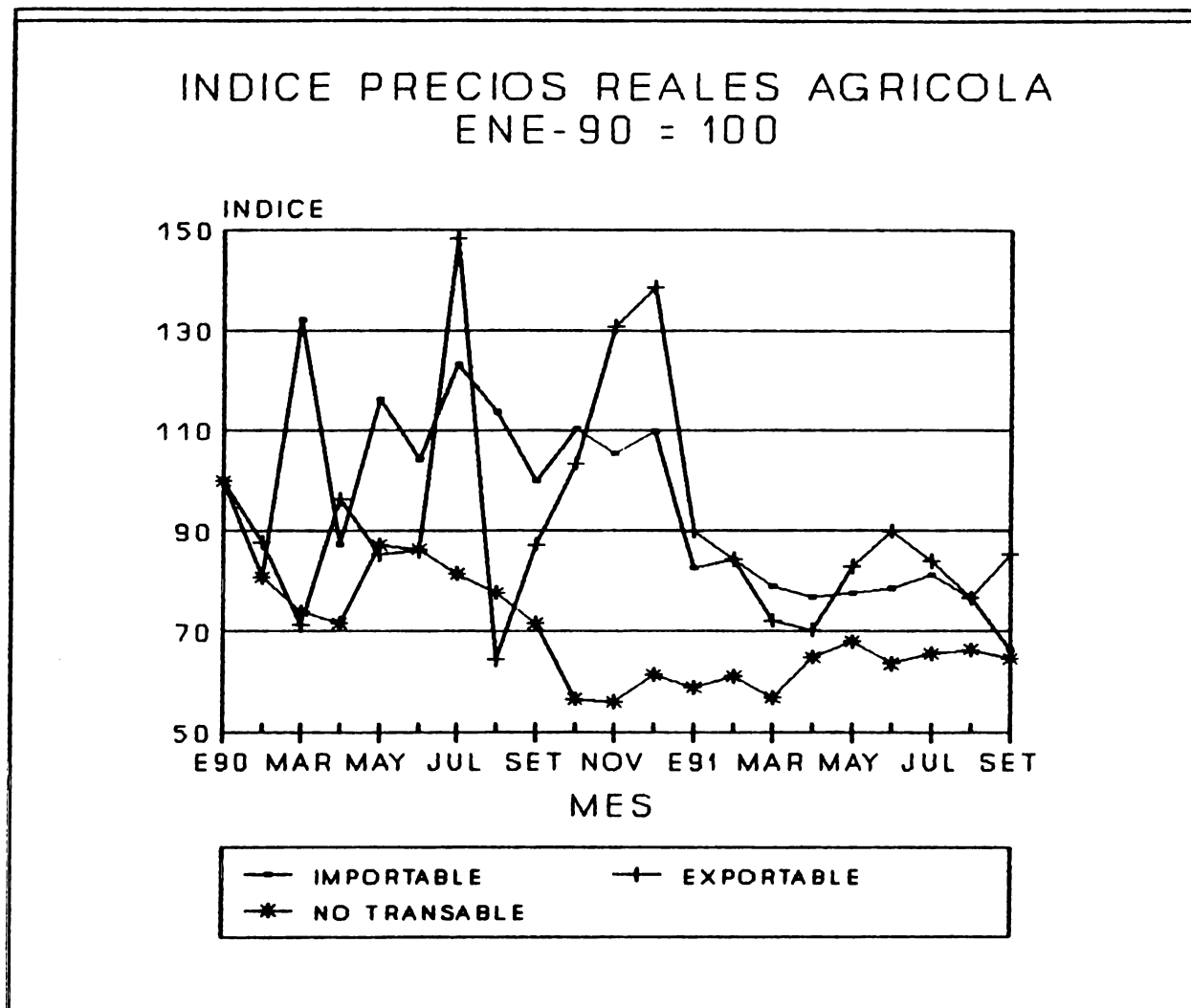
3. Precios de los Transables y los No Transables.

Se ha desagregado el índice de precios agrícola en exportables, importables, y no transables. Para efectos de lograr que la agricultura logre un crecimiento sostenido consistente con la política general de gobierno, se esperaría que la estructura de precios relativos cambie a favor de los exportables, luego de los importables, y por último de los no transables. Asimismo, se esperaría que el índice de precios agrícolas creciera por encima de la inflación si se asume que es un sector relativamente más transable.¹⁵

En este sentido, los términos de intercambio muestran una pronunciada volatilidad en 1990, especialmente respecto a los exportables. Se infiere también una tendencia decreciente para los tres índices aunque se constata una ligera recuperación de los importables y los no transables a partir de marzo de 1991. Por lo tanto, los precios relativos aún no ofrecen señales claras para incentivar al sector agropecuario y para cambiar su estructura de

¹⁵ La discusión sobre hasta qué grado es transable la agricultura peruana ha sido debatida por diversos investigadores sin que se haya logrado una respuesta concluyente.

Gráfico 4.3



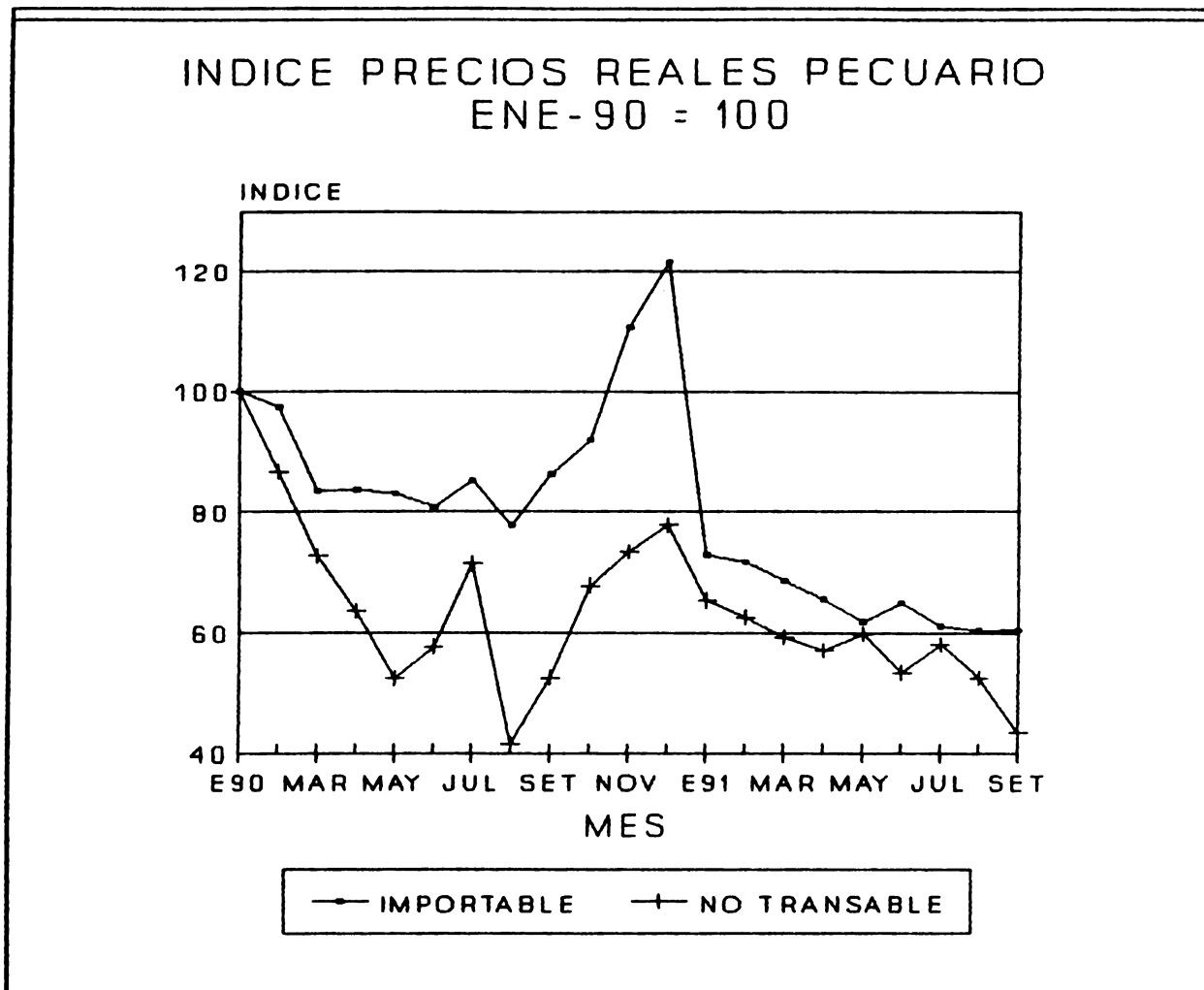
producción hacia productos transables (Gráfico No 4.3).

Para los productos pecuarios, la caída acumulada de los importables como los no transables es mayor a los productos agrícolas. La mayor disminución de los precios pecuarios respecto a los agrícolas era de esperarse por sus menores elasticidades oferta. Asimismo, los no transables han estado por debajo de los importables a lo largo del periodo. Nótese la recuperación que tuvieron los precios pecuarios en el segundo semestre de 1990, para luego caer abruptamente en 1991¹⁶ (Gráfico No 4.4).

4. Relaciones Producto-Producto.

¹⁶ Existen indicios para sostener que se ha incurrido en un error estadístico al registrarse un precio nominal de la leche excesivamente alto en el segundo semestre de 1990.

Gráfico 4.4



Se ha definido dos conjuntos de productos. Uno "moderno" y característico de la región costa conformado por frijol, arroz, algodón, y maíz amarillo duro; y otro "tradicional" característico de la región sierray conformado por maíz amiláceo, trigo, y papa. Se ha definido como base al maíz amarillo y la para para los cultivos modernos y tradicionales respectivamente.

Para el caso de los cultivos modernos, el algodón y el arroz perdieron rentabilidad respecto al maíz en 1990 para luego recuperar terreno en 1991. El frejol ha estado consistentemente más alto que el maíz y muestra una notable repunte en su precio relativo a partir de 1991 (Gráfico No 4.5).

Respecto a los cultivos tradicionales, las relaciones de precio son mucho más volátiles, especialmente por la estacionalidad de los cultivos. No se han distinguido tendencias claras (Gráfico No 4.6).

Si se calcula a relación entre los precios agrícolas de los

transables entre los precios de los no transables -lo cual constituye un indicador sobre el tipo de cambio real del sector agropecuario- muestra un ascenso en 1990 para luego caer en forma sostenida en 1991 (Gráfico 4.1). Por lo tanto, los precios relativos no estarían incentivando un cambio en la estructura de producción de cultivos no transables hacia transables.

5. Relaciones Insumo-Insumo.

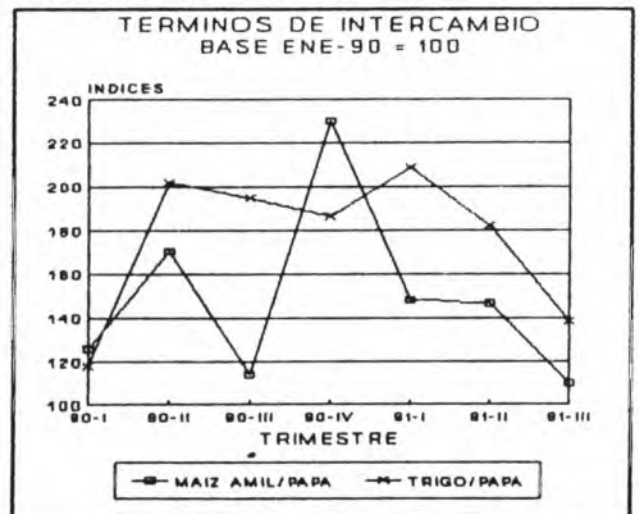
Las relaciones de precio entre los principales insumos utilizados en la producción agropecuaria han mostrado cambios significativos fruto de la aplicación del programa de estabilización y la introducción de las reformas estructurales. Uno de los principales impactos ha sido el significativo aumento de los costos financieros dentro de la estructura de costos de producción. El alto costo financiero obliga a los agricultores a tornarse eficientes en el manejo de este recurso para generar excedentes que les permitan repagar el préstamo y cubrir sus costos operativos. Asimismo, incide en el nivel de inversión privada en el sector y dificulta el inicio de las siembras para aquellos que tradicionalmente operaban con una alta palanca financiera.

Cabe resaltar que el costo de la maquinaria agrícola se ha incrementado significativamente mientras que la mano de obra muestra una reducción (Gráfico No 4.7), lo cual debe incentivar a un uso más intensivo de la mano de obra respecto al capital. De mantenerse este cambio en los precios relativos, se tendría una señal clara en términos de incentivar tecnologías con un uso más intensivo en la mano de obra para un nivel dado de producción, lo cual es consistente con lo que se esperaría con la eliminación del modelo sustitutivo de importaciones que imperó por varias décadas. También se constata una reducción en los precios de los fertilizantes y los pesticidas. Esta reducción se explicaría principalmente por la sobrevaluación cambiaria al ser productos

Gráfico No 4.5



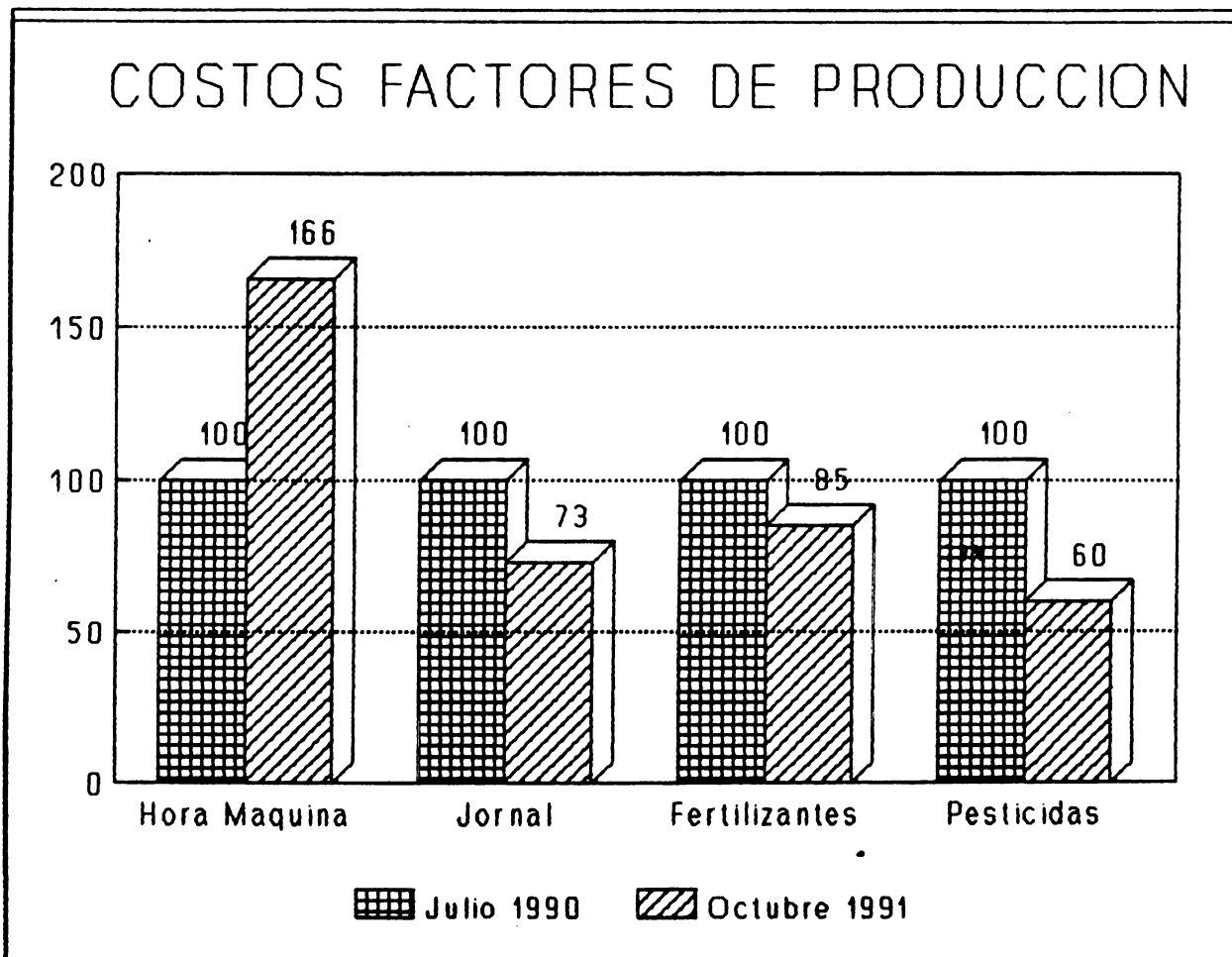
Gráfico No 4.6



importados, y por la liberalización del comercio de los pesticidas.

La reducción en los precios de estos insumos modernos incentivaría un aumento de la productividad de la tierra y del

Gráfico No 4.7

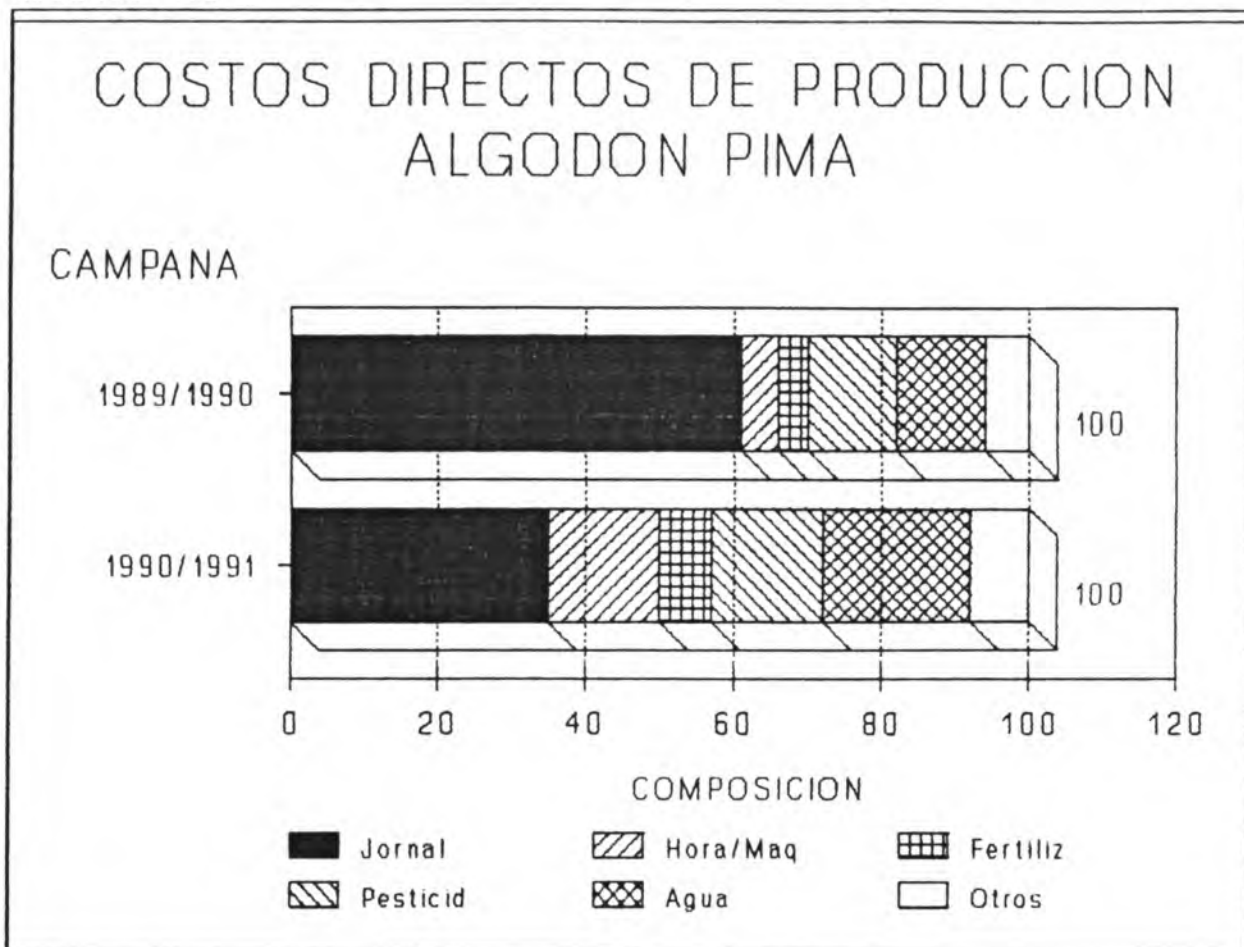


trabajo. Asimismo, el uso de insumos modernos se torna atractiva en la medida que la expansión de la frontera agrícola a través de la habilitación de tierras eriazas enfrentan costos marginales crecientes. Sin embargo, persiste dudas acerca de la estabilidad del cambio en los precios relativos en la medida que los agentes económicos y el gobierno no poseen expectativas claras sobre el tipo de cambio real.

6. Relaciones Producto-Insumo.

Como resultado de los cambios en los precios relativos de los insumos, la composición de los costos de producción ha mostrado cambios significativos. Así, para el caso de un exportable como el algodón, se aprecia una disminución de la participación de la mano de obra entre las campañas 1989/90 y 1990/91 de 61% a 35%

Gráfico 4.8



considerando únicamente los costos directos de producción¹⁷ (Gráfico 4.8). Los demás insumos muestran actualmente una mayor importancia, destacando el aumento de la hora máquina, seguido por fertilizantes, y agua. Sin embargo, cabe esperar que en el futuro la tarifa de agua experimente mayores aumentos. Una vez que se logre la estabilización de la economía y que se constate mercados competitivos en los insumos, la participación de los insumos en los costos de producción representarán las elasticidades producto, lo cual constituirán señales importantes para orientar los programas de extensión, manejo de recursos naturales, y de investigación.

Similares relaciones se presentan para los casos de productos importables y no transables.

CREDITO AGROPECUARIO.

¹⁷ Se ha asumido la misma tecnología y relaciones insumo-producto entre las campañas.

La variable crédito facilita el reacomodo de las decisiones de los agentes económicos ante los cambios en las señales enviadas por el mercado a través de los precios. En este sentido, la campaña 1990-91 se caracterizó por una reducción del 29% del crédito otorgado por el Banco Agrario, lo cual influye negativamente sobre el nivel de la actividad agropecuaria y sobre la reasignación de los recursos entre cultivos. Sin embargo, muchos agricultores se financiaron no sólo a través del Banco Agrario, sino también mediante la Banca Comercial y las empresas agroindustriales, dadas las expectativas que tenían de la aplicación del programa económico, en términos de recuperar el atraso cambiario que venía desde el gobierno anterior, de la nueva política arancelaria sin exoneraciones a los alimentos importados, y la drástica reducción esperada de la inflación, que incentivaron a muchos agricultores a producir y financiarse para aprovechar las oportunidades. Sin embargo, la reducción de los precios reales en chacra los colocaron en una difícil situación para poder repagar sus préstamos, pues la tasa de interés real de la Banca Comercial fue de 123% para el período setiembre 1990-agosto 1991, mientras que el índice de precios en chacra cayó en 28%.

Las características inherentes del crédito agrario tornaron más difícil la situación, debido a que la mayor necesidad de financiamiento está concentrada en unos pocos meses, los cuales en el Perú coincidieron con el inicio del programa de estabilización. Asimismo, en general el proceso de producción agrícola demora más tiempo que los de en otros sectores económicos.

Estas características fueron particularmente relevantes en la campaña 90-91 debido a la inestabilidad de la oferta monetaria provocada por los capitales "golondrinos" -que fueron estimulados a entrar en la economía por las altas tasas de interés prevalecientes- y la poca disposición de los ahorristas de colocar sus depósitos a plazos más largos, con lo cual la banca privada estuvo reticente de conceder préstamos al sector agropecuario por problemas de liquidez.

Las recuperaciones de los créditos del Banco Agrario mostraron un preocupante deterioro, con lo cual se ponía en peligro la posibilidad de financiar la próxima campaña ellas. Asimismo, la situación del Banco Agrario se complicó debido a las obligaciones contraídas con el Banco de la Nación y el Banco Central (Cuadro No 4.1)

Cuadro No 4.1

Recuperaciones Esperadas y Realizadas por el Banco Agrario
(Miles Nuevos Soles)

Mes	Esperado	Realizado	Realizado/Esperado
Enero	1344	1142	85%
Febrero	1818	1648	91%
Marzo	3298	2091	63%
Abril	4837	3802	79%
Mayo	8559	6885	80%
Junio	20320	6698	33%
Julio	42846	6718	16%

Fuente: Banco Agrario

En este contexto, en setiembre de 1991 el gobierno permitió al Banco Agrario la "dolarización" de la deuda concedida en la campaña 1990-91 a los productores agrarios que así lo soliciten¹⁸. Si bien esta medida implicó un gran alivio financiero para los agricultores, ella claramente no fomenta el futuro pago de la deuda, al castigar a aquellos que habían cancelado sus deudas, y probablemente aumentará la aversión de la banca comercial por incursionar en el sector agropecuario.

Actualmente la Cámara de Diputados discute un Proyecto de Ley que declara en Emergencia a la agricultura hasta 1993, y propone, entre otras medidas, que las tasas de interés del Banco Agrario estén ligados al índice de precios al por mayor de alimentos o a la LIBOR más un punto. La expectativa creada por este Proyecto de ley dificultó aún más la recuperación de los préstamos del Banco Agrario.

En función de todo ese contexto incertidumbre, los agricultores están postergando sus decisiones de siembra y de repago hasta que se definan las reglas de juego.

SIEMBRAS

La caída en el área sembrada respecto a la campaña anterior fue de 7.2%. Las siembras reportadas para el período agosto-setiembre han mostrado un descenso sostenido desde la campaña 1987/88, cuando se sembraron 226,000 hectáreas. En la campaña 1991/92 se han reportado un avance de siembras de sólo 141,000

¹⁸ Ver Capítulo II.

hectáreas (Gráfico No 4.9). Nótese que la proporción de no transables ha subido mientras que la mayor reducción se constata en el rubro de importables, lo cual es consistente con la sobrevaluación cambiaria que ha prevalecido en el período. Los exportables - básicamente café y algodón- han mostrado un menor dinamismo, probablemente debido a la menor elasticidad oferta que posee el café.

Una variable de suma importancia para el análisis es la estructura de siembras en la campaña 1991-92. Las siembras es la variable que incorpora más rápidamente las decisiones de los agricultores. Si bien sólo se posee información sobre los dos primeros meses de la campaña, es útil para tratar de identificar si los agricultores están modificando su cartera de cultivos dado que ya es conocido el nuevo entorno de política económica. En este sentido, se observa un cambio relativamente marginal de sustitución de importables hacia exportables, y un poco significativo aumento en el área de los no transables, lo cual es consistente con lo observado en la estructura de precios relativos presentada en la sección anterior. Por lo tanto, se concluye que el principal impacto del programa de estabilización en el corto plazo es una disminución en el nivel de siembras pero no se observa un cambio importante en la estructura de la producción (Gráfico No 4.10).

Una conclusión similar se deriva si se clasifica a las siembras según el mercado de destino (consumo humano, consumo industrial, y cultivos andinos). Se ha calculado una disminución de 2% en la participación de los cultivos industriales a favor de cultivos de consumo humano directo y de cultivos andinos.

PRODUCCION Y RENDIMIENTOS

La producción en el período enero-setiembre 1991 respecto a 1990 ha mostrado un incremento importante respecto a aquellos cultivos que fueron afectados considerablemente por la sequía de la campaña 1989-90 (papa,

Gráfico 4.9

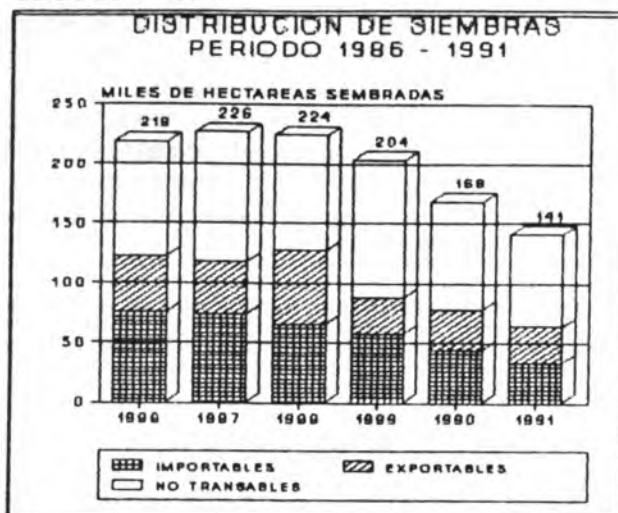
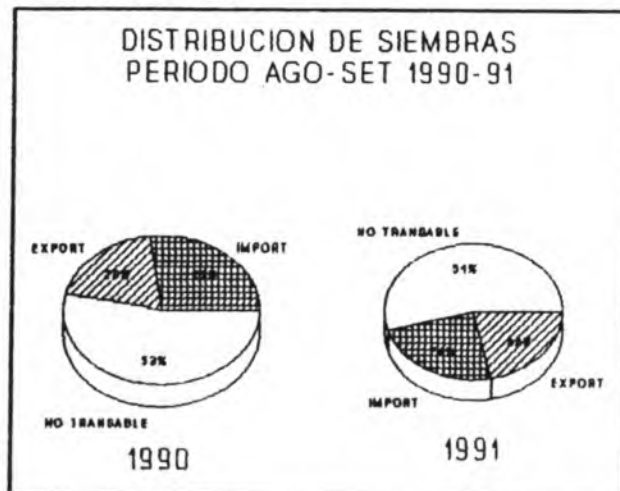


Gráfico 4.10



trigo, maíz amiláceo). Se observa una significativa caída para los cultivos de costa e industriales tales como el algodón, arroz, y maíz amarillo duro (Cuadro No 4.3). Respecto a la producción pecuaria, las carnes rojas muestran una reducción significativa que empeora la situación de los ganaderos luego del año de sequía. La industria avícola ha mostrado un adecuado crecimiento en su producción y indudablemente ha contribuido al magro crecimiento agregado del sector.

El Valor Bruto de Producción Agropecuario Enero-Setiembre 1991 respecto a 1990 ha mostrado una preocupante disminución de 19.8%

La evolución de los rendimientos para el período enero-setiembre de 1991 respecto a 1990 denota una mejora para aquellos cultivos que fueron más afectados por la sequía con excepción de la papa. Aparentemente la poca disponibilidad de crédito habría afectado los rendimientos de cultivos como la papa y el maíz amarillo duro (Cuadro No 4.2).

Cuadro No 4.2				
<u>Rendimientos 1990-91</u>				
(TM/Ha)				
<u>PRODUCTOS AGRICOLAS</u>	<u>1985-89</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>	<u>%</u>
Arroz cascara	5.1	4.7	4.6	-1.2
Maiz amilaceo	1.1	1.1	1.2	13.6
Frijol grano seco	0.7	0.8	0.9	11.7
Papa	8.1	8.7	8.0	-7.7
Trigo	1.2	1.6	1.7	5.0
Maiz amarillo duro	2.7	3.3	2.6	-20.0
Caña de azucar	132.9	128.1	125.6	-1.9

NOTA: PERIODO ENE-SET

FUENTE: OEA

ELABORACION PROPIA

Cuadro No 4.3

PRODUCCION ENERO-SEPTIEMBRE 1990-1991
(TM)

<u>AGRICOLA</u>	<u>1990</u>	<u>1991</u>	<u>Variacion</u> <u>(%)</u>
Consumo Humano			
Arroz cascara	906432	706600	-22.0
Maiz amilaceo	146583	208000	41.9
Frijol grano seco	37038	39400	6.4
Papa	895802	1240500	38.5
Trigo	67313	90400	34.3
Consumo industrial			
Algodon en rama	235042	183200	-22.1
Maiz amarillo duro	454952	333800	-26.6
Soya	512	300	-41.4
Sorgo grano	10656	26600	149.6
Cana de azucar	4507246	4811400	6.7
Cafe	79124	80800	2.1
<u>PECUARIO</u>			
Carne			
Ave	189500	205300	8.3
Ovino	19000	14500	-23.7
Porcino	50700	52500	3.6
Vacuno	91300	82400	-9.7
Huevos	69200	88400	27.7
Leche	603200	592600	-1.8
Fibra	1500	1600	6.7
Lana	8600	8500	-1.2

FUENTE: OEA

ELABORACION: PROPIA

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial agropecuaria ha mejorado marcadamente respecto a los últimos años, principalmente debido a la reducción del nivel de las importaciones por la menor capacidad de consumo, y por la disminución del precio internacional de alimentos,

especialmente el trigo. El valor de las importaciones de los principales alimentos ha disminuído en 50.6%. Por otro lado, el valor de las principales exportaciones tradicionales y no tradicionales agropecuarias se incrementaron en 37% y 30% respectivamente en el período enero abril 1991 respecto al mismo período de 1990.

IMPACTO DEL PROGRAMA DE ESTABILIZACION EN EL CONSUMO DE ALIMENTOS

El Instituto Cuanto S.A. encontró los siguientes efectos en una investigación sobre los efectos del ajuste sobre la economía familiar¹⁹:

" Las medidas económicas de agosto agudizaron el deterioro de los niveles de consumo de estos estratos [bajos y medios], los cuales caen -22.5% y -24.5% respectivamente, entre junio-julio y noviembre de 1990. Si se compara estos niveles con los de 1985-86, la pérdida de bienestar acumulada de estas familias supera el 60%."

"Un aspecto importante que destacar es la caída del nivel de consumo del rubro alimentos y bebidas. En el estrato bajo, desciende en -6% y en el medio se contrae en -11%."

"Como resultados de estos cambios en la composición de la canasta, el grupo de alimentos y bebidas se incrementa en el estrato bajo pasando de una significación de 61% a 64%, mientras que en el medio se mantiene en 59%.

"...la cantidad de calorías adquiridas descendió en -19% entre junio y noviembre. El nivel de proteínas adquiridas disminuyó en promedio en -29%, siendo mayor la pérdida en el estrato bajo." (Cuadro No 4.4)

Cuadro No 4.4						
Lima Metropolitana: Calorías y Proteínas per Cápita Adquiridas por los Hogares, 1990						
Estratos	Calorías			Proteínas		
	Jun-Jul 90	Nov 90	Var. %	Jun-Jul 90	Nov 90	Var. %
Bajo	2,420	1,962	-18.9	60.2	41.5	-31.1
Medio	2,772	2,244	-19.0	72.8	52.6	-27.8
Total	2,591	2098	-19.0	66.4	46.9	-29.3

FUENTE: CUANTO S.A.

ELABORACION: INSTITUTO CUANTO.

¹⁹ Instituto Cuanto S.A. "Ajuste y Economía Familiar. 1985-1990", 1991.

MERCADO DE TIERRAS.

Algunos indicios señalan que el mercado de tierras aún no se dinamiza luego de la dación de los dispositivos legales sobre tenencia de tierras, especialmente respecto al alquiler (Cuadro No. 4.5). Asimismo, encuestas informales a agricultores así como avisos periodísticos indican que el precio de las tierras está deprimido. Obviamente las implicancias de este resultado son muy importantes para efectos de analizar la política sectorial, y en particular la Ley de Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario. Diversas explicaciones se podrían ensayar para sustentar el escaso dinamismo del mercado de tierras. pero el poco tiempo transcurrido aconseja postergar un análisis al respecto.

Cuadro No 4.5				
Movimiento de Ofertantes y Demandantes De Tierras Agrícolas 1991				
	VENTA	COMPRA	ALQUILER	OTROS
Enero	20		1	
Febrero	17			
Marzo	5			
Abril	28	2	1	1
Mayo	12	1	1	
Junio	9			
Julio	12	1	1	1
Agosto	17	1		
Setiembre	14		1	
Octubre	9			
Noviembre	10			

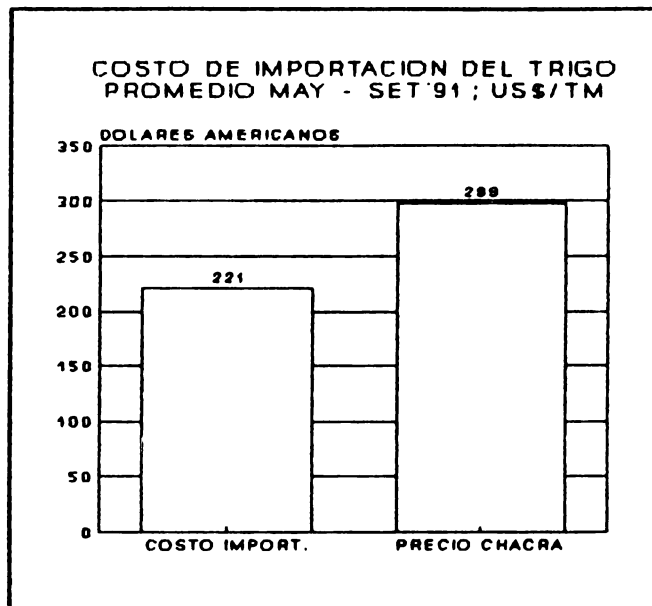
FUENTE: Diario El Comercio, ediciones sábados y domingos.

ELABORACION: ONA

EVOLUCIÓN DE MERCADOS SELECCIONADOS.

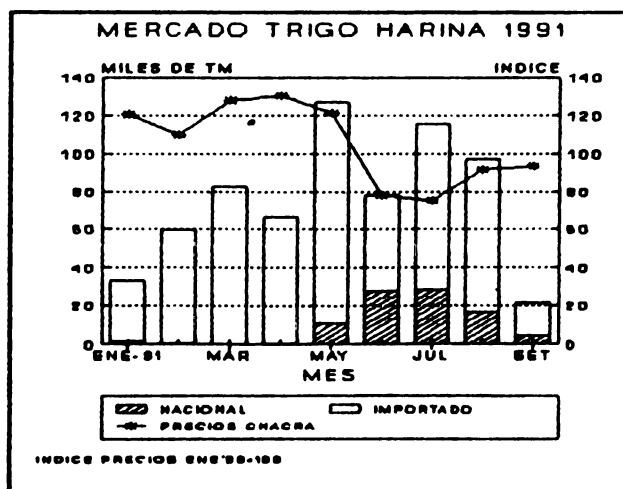
Trigo: a pesar de las medidas es tablecidas para elevar el costo de importación -derechos específicos, impuesto al valor agregado, arancel-, la importación resulta aún más competitiva que el precio interno en chacra. Para el periodo mayo-setiembre de este año, el precio promedio en chacra fue de US\$ 299/TM, mientras que el costo promedio de importación CIF para el mismo periodo fue de US\$ 221/TM (Gráfico No 4.11). Evidentemente el precio en chacra reportado es elevado respecto a los estándares internacionales. Llama la atención que aún se mantenga tal brecha de precios entre el trigo nacional y el importado.

Gráfico 4.11



Sin embargo, las importaciones de trigo habrían tenido un efecto depresivo sobre el precio en chacra precisamente en los meses de cosecha del trigo nacional. La mayor parte del trigo importado ingresó entre mayo y agosto de 1991, justamente en el período en el cual se redujo los derechos específicos al trigo y se había anunciado públicamente su próxima elevación²⁰. El consumo mensual de trigo es de alrededor 75,000 TM, lo cual da pie a la hipótesis que se sobreimportó en ese período. Hay que destacar que algunos analistas se han apresurado en sostener que se debería eliminar los aranceles variables al no existir una relación entre la políticas

Gráfico 4.12

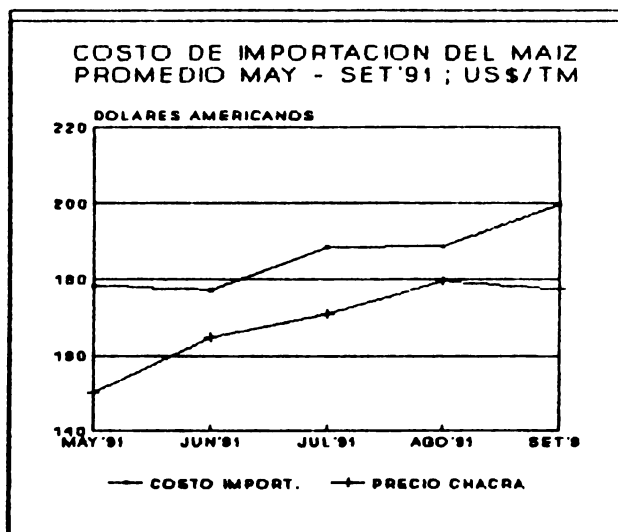


²⁰ La reducción de los derechos específicos para el trigo ocurrió en los primeros días de mayo. Inmediatamente de publicada la norma se anunció la elevación de los derechos, que para el caso del trigo se modificaron recién en setiembre. Ver sección II.2 para una presentación detallada al respecto.

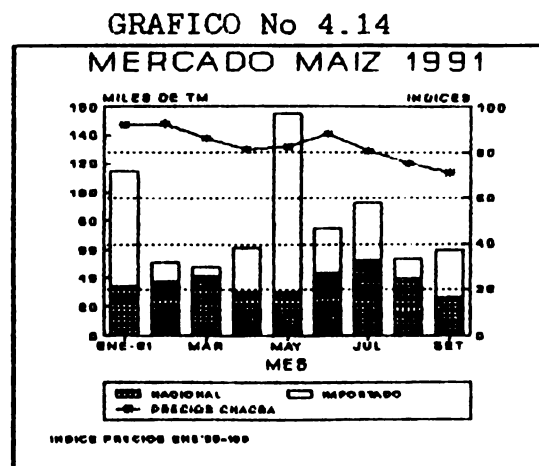
establecidas para elevar los costos de importación y los precios en chacra, aduciendo la existencia de imperfecciones en la comercialización interna. Nos inclinamos a pensar que factores como la sobreimportación, la sobrevaluación cambiaria, deficiencias estadísticas en la recolección de información de precios en chacra, y lo prematuro del período de análisis no permiten concluir que no existe una relación entre la política comercial y los precios domésticos (Gráfico 4.12).

Maiz: la relación de precios entre el costos de importación y el precio en chacra del maiz es pequeña y ha permanecido Gráfico 4.13

practicamente constante a lo largo del periodo de observación (mayo - setiembre de 1991), con un diferencial de precios promedio de 12% entre el costo CIF de importación y el precio en chacra (Gráfico No 4.13). Sin embargo, si al precio en chacra le aumentamos el flete al punto de destino, es probable que este pequeño diferencial se vea superado, de tal manera que se constata un caso de menor competitividad para el agricultor nacional. El alimento con menor protección nominal de los comprendidos bajo el sistema de aranceles variables es justamente el maíz, con sólo un derecho específico promedio de 3% sobre el valor CIF, que sumado a un arancel del 15%, resulta en una protección total de 18% (Gráfico No 2.4).



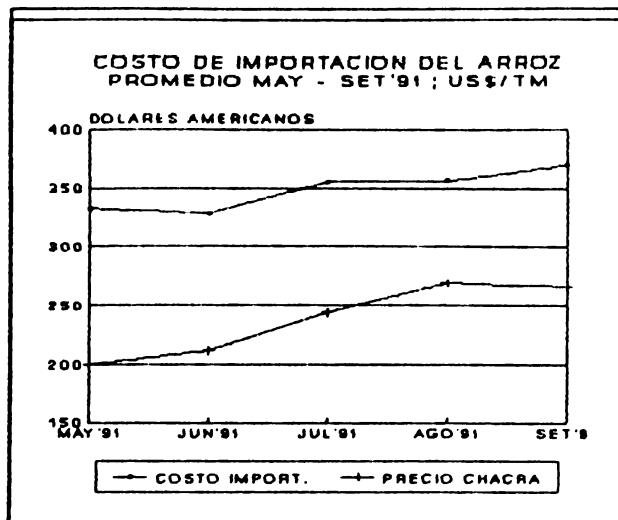
Durante el presente año, la oferta mensual nacional de maiz fluctuó entre 30 y 50 mil toneladas. Durante el mes de enero y mayo de este año, la importación fue elevada, debilitando paulatinamente el precio interno del maiz (Gráfico No 4.14). De continuar estos volúmenes de importación y considerando la estacional caída de los precios reales en los últimos meses del año, se espera que la tendencia decreciente continúe para el último trimestre de 1991. Cabe señalar que durante el mes de mayo, no se pagó derechos específicos por la importación del maiz debido a que el precio de referencia estaba por encima del precio piso. En síntesis,



se importó un elevado volumen de maiz durante el mes de mayo con fines de almacenarlo para los siguientes meses ante la expectativa de alzas en los derechos específicos, en el impuesto al valor agregado, y en el precio internacional del maíz.

Arroz: este producto ha tenido Gráfico 4.15

una protección adicional promedio de 10% con los derechos específicos, es decir 7% más que el maíz, pero el precio en chacra se sitúa por debajo del costo de importación. El costo promedio de importación es casi un 50% mayor que el precio en chacra para el periodo de observación, aunque la tendencia es a que esta diferencia se reduzca debido al aumento del precio en chacra del arroz (Gráfico No 4.15).



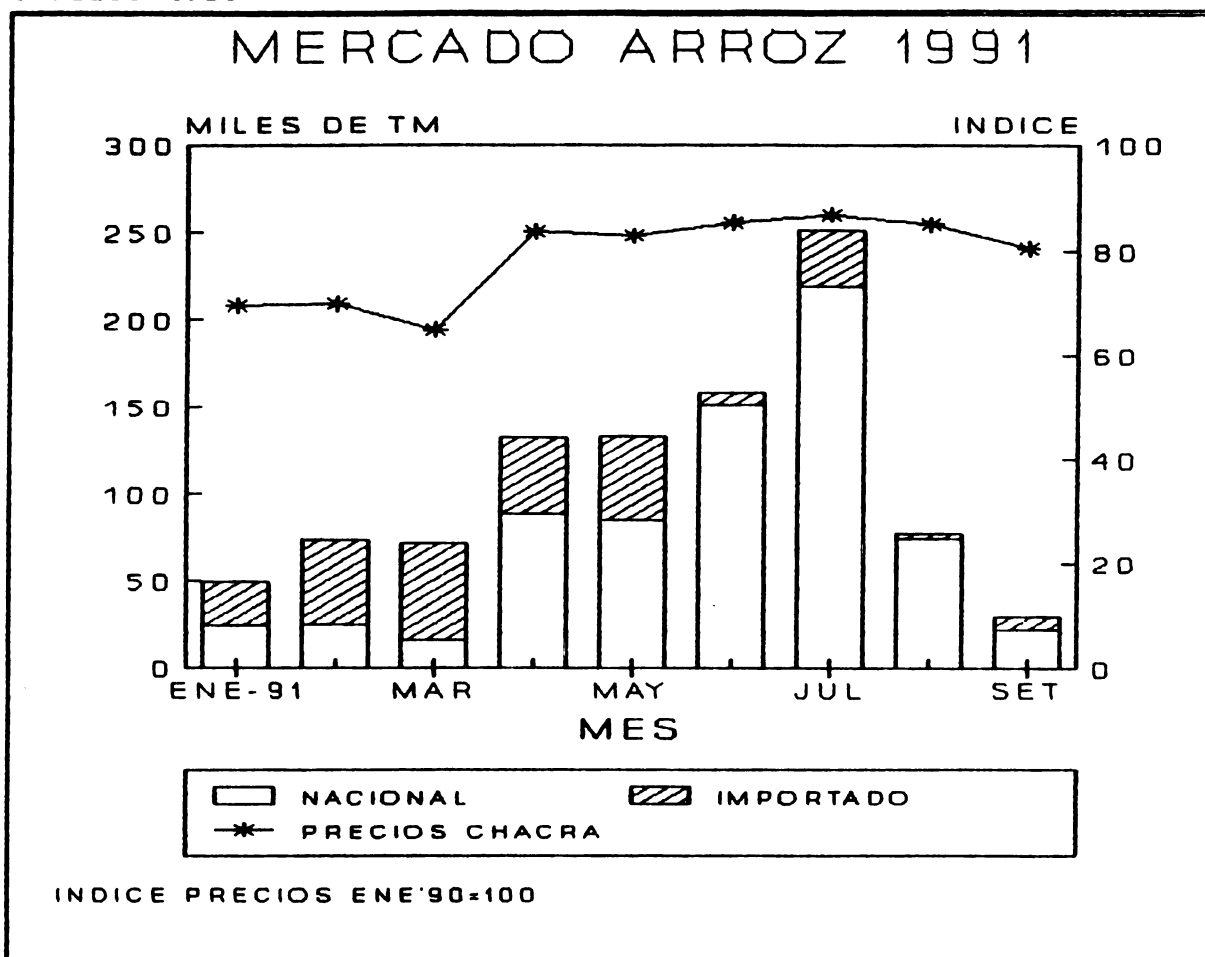
El grueso de las importaciones de arroz se efectuaron en el primer trimestre del año bajo el sistema de licitación de cuotas. Si bien ingresaron cantidades significativas de importaciones con el inicio de la liberalización del mercado - que coincidió con el período de mayores cosechas de arroz -, éstas no han tenido un efecto depresivo sobre el precio en chacra. Incluso se aprecia una leve tendencia a la alza del precio en chacra a partir de marzo. (Gráfico No 4.16) Asimismo, es importante resaltar que el precio en chacra no disminuyó significativamente en los meses de mayor cosecha a pesar de haberse liquidado a ECASA. En este sentido, es probable que el sector privado haya sustituido con éxito las funciones de comercialización que cumplía la empresa pública. Sin embargo, es necesario evaluar las diferencias de precios interregionales, especialmente entre costa y selva.

A pesar que existe una tendencia a la alza, los precios en chacra son menores que los registrados en el mismo período de 1990.

Carnes Rojas: en este grupo se incluye la carne de vacuno, de porcino, y de ovino.

Este grupo de productos es el que recibe con mayor fuerza el ajuste económico debido principalmente a la inelasticidad de su oferta y a la alta elasticidad ingreso de las carnes rojas: 1) los precios reales en chacra han caído significativamente en el período 1990-91; 2) la producción de carnes rojas ha caído con excepción de porcino que muestra cierta estabilidad durante el presente año; 3) el valor total de las importaciones de carnes rojas para el periodo enero-setiembre de este año es menos de la mitad del valor de igual periodo el año anterior.

Gráfico 4.16



En este sentido, la participación de las carnes rojas dentro de la canasta de consumo ha disminuido drásticamente, y los ingresos de los productores -muchos de ellos ubicados en la región andina- han caído significativamente.

Carne de Ave y Huevos: este grupo ha tenido un comportamiento peculiar. En primer lugar, los precios reales de ambos productos en términos reales han disminuido sustancialmente en el período enero-setiembre respecto al mismo período de 1990. Sin embargo, la producción de ambos bienes ha aumentado alrededor de 20%. Indudablemente que la aparición del fenómeno del cólera favoreció el consumo de la carne de ave en desmedro a la del pescado en los primeros meses de 1991. Sin embargo, se aprecia una notable recuperación luego que amainara el cólera.

La estructura del mercado de la industria avícola no ha variado respecto a 1990 debido a que desde entonces prevalecía la libre comercialización del maíz tanto en las importaciones como en el mercado interno. En este sentido, la sobrevaluación cambiaría y

la disminución del precio real en chacra del maíz habría presionado hacia abajo los costos de producción de la carne de ave, con lo cual la industria avícola pudo acomodar la mayor demanda de carne proveniente de aquellos que sustituyeron carnes rojas. Cabe señalar que las importaciones de carne de ave son poco significativas.

Lácteos: el caso de la leche es interesante de resaltar debido a que posee los derechos específicos más elevados, y por la prohibición de utilizar insumos lácteos importados en los productos finales. Si bien la producción de leche registra una leve disminución, su precio real en chacra ha mostrado una tendencia decreciente desde enero de 1991. El valor de las importaciones totales de lácteos para el periodo Enero-Setiembre fue sólo el 78% del mismo valor para igual periodo del año pasado. Opiniones recogidas del sector privado señalan que los stocks en el mercado nacional de leche en polvo eran elevados antes de la imposición de los derechos específicos y de la prohibición, lo cual conjuntamente con la recesión, ha contribuido a que el mercado de lácteos se ajuste vía menores precios. Llama la atención que en setiembre se haya registrado un nivel de importación relativamente alto de leche descremada en polvo a pesar de la prohibición de recombinar leche en polvo con leche fresca.

V. IMPLICANCIAS DEL PROCESO DE APERTURA EN INSTITUCIONES Y RECURSOS HUMANOS PUBLICOS

Simplificación Administrativa.

En las secciones anteriores se han mencionado algunos ejemplos importantes en el área de simplificación administrativa -v.g. la presentación de declaraciones juradas como guías de transporte, la eliminación de los requisitos sanitarios previos, la eliminación de los pararancelarios- que conjuntamente medidas aplicadas en otros sectores de la economía -v.g. transporte marítimo- han contribuido a destrabar el funcionamiento del sector privado. Una medida especialmente dirigida a la simplificación administrativa ha sido el Reglamento sobre "Unificación y Simplificación de Registros para acceder a la Empresa Formal", que tiene como fin permitir que las empresas obtengan los registros administrativos necesarios para el inicio de sus actividades en el más corto plazo, mediante un sólo trámite y un sólo pago. Estas políticas, conjuntamente con la descentralización de las funciones del gobierno central al regional, suponen una reducción notable en los costos de transacción para los agentes privados. Sin embargo, cabe señalar que falta aún afianzar este proceso debido a las presiones que se han constatado para revertirlos, provocados principalmente por la escasez de recursos propios de las instituciones públicas y por el bajo nivel de las remuneraciones de los servidores públicos.

Privatización de las Funciones Públicas.

1. Banco Agrario del Perú.

Una de las medidas iniciales que tomó el gobierno fue dejar en suspenso, para el caso del Banco Agrario del Perú (BAP), los alcances de la Ley del Sistema de Banca Regional de Fomento en la cual se transfería el BAP a las regiones, debido a que se consideró que el proceso de transferencia no aseguraba un otorgamiento oportuno y continuo de crédito al sector agrícola.

La sustancial reducción del crédito real canalizado por el Banco Agrario, elevó la participación de los costos fijos dentro del costo total.

Por lo tanto, era evidente que un requisito esencial para tornar viable la operación del Banco era su reestructuración. Según estimados hechos en noviembre de 1990, los costos operativos del Banco alcanzan aproximadamente US\$ 50 millones por campaña. Si se supone que el Banco presta US\$ 300 millones -cifra muy optimista en el actual contexto-²¹, se requeriría de por lo menos una tasa de interés activa real de 16.6% por encima de la pasiva para cubrir

²¹ Ver sección sobre Crédito Agropecuario correspondiente al Capítulo II.

los costos operativos.

En una reciente disposición, el gobierno ha dispuesto la fusión de la banca de fomento bajo la modalidad de absorción, mediante la cual el Banco Agrario incorporará a los otros bancos de fomento -Industrial, Minero, Vivienda-. Dicha fusión se aceleró por la condicionalidad acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo respecto a un préstamo de ajuste para el sector financiero por US\$ 200 millones. Se prohíbe expresamente que el nuevo banco capte recursos del Banco Central. Asimismo, se le prohíbe captar depósitos directamente del público para que no presione sobre las tasas de interés del mercado, aspecto muy criticado por la opinión pública. Otro aspecto criticado ha sido que la Banca de Fomento sólo podrá efectuar préstamos a pequeños agricultores en zonas deprimidas y/o de emergencia que no sean atendidas por la banca comercial. La fusión de la banca, que entraría en aplicación luego de 30 días de publicada la norma, ha sido señalada por representantes del Congreso como una de las leyes que serían derogadas.

Tal como se discutió anteriormente, esta situación de inestabilidad institucional está afectando notablemente la recuperación de créditos, y el financiamiento de la campaña 1990-91. Los indicios que se han recogido señalan que la banca comercial no está supliendo la función que cumplía el banco Agrario en el otorgamiento de créditos. Sin embargo, se ha constatado algunas experiencias de financiamiento a través de empresas agroindustriales, especialmente para los casos de algodón, y trigo en la costa.

2. ENCI y ECASA

ENCI y ECASA fueron declarados en estado de reorganización en el segundo semestre de 1990, otorgándoles un plazo de sesenta días para que sus directorios presenten un plan de reestructuración.

En marzo de 1991 se dispuso que las empresas del Estado, desarrollarán sus actividades en competencia con las empresas del sector privado y que no ejercerán facultades normativas o de imperio propias de administración pública, ni desarrollarán sus actividades en forma exclusiva o excluyente.

Asimismo, se les suspendió todas las disposiciones legales que reserven o concedan el derecho a desarrollar una determinada actividad productiva, comercializadora o de servicios en forma exclusiva o excluyente.

Una definición previa importante que se discutió fue sobre la conveniencia de mantener dos empresas públicas con prácticamente las mismas funciones y con una infraestructura que fácilmente se complementa. La fusión de las dos empresas redundaría en una reducción apreciable en los costos operativos. En este sentido, se

decidió liquidar a ECASA en abril de 1991. El proceso de liquidación aún no se ha terminado debido a la falta de financiamiento para liquidar al personal, y por vacíos legales que impiden que el proceso sea expeditivo.

En este sentido, la política del gobierno con respecto a los activos de ECASA era la de transferirlos a los agricultores organizados. Así, se otorgó a favor de los Comités de Productores de Arroz, las plantas de procesamiento de semillas conforme al siguiente detalle:

Comités de Productores de Arroz	Plantas de Procesamiento de semillas ubicadas en:
<ul style="list-style-type: none"> - Tumbes, Chira, San Lorenzo, Bajo y Medio Piura y Alto Piura. - Lambayeque. - Chepén, San José, Jequetepeque, San Pedro de Lloc y Tolón. - Santa. - Bagua Chica, Utcubamba. - Maynas. - Yurimaguas. - Camaná, Majes y Tambo. - Tambo y Ocoña. 	<ul style="list-style-type: none"> Sullana Lambayeque Chepén Chimbote Bagua Iquitos Yurimaguas Camaná Corire

ECASA, transferirá a favor de los Comités de Productores de Arroz, las obras de infraestructura, equipos y demás inversiones efectuadas por dicha empresa, en las respectivas plantas procesadoras de semillas. Los agricultores pagarán la inversión que figura en libros más la revaluación correspondiente.

Asimismo, se autorizó a la comisión liquidadora de ECASA, para que en venta directa, transfiera en favor de los productores de arroz del ámbito de la Corporación de Desarrollo de San Martín, la infraestructura de comercialización ubicada en dicha zona, de propiedad de la referida ex-empresa, consistente en: almacenes, oficinas, molinos de pilado de arroz; inclusive las correspondientes plantas de procesamiento de semillas, con sus construcciones e instalaciones, almacenes y equipos vinculados a esa actividad. El precio de venta de los bienes mencionados, se determinará según el valor que conste en libros más la revaluación correspondiente.

Con la liquidación de ECASA se esperaba una eventual reducción en los costos operativos en la comercialización si ENCI asumía las funciones de ECASA debido a menores costos en rubros tales como personal, distribución, almacenes, financiamiento y otros. Sin embargo, el futuro rol de ENCI aún no es claro, especialmente con la eliminación de los precios de garantía y por la decisión de destinar los fondos recaudados por los derechos específicos a apoyar al crédito agrario, con lo cual no se contaría con fondos para financiar operaciones a pérdida. Aparentemente una propuesta

que está cobrando fuerza es la de limitar sus funciones únicamente al apoyo a los programas de compensación social en zonas deprimidas en sierra y selva. El objetivo del Directorio es reducir el personal en un 70%, y disminuir al máximo los costos fijos con el fin de adecuar a la empresa con el menor volumen de ventas esperadas. Los gremios de productores consideran que se debe mantener al menos una empresa pública para cumplir con las siguientes funciones: comercializar aquellos productos provenientes de la selva que, debido a los altos costos de transporte, no pueden ser asumidos por el sector privado en tanto y cuanto no se repare la red vial; constituir un poder de compra cuando por razones estacionales (v.g. cosecha) o por escaso desarrollo del mercado los precios al productor estén por debajo de los costos de producción. La idea central es poner a disposición de los agricultores un canal alternativo de comercialización, el cual mejore los ingresos al productor, y abastezca en forma oportuna y eficiente a la población nacional. Sin embargo, asesores del gobierno sostienen que si ENCI deja de intervenir en la comercialización interna, entonces se favorecerá la emergencia de comerciantes privados que suplirían las funciones que tenía esta empresa pública.

Se puede sostener que las funciones que realizaban estas empresas públicas en la comercialización externa han sido reemplazadas con éxito por las empresas privadas. Se constató un desorden inicial por la falta de experiencia y de información de mercado en las importaciones de arroz, pero no se han reportado similares problemas con los otros rubros. Queda por verse si las funciones que cumplían en la comercialización interna serán suplidas por el sector privado, especialmente en las regiones de sierra y selva.

3. Otros.

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y Agroindustrial (INIAA) no es ajeno a la reestructuración de las entidades estatales. Ha sido afectada en particular por las renunciaciones de personal profesional calificado. Se planea traspasar las estaciones experimentales al sector privado y a los productores organizados. En este sentido, a la fecha ya se ha otorgado en concesión una estación experimental a una empresa privada.

Se ha declarado en estado de emergencia a la Empresa Fertilizantes Sintéticos S.A. (FERTISA), por el término de 180 días calendarios contados a partir del 15 de setiembre de 1991. Probablemente FERTISA sea declarada en liquidación por su poca competitividad respecto a los fertilizantes importados.

Similarmente, se declaró en emergencia el cultivo de la actividad agroindustrial de la palma aceitera en el Región San Martín- La Libertad, por encontrarse la empresa pública EMDEPALMA atravesando por una difícil situación económico-financiera, agravada por los problemas de seguridad de la zona y por

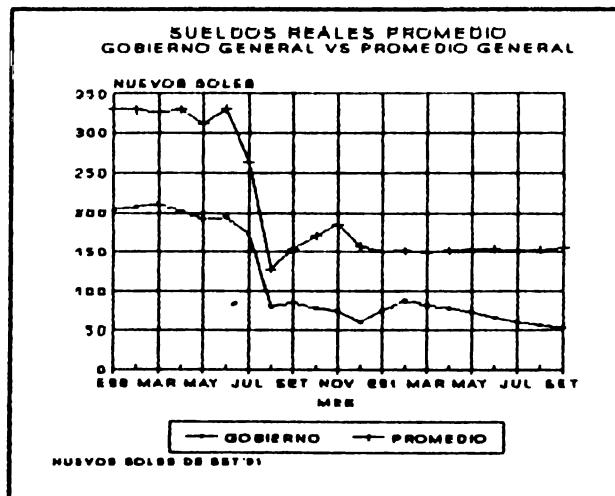
representar su actividad productiva en una alternativa importante para la sustitución del cultivo ilegal de la coca. A la fecha se están discutiendo diversas alternativas sobre EMDEPALMA, incluyendo la posibilidad de venderla a inversionistas extranjeros con la modalidad de deuda por inversión. Sin embargo, si bien existe un consenso sobre la necesidad de recuperar económicamente esta operación, faltaría madurar mejor la decisión sobre cuál alternativa tomar.

Desburocratización, los Programas de Retiro Voluntario y la Situación de los Recursos en las Instituciones Públicas.

En lo que respecta al personal, de todos los niveles, se percibe el desinterés por las acciones que realizan y un gran desánimo debido a las bajas remuneraciones, lo cual está generando que haya deserciones de profesionales de gran experiencia administrativa y técnica los cuales dejan vacíos que difícilmente se pueden cubrir por cuanto el trabajo de campo da capacidades que no las tiene un profesional recién egresado y que además por las leyes vigentes no se pueden contratar ni nombrar y sólo queda la alternativa de racionalizar su distribución espacial, lo cual es sumamente difícil por falta de incentivos y el bajo nivel salarial. (Gráfico No 5.1)

Gráfico 5.1

A nivel del sector público, el gobierno declaró en estado de emergencia a todas las entidades públicas del gobierno central, gobiernos regionales, instituciones públicas descentralizadas, corporaciones de desarrollo y proyectos especiales.



Inicialmente se aplicó un programa de compra de renunciaciones mediante el cual se pagaban un cierto número de sueldos de acuerdo al tiempo de servicios de los trabajadores, y se otorgaban además años adicionales por tiempo de servicios. Asimismo, se estableció que terminado el proceso de renunciaciones voluntarias, se iniciaría el proceso de declarar en excedentes al personal. Inicialmente, la medida comprendía al personal administrativo y auxiliar, y luego se hizo extensiva a personal profesional y funcionarios.

Si bien a nivel nacional la compra de renunciaciones voluntarias no tuvo el resultado esperado, el sector público agropecuario fue uno de los sectores donde la compra de renunciaciones tuvo una gran acogida. Renunciaron alrededor del 50% del personal a nivel nacional. En la sede central y en la región Lima las renunciaciones fueron algo menores (50%). En términos de categoría ocupacional, el 60% de los

funcionarios y profesionales se acogieron al programa de renunciaciones. Los activos que dejen de ser utilizados pasarían al Instituto Nacional de Administración Pública para que éste los reasigne, especialmente a las regiones, y en sectores sociales -v.g. educación- y de seguridad.

Implicancias sobre Instituciones Públicas a nivel Regional.

La situación de los recursos públicos de acuerdo a un trabajo de campo en cuatro regiones que se realizó en diciembre de 1990 era deplorable (Lucar).

Los problemas encontrados por Lucar en las regiones han sido los siguientes:

- a) El funcionamiento de las entidades del sector público agrario, transferidas al Gobierno Regional ha quedado interrumpido, en mayor o menor grado, disminuyéndose la prestación de servicios a los agricultores, no sólo por la escasa implementación del sector, sino porque no se continúan ejecutando y evaluando sus respectivos planes operativos que les permitan observar los avances realizados y detectar problemas para aplicar los correctivos necesarios. Entre las principales funciones que se han descentralizado a las regiones son la certificación de semillas, la titulación de tierras, los proyectos de irrigación, y la extensión agropecuaria.
- b) Escasa coordinación e incluso antagonismos entre las diversas autoridades en el ámbito regional, así como entre las autoridades de las distintas regiones y de éstas con los Poderes del Estado y Organismos Autónomos. Aspectos especialmente sensitivos entre el gobierno central y los gobiernos regionales han sido sobre el manejo de los grandes proyectos de irrigación, el destino de los fondos presupuestales -el gobierno central desea apoyar más a los gobiernos locales-, y la política comercial.
- c) No se ha realizado un aprovechamiento oportuno y adecuado de los recursos existentes en cada ámbito regional. No es aprovechada la capacidad administrativa regional entendida ésta como el potencial gerencial y de ejecución acumulado por las diversas entidades existentes en la región.
- d) Alta influencia política en la asignación de personal clave.
- e) Carencia de una unidad de mando sobre determinadas actividades y personal
- f) Alto centralismo en la asignación de personal. Por ejemplo, en la Región Amazonas, el 64% labora en la sede central (Iquitos),
- g) Alto número de personal administrativo respecto al técnico.

A continuación se cita textualmente las impresiones de Lucar

sobre la capacidad instalada para las acciones de Extensión y Fomento Agropecuario:

"De las 4 Regiones Políticas materia de estudio: Amazonas, Grau, Nor Oriental del Marañón y Arequipa (Departamentos de Loreto, Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca y Arequipa), ninguna cuenta con el personal, presupuesto, vehículos y otros bienes necesarios para cumplir a cabalidad con su función. A este patrón, en cierta manera, escapa el Departamento de Piura que se encuentra relativamente mejor implementado que los demás, aunque deficitario en recursos presupuestales.

Aunado a la incertidumbre que actualmente existe en las regiones por los cambios que se están introduciendo como resultado del proceso de regionalización, el personal en su gran mayoría se encuentra desconcertado y desmoralizado por las bajas remuneraciones y la falta de estímulos que propicie su mayor identificación con la función que le compete realizar.

El escaso personal existente se encuentra distribuido en forma irracional dentro de su ámbito. De manera general, aproximadamente el 48% del personal se encuentra ubicado a nivel de sede departamental, quedando por consiguiente prácticamente sin ninguna cobertura de atención el nivel local.

El parque automotor que se requiere para llegar a los usuarios del servicio, es deficiente tanto en cantidad como en calidad, en algunos departamentos, como en el caso de Loreto y Tumbes no se cuenta ni siquiera con una moto destinada al personal que realiza las labores de extensión y fomento. En los demás lugares, materia de estudio, la mayor parte de vehículos se encuentran en mal estado y no se cuenta con recursos para ponerlos operativos; en los casos en donde se tienen vehículos en estado regular o bueno, la falta de presupuesto en las partidas genéricas de bienes y de servicios ocasiona que no puedan ser utilizados con normalidad.

El manejo presupuestal, en todos los casos, se realiza a nivel de sede departamental, la que destina en forma muy restringida recursos para gastos del nivel local (Centros de Desarrollo Rural), a manera de caja chica, con asignaciones mensuales realmente exiguas y que no permiten operar en el ámbito.

No se cuenta con un plan o programa anual de capacitación, que permita al personal actualizar sus conocimientos y ampliarlos con los nuevos adelantos tecnológicos y muchos casos desconocen la normatividad vigente."

VI. REACCIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA APERTURA EN INSTITUCIONES PRIVADAS.

La demora en la recuperación de la economía ha generado presiones para revertir la política económica, especialmente la sectorial. El caso de la "guerra de la leche" es ilustrativo al prohibirse, en la práctica, la importación de insumos lácteos, esta medida no sólo es inconsistente con la política general y con la política comercial agropecuaria, sino que los supuestos beneficios a los ganaderos son cuestionables. Las normas referentes a las sobretasas a los alimentos importados, a su vez, fueron cambiadas cuatro veces en un lapso de seis meses. Otro caso ha sido la imposición de sobretasas arancelarias a la carne importada, sin la aprobación del Ministerio de Economía, para efectos de brindar recursos al fondo ganadero, el cual duplica los fines del Fondo de Desarrollo Agrario. Asimismo, se ha restituido el cobro del formulario de carga a los transportistas para obtener recursos propios para el Ministerio de Agricultura.

Estos retrocesos tienen mucho que ver con el proceso de toma de decisiones en la gestión de las políticas. Una política establecida con poca consulta con la sociedad civil tiene la ventaja de ser expeditiva, pero obviamente genera rechazos de los que se ven negativamente afectados, lo cual es grave si son una significativa mayoría. Por otro lado, las decisiones que se toman por unanimidad, si bien tienen la virtud de mejorar por lo menos a alguien sin perjudicar a nadie, tienen altos costos de transacción, y fomentan un comportamiento oportunista al tener cada miembro poder de veto sobre las decisiones.

Buscar acuerdos mediante consenso o concertación en políticas que impliquen reducción de bienestar para algunos lleva a que la toma de decisiones se vuelva engorrosa e ineficiente. Así, por ejemplo, buscar que el precio de compra entre industriales y agricultores se acuerde por negociación implica que una parte gana a expensas de la otra. La política de precios no se presta para decisiones tomadas mediante concertación, el mercado cumple mejor con esa función al menor costo, al recoger la información relevante tanto de los productores como de los consumidores. La concertación es más adecuada en aquellas actividades caracterizadas por brindar posibilidades de beneficio para todas las partes y que no incentiven comportamientos rentistas, tales como normas de calidad, investigación, desarrollo tecnológico, sanidad, o negociaciones comerciales internacionales. En cambio, existen políticas que se prestan mejor para que se definan mediante decisiones administrativas (v.g. impuestos).

Por lo tanto, la definición sobre qué mecanismo de toma de decisiones aplicar para una determinada política debe tener en cuenta aspectos como si la política en cuestión se presta o no a mostrar beneficios mutuos mediante la negociación, si los costos de transacción para lograr acuerdos son significativos, y si tiene

importancia económica para las partes involucradas.

En este sentido, el gobierno ha establecido recientemente y de manera expresa que la concertación de precios es una práctica restrictiva al libre comercio. Más aún, el gobierno ha dispuesto que no puede participar en entidades con el sector privado -v.g. comisiones, juntas- en las cuales se determinen prácticas restrictivas a la libre competencia.

Nuevo Rol de los Gremios de los Productores.

En el contexto de una economía caracterizada por la significativa intervención del Estado en la asignación de recursos, los gremios de los productores han intervenido en el establecimiento y/o negociación de políticas tales como las siguientes:

- precios de garantía y de refugio por producto
- cuotas de importación y de exportación
- tasa de interés
- definición del portafolio de préstamos del Banco Agrario
- gestión en las empresas del Estado (ENCI y ECASA), incluso a través de estar representados en sus Directorios. De esta manera, se buscaba influir tanto sobre los niveles de compra como sobre la determinación de los precios de compra de estas empresas públicas. Asimismo, se influía sobre la política comercial, al opinar sobre la conveniencia de mantener la participación de las empresas estatales sobre la comercialización y/o importación de alimentos.

La intervención de los gremios de los productores en este conjunto de políticas no implica que necesariamente las políticas les hayan sido favorables. Muchas veces ha sido todo lo contrario. Sin embargo, lo que se desea enfatizar es que los gremios cumplieran un rol importante -que justificaba en buena medida su existencia ante sus miembros- de negociación ante el Estado.

Esta misma concepción sobre el rol de las Juntas de Productos prevalecieron hasta febrero de 1991. Por ejemplo, se dispuso en diciembre que el margen sobre el precio CIF de los alimentos importados debían establecerse conjuntamente entre los Ministerios de Economía, de Agricultura y la representación del sector privado organizado. Asimismo, en enero de 1991 se creó la Junta Nacional de Café y el Comité de Carnes; y se dispuso que la Junta de Algodón era la entidad encargada de regular las exportaciones de algodón.

Las funciones que cumplían las Juntas de Productos en el comercio exterior quedaron eliminadas en marzo. Las funciones que sí deben cumplir las Juntas de Productos aún no están claramente definidas. Se llegó incluso a proponer una norma legal en la cual el Estado se retiraba de las Juntas y se estipulaba que éstas se formen en base a la libre asociación, medida que no ha prosperado. Por otro lado, en algunas normas se las siguen nombrando como en la

Ley sobre Promoción a las Inversiones en el Sector Agrario.

La política económica del actual gobierno se caracteriza por una mayor liberalización de la economía, en el sentido que la asignación de los recursos se rige a través de las fuerzas del mercado. En este contexto, surge la necesidad de redefinir el rol de las instituciones de los productores.

Esta política, al haber eliminado muchos de los instrumentos cuyos parámetros eran negociados entre las partes, como precios mínimos, subsidios al crédito, control de precios al consumidor, cuotas de importación, etc, ha suprimido muchas de las funciones que ocupaban la mayor cantidad de tiempo y de recursos financieros, humanos y materiales de las instituciones gremiales, lo que ha impactado negativamente sobre la importancia política y la situación financiera de los gremios. Hay menos incentivos para que los agricultores paguen sus aportaciones a sus gremios, así como mayores dificultades operativas para poder cobrarlos. Por lo tanto, estas organizaciones enfrentan nuevas oportunidades y retos para redefinir su rol en un contexto de liberalización de la economía.

A continuación se presenta una lista de funciones que potencialmente podrían desarrollar las instituciones de los productores. Se les clasifica respecto a las entidades con las cuales deben definir y/o negociar los alcances de las funciones: el Estado, los asociados, y con los organismos internacionales. La lista no pretende ser exhaustiva.

A) CON EL ESTADO:

1) **Titulación de predios.** Las nuevas políticas de crédito y de tenencia determinan que la titulación de tierras por el Ministerio de Agricultura cobre una importancia gravitante.

2) **Priorización de la inversión pública.** La cartera de proyectos de inversión pública vigente está desactualizada. La reinserción del Perú en los mercados financieros internacionales y el consecuente retorno de actividades de los organismos internacionales puede brindar una buena oportunidad para que las organizaciones privadas obtengan un liderazgo respecto a participar en la selección y priorización de proyectos públicos.

3) **Priorización de la extensión pública;** para aquellos productores que requieran de transferencias distributivas (v.g. no puedan cubrir el costo total de la asistencia técnica), así como en el desarrollo de un sistema de asistencia técnica privada. Tanto los gremios de los productores como las Organizaciones No Gubernamentales están fortaleciendo sus acciones de extensión.

4) **Aplicación de los fondos recaudados por concepto de**

derechos específicos, y eventualmente por derechos anti-dumping. Estas políticas probablemente se mantendrán por varias campañas, especialmente si fueren adoptadas por los demás países del Pacto Andino. Recientemente, por ejemplo, se ha dispuesto que dichos fondos financien el costo de la "dolarización" de los créditos de la campaña 1990-91.

5) **Donación de alimentos.** Es necesario señalar la posición del sector privado en aspectos tales como el origen de la adquisición de alimentos (proporción de importados vs. nacional); la monetización de los alimentos donados (si se los vende y a qué precio); y el destino de los recursos recaudados por concepto de monetización.

6) **Cooperación técnica internacional.** En la definición de sus alcances de tal manera que potencie a los agricultores, y no sean destinados a proyectos mal diseñados. Asimismo, los gremios de los productores pueden presentar propuestas en aquellos casos donde se forman fondos de contravalor fruto de la monetización de las donaciones de maquinaria y equipo.

7) **Negociaciones Internacionales.** Por ejemplo, en los márgenes de preferencia para los productos agropecuarios en el marco del ALADI, el sector privado puede contribuir a ampliar sus mercados de exportación al conseguir reducciones arancelarias para los productos peruanos. Asimismo, es necesario revisar algunas preferencias para alimentos importados que no tengan actualmente una adecuada sustentación. Respecto a las negociaciones comerciales internacionales, actualmente la ONA estudia la factibilidad de asociarse con la SNE, ADEX, y la SNI para que con los auspicios del Ministerio de Industria, Turismo e Integración constituyan una asociación civil para promover a las exportaciones y poder integrar la representación oficial del Perú en las negociaciones comerciales internacionales.²²

8) **Establccimiento de mecanismos de estabilización de precios, y en el sustento de los casos de "dumping".** Se ha establecido que cada seis meses se revisarán las tablas aduaneras para efectos de determinar los derechos específicos para los alimentos importados. El seguimiento de esta política por parte del sector privado es esencial.

Se ha establecido el procedimiento a seguir para sustentar los casos anti-dumping. La disposición legal permite a gremios de los productores solicitar el establecimiento de esos derechos. La CONFIEP -la ONA es socio de CONFIEP- integra la comisión de fiscalización de precios y subsidios. Al interior de la

²² El Instituto de Comercio Exterior, organismo público que cumplía con esas funciones ha sido desactivado.

CONFIEP, se ha constituido un comité interno de trabajo en el cual participa la ONA.

9) **Programas de investigación** de tal manera que se priorice aquellos cultivos con mayor potencial de acuerdo a las nuevas condiciones del mercado. Actualmente la ONA, el INIAA, y la UNALM integran un proyecto de generación y transferencia de tecnología bajo los auspicios de US-AID y el gobierno peruano. En este sentido, se han logrado avances importantes en la coordinación entre la demanda y oferta de investigación tecnológica.

10) **Privatización.** El sector privado debe opinar y plantear sobre la venta, concesión, o traspaso de bienes pertenecientes a empresas públicas y gobierno central -almacenes, centros de comercialización rural, estaciones experimentales, etc-. Dado que la política del gobierno apoya estas acciones, es importante desarrollar las actividades correspondientes para lograrlo, incluso porque el Ministerio de Agricultura no tiene los recursos necesarios para impulsar sólo este proceso.

11) **Promoción conjunta pública y privada** de nuevos mercados para la agroexportación, sea tradicional o no tradicional.

12) **Participación en el debate de los efectos de política macro sobre la agricultura**, especialmente en lo concerniente a política tributaria, remuneraciones, y política crediticia.

13) **Normas y patrones de clasificación**, para efectos comerciales, de sanidad o de protección al consumidor.

B) CON LOS AGRICULTORES ASOCIADOS:

En muchos casos el sector privado debe desarrollar nuevos mecanismos que reemplacen funciones antes desarrolladas por el Estado. Así, por ejemplo, en un contexto de monopolio tanto en las importaciones como en la comercialización interna de alimentos por parte del Estado, la información sobre abastecimiento era relativamente fácil de estimar, con lo cual era factible proyectar las futuras necesidades de importaciones. Sin embargo, cuando las funciones de comercialización externa e interna son hechas por el sector privado, en las cuales intervienen numerosos participantes, entonces surge la necesidad de contar con un sistema de información que sustituya a las funciones que cumplía el monopolio estatal.

1) **Mesa de Productos Agropecuarios y Mercados de Futuros**, con lo cual se tiende a mejorar los precios en chacra, y se brinda información a los agricultores sobre los precios transados, con lo cual pueden mejorar en su toma de decisiones. La Organización Nacional Agraria conjuntamente con la Bolsa de

Valores de Lima han sostenido conversaciones y eventos conjuntos para promover esta institución.

2) **Servicios de Trading**, para aumentar y homogenizar la oferta exportable de los asociados.

3) **Servicios de Financiamiento**, para canalizar fondos prestables para los asociados a nivel local. Cabe mencionar que los gremios y las ONGs están impulsando la creación de Cajas Rurales. EL gobierno ha reglamentado el funcionamiento de dichas cajas. La ONA espera iniciar un programa de cajas rurales para 1992.

4) **Sistema de Información de Precios, Costos, y Mercados**. Es necesario difundir los precios internacionales, los precios a nivel mayorista, precios chacra, y al consumidor; así como las tendencias en cuanto producción, comercio, y precios de los principales productos agropecuarios.

5) **Servicios para el desarrollo del Mercado de Tierras**. Es posible desarrollar servicios de titulación de tierras, compra-venta, y alquiler.

6) **Servicios de Difusión Técnica y de Gestión Empresarial**.

7) **Servicios de Asesoría** para realizar gestiones diversas para los asociados, tales como financiamiento, estimación de costos de producción, perfiles de proyectos de inversión, etc. Es importante señalar que los gremios privados podrían obtener nuevas fuentes de ingresos propios por el desarrollo y puesta en marcha de estos y otros servicios, lo que les permitiría autosostenerse en su nuevo rol. En este sentido, probablemente el sistema de autogravámenes -mediante el cual se cobra un porcentaje entre 0.3% y 3% sobre el precio de venta- decaiga en importancia para ser sustituidos por un sistema de tarifas por servicios prestados.

C) CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Los gremios de productores tienen oportunidades importantes para capitalizarse en dos importantes tendencias en el entorno internacional: la formación y/o fortalecimiento de bloques comerciales entre grupos de países; y la reinserción del Perú con los organismos internacionales. La política de los organismos internacionales tales como el Banco Mundial y el BID es el de redireccionar su cooperación financiera, normalmente destinadas al Estado y ONGs, hacia las instituciones de productores y empresariales. Las organizaciones de los productores podría captar parte de esos recursos para poder financiar algunas de las funciones señaladas en las secciones anteriores.

La armonización de políticas que se está buscando alcanzar entre los países del Acuerdo de Cartagena, está tomando en cuenta la opinión de las instituciones del sector privado. La eventual implementación del arancel mínimo común y arancel cero a partir de 1992, y la reglamentación de las eventuales excepciones tendrá una gran repercusión sobre los niveles de ventas, precios, e ingresos de los productores.

Reacciones ante las Medidas de Política.

Política Comercial.- Es importante señalar que, en general, el sector privado participó activamente en la elaboración de las propuestas arancelarias del Ministerio de Agricultura y del MICTI en la reforma arancelaria de setiembre de 1990. La propuesta de Agricultura fue revisada también por un Consejo Consultivo integrado por personas vinculadas con la política agraria provenientes de distintas tendencias políticas tales como investigadores agrarios, ex-Ministros de Agricultura, y representantes de los gremios de productores.

La ambigüedad en la definición de la política comercial en el segundo semestre de 1990 motivó diferentes reacciones de sector privado e incluso de los gobiernos regionales. Por ejemplo, a pesar que algunos alimentos aún estaban bajo la exclusividad del Estado, algunas empresas privadas las importaron amparándose en otro cuerpo de leyes, recurriendo al Poder Judicial. Por otro lado, algunos gobiernos regionales, ante la posibilidad de un desabastecimiento en sus regiones, declararon la libre importación incluso libre de derechos.

El establecimiento de derechos específicos fijos en marzo de 1991 fue bien recibida por el sector empresarial privado y la opinión pública, excepto por el gremio de los productores de maíz, y los ganaderos que discordaban en cuanto al nivel de las sobretasas establecidas. Esta medida fue la única citada por el nuevo Primer Ministro para sostener, ante las críticas de la oposición en su exposición ante el Congreso, que el gobierno cumplía con el precepto constitucional que el Perú es una economía social de mercado.

La reacción inicial del sector privado ante la eliminación de los derechos específicos fijos por el establecimiento de la franja de precios fue de cierto desconcierto y disconformidad debido a lo novedoso del mecanismo en el Perú y a la demora en la publicación del reglamento. Una vez que se tomó conciencia que los derechos específicos se habían eliminado en la práctica, la medida generó un profundo rechazo por parte de representantes de las organizaciones agrarias, sectores políticos, e investigadores agrarios. El propio Ministro de Agricultura anunció públicamente que el nivel de los derechos específicos se estaban revisando para su próxima corrección.

Crédito Agropecuario.- A pesar que las fuentes de fondos del banco Agrario para aviar la campaña 1990-91 tenían la virtud de ser no-inflacionarias, fueron consideradas insuficientes por los representantes de los agricultores. Esto provocó un debate público sobre el efecto del crédito sobre la producción agraria: en un extremo el Presidente del BCR y otros, los cuales sostenían que no existía una correlación positiva entre ellos, y en el otro extremo estaban el Ministro de Agricultura y las Comisiones de Agricultura del Congreso, que consideraban al crédito como vital para el desenvolvimiento del sector.

Los gremios de productores y el Ministerio de Agricultura realizaron gestiones al más alto nivel para aumentar la disponibilidad de crédito para el agro a través de alternativas como la emisión de bonos de solidaridad de carácter compulsivo para cierto nivel de remuneraciones o el aumento del impuesto a los combustibles. Sin embargo, tales medidas no se concretaron por diversos motivos. También hubo una fuerte presión para financiar a la agricultura a través de emisión inorgánica del Banco Central, que tampoco prosperó.

Las diversas opiniones que se han vertido sobre el futuro del Banco Agrario han tenido efectos perniciosos sobre sus recuperaciones al mermar la credibilidad del banco como futura fuente de financiamiento. La norma legal promulgada por el ejecutivo sobre la "dolarización" de la deuda originó una reacción por parte del Parlamento que devino en la aprobación de una ley inconsistente con el programa general del gobierno y el programa de referencia con los organismos internacionales, especialmente con el BID. La mayoría de preguntas del primer pleigo interpelatorio presentado por la Cámara de Diputados incluyó temas sobre crédito para el sector agropecuario. Luego de la exposición del Ministro de Agricultura, éste fue censurado, convirtiéndose en el primer ministro obligado a reelegirse por el Congreso desde que se reinstauró la democracia en el Perú.

Los nuevos mecanismos institucionales para captar recursos crediticios para el agro -v.g. hipoteca de la tierra, cajas rurales, bolsa agropecuaria- son vistas como políticas positivas para el desarrollo del sector pero de limitado impacto en el corto plazo.

VII. INTEGRACION ANDINA Y MUNDIAL.

Con la reforma arancelaria y la eliminación de las barreras no arancelarias nació una preocupación por parte del sector público y privado sobre la eventual perforación del arancel debido a que las preferencias arancelarias fueron otorgadas en un contexto en el cual eran poco significativos sus impactos en el mercado interno. Un ejemplo de eso es el caso del aceite. El Comité de Aceites de la Sociedad Nacional de Industrias manifestó su preocupación por el nivel arancelario de 0% del aceite terminado proveniente del Pacto Andino, mientras que los niveles para el aceite crudo eran de 7% si el aceite crudo proviene de países de la ALADI y de 45% para terceros países. Un caso similar lo constituye el trigo argentino, que gozaba de una preferencia arancelaria de 75% sobre el arancel vigente.

La política exterior peruana no es ajena a la fuerte tendencia internacional hacia la conformación de bloques económicos de países, habiéndose incluso suscrito un convenio marco sobre comercio e inversión con los Estados Unidos dentro de los alcances de la Iniciativa Bush.

La Cancillería prioriza actualmente la integración económica con los países miembros del Pacto Andino. El cronograma de acuerdos incluye la conformación de la Zona de Libre Comercio y la definición del arancel externo común para fines de este año. Se establece como meta la conformación de una Política Agropecuaria Común para fines de 1995. Se ha sostenido una apretada agenda de reuniones técnicas y políticas entre los países miembros para tratar de lograr las metas en los plazos establecidos. El logro de las metas propuestas por parte del Perú dependerán en buena medida de los resultados del programa económico.

El establecimiento de la Política Agropecuaria Común Andina tendrá fuertes impactos dentro de la estructura productiva agraria al igualarse las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios. Asimismo, el margen de maniobra en la futuro diseño de la política agraria nacional será más limitada una vez que se adopten los acuerdos.

A nivel sectorial se ha discutido con mayor énfasis el reglamento de las cláusulas de salvaguardia, y la armonización de las franjas de precios a nivel subregional.

Sin embargo, el Ministerio de Agricultura suspendió transitoriamente hasta fines de 1991 las preferencias arancelarias otorgadas en mérito a acuerdos y/o convenios comerciales a 39 partidas arancelarias que comprenden a trigo, maíz, arroz, aceite, azúcar, pastas alimenticias, carne bovina, leche en polvo, y queso. La posición peruana se basó que la falta de armonización de las franjas de precio a nivel andino lo cual origina incentivos al contrabando, al atraso cambiario existente en la economía, a las

políticas internas del anterior gobierno, a los subsidios existentes a nivel internacional, y a los efectos negativos en el corto plazo sobre la producción agropecuaria del programa de estabilización. Esta medida generó la protesta de los miembros socios del Grupo Andino, especialmente Bolivia y Ecuador, pero fue respaldada activamente por las organizaciones de los agricultores. La Junta del Acuerdo de Cartagena resolvió en contra de la posición peruana aduciendo que ninguna de las razones expuestas justificaba la invocación de la cláusula de salvaguardia para Bolivia y Ecuador.

Posteriormente se extendió la suspensión de las preferencias arancelarias a las frutas, lo cual originó el reclamo de Chile a través de la ALADI en virtud del acuerdo de alcance parcial firmado entre Chile y Perú.

No obstante, la suspensión de las preferencias arancelarias a las partidas arriba mencionadas ha sido prorrogada hasta diciembre de 1992. En declaraciones públicas los representantes peruanos ante el Consejo Agropecuario han manifestado que se le conceda al Perú un tratamiento especial similar al de Ecuador y Bolivia.

La decisión política sobre los alcances de los procesos de integración aún no está definida.

En general, la Organización Nacional Agraria realiza un cercano seguimiento sobre los acontecimientos respecto a la integración económica, no sólo a través de la propia institución sino también como integrante de la CONFIEP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1) La aplicación del Programa de Estabilización enfrentó un ambiente desfavorable en la agricultura, originada por choques exógenos y por los efectos de la política económica del gobierno anterior.

2) El objetivo primordial de las reformas sectoriales ha sido aumentar la eficiencia económica del sector. En este sentido, se han establecido un conjunto de medidas dirigidos a mejorar sustancialmente la protección efectiva del sector y los incentivos microeconómicos de los agricultores. Entre los cambios más importantes se tienen:

- El establecimiento de una estructura arancelaria relativamente uniforme, donde el sector agropecuario posee una protección efectiva positiva y donde se han eliminado las exoneraciones arancelarias a los alimentos importados.

- Por primera vez se establece una política respecto a las donaciones de alimentos: aquellos alimentos que se moneticen deberán venderse a su valor comercial.

- Por primera vez se implementa un mecanismo de aranceles variables de acuerdo a los cambios en los precios internacionales con el fin de estabilizar el precio mínimo de internamiento. El sector agropecuario es el único que cuenta con dicho instrumento. La metodología aplicada en la determinación de los derechos específicos ha anclado, en la práctica, los precios relativos de los alimentos.

- Los precios en los mercados de productos e insumos agropecuarios -incluido el crédito- se establecen de acuerdo a la oferta y la demanda. Sin embargo, se constata desviaciones importantes entre precios y costos marginales en los casos de la tarifa de agua - por dificultades administrativas-, y la energía por el impuesto selectivo al consumo. En menor medida la tasa de interés está distorsionada por el impuesto selectivo al consumo.

- Por primera vez se establece el Impuesto General a las Ventas a un conjunto importantes de alimentos.

- Se propugna un cambio en la estructura de los mercados de alimentos e insumos agropecuarios con fines de fomentar la competencia. Así, se eliminó la exclusividad del Estado en la comercialización externa de alimentos. Se liberalizó el mercado de plaguicidas y de vacunas, el cual gozaba de protecciones al amparo de normas engorrosas de calificación para entrar al mercado. Se eliminó también los fitosanitarios

previos a las importaciones, y el control del transporte de alimentos en las garitas. A nivel macroeconómico, se establece la "Ley Antimonopolio" o de derecho al mercado. Por lo tanto, la economía en su conjunto, y la agricultura en particular, se están transformando de una economía donde los agentes económicos buscan el logro de rentas hacia una basada en buscar la mejor asignación de recursos.

- Se han dado los dispositivos para fomentar la consolidación de un mercado de tierras. Este ha sido un tema indudablemente sensible al derogarse muchas de lo dispuesto en el Reforma Agraria. Se ha flexibilizado el límite máximo de la tenencia de tierras. Se permite que empresas jurídicas sean propietarias de tierras, fomentándose también la inversión en tierras eriazas. Se precisa la posibilidad de hipotecar la tierra.

- Por primera vez se restringe y prohíbe el uso de ciertos plaguicidas caracterizados por sus efectos perjudiciales sobre el medio ambiente. El Perú era el único país en América Latina donde prevalecía un uso irrestricto de plaguicidas. Asimismo, la dación del Código del Medio Ambiente, si bien ha adolecido de imperfecciones, constituye un paso concreto hacia un mejor uso de nuestros recursos naturales y del medio ambiente.

3) Luego de varias décadas, la agricultura goza de una protección efectiva positiva. En otras palabras, se ha logrado eliminar la discriminación intersectorial en contra del campo. Sin embargo, persiste una desprotección para los bienes transables de toda la economía por la sobrevaluación cambiaria. Cabe destacar que la intervención del Estado sobre la formación de los precios de los alimentos importados es a través de instrumentos que afectan precios relativos, eliminándose el manejo vía cantidades, con lo cual la agricultura peruana está más interrelacionada con los mercados internacionales de alimentos e insumos agropecuarios.

4) El sector agropecuario ha sido pionero en los cambios estructurales sectoriales respecto a otros sectores económicos. Sin embargo, es probablemente el sector que muestra los mayores casos de acciones inconsistentes con el programa general del gobierno. Cabe señalar el caso de la "guerra de la leche"; la suspensión de las preferencias arancelarias hasta 1991, y luego su postergación hasta 1992; la dolarización de la deuda; y la sobretasa de 2% a las carnes importadas para contriuir al fondo de desarrollo ganadero.

5) La experiencia del programa de estabilización confirma nuevamente la influencia preponderante de las condiciones macroeconómicas sobre las variables sectoriales. Las variaciones de los precios clave de la economía tales como tasa de interés, tasa de cambio, y remuneraciones; así como la menor liquidez real afectó el desempeño sectorial.

6) Los términos de intercambio intersectoriales agricultura-industria dan signos de estabilidad luego de experimentar una ligera reducción. Los precios relativos de los alimentos han caído respecto al resto de la economía en un 20% pero con una tendencia a la estabilidad. Sin embargo, los precios en chacra muestran una tendencia declinante hasta el último mes con que se cuenta con información. La pérdida acumulada es mayor al 40% desde enero de 1990. Si bien algunos insumos importantes como los fertilizantes y los pesticidas han experimentado reducciones en sus precios reales, el incremento del costo del crédito ha ocasionado que los costos totales de producción aumenten.

7) El Valor Bruto de la Producción del sector agropecuario -teniendo en cuenta los cambios en precios y cantidades- ha decrecido en 12% en el período enero-setiembre 1991 respecto al mismo período del año pasado. Los rendimientos, en general, se han reducido con excepción de aquellos que fueron afectados por la sequía de la campaña 1989-90. La única variable sectorial que muestra resultados positivos es la balanza comercial agropecuaria, pero debido principalmente a una reducción en las importaciones.

8) Luego del primer año del inicio del programa de estabilización aún los agricultores no reciben señales claras sobre cuáles cambios realizar en sus portafolio de cultivos. Los cultivos transables han experimentado una caída en sus precios relativos a los no transables durante 1991. Las decisiones de siembras son consistentes con la evolución de los precios relativos.

9) La aplicación simultánea del programa de ajuste y de las reformas estructurales dificultan la evaluación de los impactos de cada una de ellas. Existen indicios para sostener que -con excepción de las reformas comerciales- los efectos sobre las variables resultado se han originado principalmente por la aplicación del programa de estabilización. Por ejemplo, el mercado de tierras no registra mayor dinamismo luego de la dación de los dispositivos legales en marzo y agosto de 1991. diferenciar efectos de ajuste y de medidas estructurales.

10) En la evaluación sobre la política económica no sólo interesa los resultados económicos logrados en el corto plazo, sino además es importante si la política económica en sí misma se sostenible en el tiempo. Si bien las políticas pueden catalogarse como correctas, los beneficios de éstas pueden demorar en materializarse, con lo cual el programa podría tornarse inviable. Si los resultados sectoriales se siguen repitiendo obviamente no serán políticas sostenidas. Los aspectos críticos del programa en lo concerniente al sector agropecuario son la caída de los precios reales en chacra y la poca disponibilidad de crédito. Probablemente las variables sectoriales mejoren para la campaña 91-92. El crédito real debe aumentar a medida que se recobre mayor liquidez de la economía y se pueda captar así mayores depósitos del público; se cobren tasas de intereses reales; y se reduzcan los costos de la intermediación.

Sin embargo, la inestabilidad institucional respecto al crédito agropecuario puede ser un grave factor en contra de la recuperación del crédito. Los precios deben recuperarse al haberse eliminado la discriminación en contra de la agricultura y haberse implantado las sobretasas arancelarias compensatorias. Asimismo, los precios ya reflejarán los costos de producción sin subsidios.

11) Aún no se ha logrado incidir adecuadamente sobre políticas de distribución del ingreso. Las restricciones fiscales no han posibilitado mayores acciones respecto a este objetivo.

La inversión pública sectorial es mínima, las acciones sectoriales con el Programa de Compensación y Desarrollo Social se han limitado a pequeños proyectos de poco impacto. El proceso de transferencia de funciones, personal y diversos recursos a las regiones no ha mostrado avances significativos. No existe una política de incentivos especiales para las regiones, aunque se ha respetado, hasta el momento, las exoneraciones tributarias y los acuerdos comerciales para la selva. Los alcances del Convenio sobre la Política de Control de Drogas y Desarrollo Alternativo, podría tener impactos regionales significativos. Algunos aspectos distributivos muy puntuales son la venta y/o traspaso de activos a los productores tales como la infraestructura de comercialización de ECASA en la selva, la entrega de los hatos de vicuñas y guanacos en custodia y usufructo a las comunidades campesinas y a las empresas campesinas asociativas que se encuentren en sus tierras. En suma, las políticas distributivas aún están pendientes de aplicación.

12) Una vez que la economía peruana se haya estabilizado, habrá una mayor necesidad de promover actividades que tiendan a expandir la frontera de producción (inversión, productividad, extensión, tenencia).

13) Probablemente el proceso de regionalización origine una menor existencia de "elefantes blancos", si en el financiamiento de estos proyectos intervienen fondos no sólo del gobierno central, sino también de los gobiernos regionales y locales, y de los beneficiarios de los proyectos. Se tendrá así un mejor cuidado en la identificación e implementación de proyectos. Actualmente es racional presionar por "elefantes blancos" debido a que los que solicitan los recursos no ofrecen una contraparte significativa. Es decir, cualquier proyecto financiado con los recursos del resto del país es rentable para la región pero no para la sociedad. Por lo tanto, se deben proponer reglas de participación conjuntas en la financiación de los proyectos de inversión.

14) Uno de los aspectos que está careciendo el actual programa es la falta de concreción del apoyo financiero internacional. La situación del sector agropecuario sería probablemente distinta si se hubiese obtenido un préstamo externo para evitar que el crédito agrario no disminuyera en tales proporciones.

Otro elemento clave es el fomento al desarrollo institucional. La política de libre mercado, conjuntamente con la implementación de las reformas estructurales, hace necesario el desarrollo de mecanismos que reemplacen las funciones que antes cumplía el Estado. Cuando nos referimos a instituciones no sólo es respecto a entidades, sino además a los mecanismos que definen las reglas de juego entre los agentes económicos. Así, es necesario fomentar instituciones tales como la bolsa agropecuaria o de productos, sistemas de información para la toma de decisiones de los productores, normas de calidad, mecanismos de control sanitario a las importaciones, mercado de tierras, entre otras. Se torna imprescindible aumentar la eficiencia del aparato institucional del Estado si se desea que el Perú logre insertarse en la economía internacional con aceptables niveles de competitividad.

Otro requisito esencial es contar con una fuerte gerencia en las políticas y reformas estructurales. Si bien las decisiones de política se han cambiado simplemente mediante la dación de normas legales, es mucho más difícil gerenciar los cambios que estas medidas implican. Frecuentemente se se asume implícitamente una adecuada gestión en las políticas cuando precisamente ésta es una de las carencias más importantes.

15) La liberalización de la política comercial ha impulsado a los mecanismos de integración económica al tornar relevantes los niveles arancelarios. El Perú ha dado pasos importantes en los procesos de integración económica, especialmente con el Pacto Andino. Sin embargo, existen discrepancias al interior del gobierno y del sector privado sobre la conveniencias de seguir con el esquema de integración con el Grupo Andino. En este sentido, el programa de estabilización y de reformas económicas tendría prioridad sobre los esquemas de integración.

16) Los gremios del sector privado representados en la Organización Nacional Agraria han apoyado en general al programa de gobierno y las políticas sectoriales. Otras organizaciones agrarias han asumido una postura crítica de las políticas establecidas. Se ha constatado un cambio en el rol de las Juntas de Productos. Expresamente se les ha quitado la facultad de regular sobre comercio exterior e interior, así como la de establecer precios. Muchos de las políticas materias de negociación entre el sector público y el privado simplemente ya no existen. Sin embargo, se han dado las condiciones para concertar sobre un distinto conjunto de políticas. Las funciones de brindar servicios directos a los productores cobrarán mayor importancia para los gremios.

17) Se ha constatado un proceso de privatización de algunas funciones del sector público agrario. Asimismo, los costos de transacción para el sector privado se ha reducido mediante simplificaciones administrativas en diversas actividades. Sin embargo, la capacidad operativa del sector público agrario para atender a los requerimientos de la apertura y cumplir con distintas

funciones, especialmente a nivel regional, es a todas luces insuficiente.

Recomendaciones

General

- 1) Otorgar mayor énfasis a aspectos relacionados a la expansión de la frontera de producción en el mediano plazo: extensión, investigación, inversión pública.
- 2) Incentivar el desarrollo de instituciones que faciliten el funcionamiento del mercado (v.g. mercado de tierras, sistema de información de precios).
- 3) Redefinir las funciones del sector público agrario, especialmente respecto a ENCI.

A continuación se presentan algunas recomendaciones puntuales sobre algunos aspectos de política sectorial.

Política Comercial Agropecuaria.

Crear un registro estadístico oportuno de las operaciones de exportaciones e importaciones agropecuarias y agroindustriales, pero en ningún caso el registro se debe convertir en un mecanismo pararancelario. Estas estadísticas son sumamente útiles en la toma de decisiones del sector privado y para los gestores de la política agraria.

Discutir con el sector privado y definir la posición y las prioridades del gobierno respecto a los diversos procesos de integración económica abiertos al país.

Renegociar las preferencias arancelarias que afectan al sector otorgadas en los convenios internacionales, para tratar de lograr preferencias en rubros donde sí sea posible competir en los mercados internacionales (v.g. cítricos). Esto requiere por lo menos un organismo coordinador del sector privado agropecuario y agroindustrial, para que el Viceministerio de Integración y la Cancillería puedan tener mejores elementos de juicio en la negociación de las preferencias arancelarias.

Eliminar las restricciones tecnológicas a los insumos lácteos, y reemplazarlo por un mecanismo más aparente.

Implementar los derechos anti-subsidios externos para los alimentos que se lo justifiquen, de tal manera que la franja de precios funcione sólo como mecanismo de estabilización de precios. Asimismo, es necesario introducir el "precio techo" de la franja para conceder rebajas arancelarias en la eventualidad que los precios internacionales aumenten.

Evaluar la posibilidad de incluir carnes rojas, aceites, y frutas en los mecanismos de derechos específicos.

Evaluar los impactos del arancel externo común y de la armonización de políticas en el Grupo Andino.

Evitar la prórroga de vigencia, o eliminar de una vez el impuesto a las exportaciones tradicionales agropecuarias, el cual grava al azúcar, algodón, café, y lana en 5% sobre el valor FOB.

Eliminar la sobretasa de 2% a las importaciones de carnes, menudencias, y productos lácteos.

Política Tributaria

Excluir temporalmente del patrimonio personal gravable la tierra y los demás bienes dedicados a la producción agraria.

No sujetar la actividad agraria a impuestos de emergencia, extraordinarios, o de única vez mientras se consolide el programa económico.

Exonerar del Impuesto Selectivo al Consumo a los intereses y servicios financieros.

Reducir la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo a los combustibles, debido a la considerable pérdida de eficiencia social que genera la gran distorsión existente creada por una tasa del 134%.

Política Crediticia.

Definir a la brevedad posible el futuro del Banco Agrario²³, cualquiera sea la decisión final, y redefinir la política respecto a los préstamos otorgados por el Banco y sus fuentes de recursos.

Facilitar el flujo de recursos crediticios al agro, especialmente para la inversión.

Política de Precios.

Contemplar la posibilidad de ofrecer precios de garantía para casos excepcionales, que estén financiados con recursos reales.

Tenencia de Tierras.

Complementar la legislación sobre inversiones en tierras eriazas con la creación de un sistema que provea crédito para su

²³ Se ha publicado un proyecto de ley en Diario Oficial "El Peruano" sobre la fusión de todos los bancos de fomento.

habilitación. Por ejemplo, en el caso chileno se licitan fondos públicos para subsidiar hasta el 75% de las obras de irrigación. En otras palabras, el sector privado realiza la inversión pública. Asimismo, se considera conveniente eliminar la no venta del área adjudicada hasta que se haya desarrollado el 50% de las obras. Reconsiderar instituciones como la aparcería como causal de afectación.

Inversión Pública.

Actualmente se constata un proceso de privatización parcial de las empresas públicas, originado por restricciones financieras y por la necesidad de alcanzar eventuales eficiencias operativas. Si se ha iniciado la desactivación y racionalización de las principales empresas públicas vinculadas al sector -ENCI y ECASA-, entonces hay que diseñar mecanismos para que no se desperdicie la capacidad instalada de estas empresas - en almacenamiento, transporte, etc.-; y evitar así una sobreinversión en el sector privado en estas actividades.

BIBLIOGRAFIA.

Briceño, A. "Cambios Estructurales, Apertura, y el Sector Agroalimentario en el Perú. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Oficina del Perú, mimeo, 1991.

Cannock, G., y A. Gonzáles. Economía Agraria. Aplicaciones al Caso Peruano. Universidad del Pacífico, mimeo, 1991.

Gómez, R. Evaluación de Dos Metodologías para el Análisis de Relaciones Agroindustriales. Tesis de Bachiller en Economía, Universidad del Pacífico, 1989.

Instituto Cuánto. Ajuste y Economía Familiar: 1985-1990. Lima, 1991.

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Oficina del Perú. Inversiones Públicas Prioritarias para la Agroexportación Peruana. Memorias del Seminario Taller, 1991.

Lúcar, V. Capacidad Operativa del Sector Público Agrario en las Regiones. Grupo de Análisis de Política Agraria, Ministerio de Agricultura, 1990.

Oficina de Estadística Agraria. Boletín Estadístico Mensual del Sector Agrario.

Organización Nacional Agraria. Evaluación de la Campaña Agrícola 1990-1991. Análisis de Políticas No 9, 1991.

ANEXO 1

CRITERIOS EMPLEADOS EN LA PROPUESTA ARANCELARIA AGROPECUARIA

a) El impacto de la estructura arancelaria sobre la inflación alimentaria y en los principales precios al productor. En este sentido, se examinó el diferencial entre los precios de frontera y los precios internos, así como el impacto de distintos niveles de arancel sobre los precios al consumidor.

La presencia de restricciones pararancelarias y la estructura de mercado interno prevaleciente era lo que más distorsionaba el precio interno respecto al costo de importación. El argumento sectorial es que en algunos casos era posible que se reduzcan los precios al consumidor simultáneamente a un aumento en el nivel arancelario. La clave era dictar medidas complementarias dirigidas a reducir los altos márgenes existentes en la elaboración de los bienes finales. Por ejemplo, en setiembre del noventa el precio interno de la harina era mayor a US\$ 700/TM, mientras que su costo de importación era de alrededor US\$ 450/TM.

b) El impacto regional - que en Perú está altamente correlacionado con la distribución del ingreso- de la estructura arancelaria. En este sentido, se propuso y fue aprobado el arancel más alto para las carnes rojas.

c) Las distorsiones en el mercado internacional de alimentos que deprimen el nivel de los precios y aumentan su variabilidad. En la medida que existía un proceso de negociación multilateral para reducir estas distorsiones, la propuesta sectorial adujo que el país debía preparar su estructura productiva de forma tal que refleje una eventual eliminación de las distorsiones, especialmente en aquellos rubros donde se requiere un mayor esfuerzo de mediano plazo para lograr competitividad internacional (v.g. ganadería, caña de azúcar).

d) Los niveles arancelarios y el costos de importación de países vecinos para evitar la posibilidad de incentivar el contrabando.

e) Los diversos efectos de sustitución entre exportables e importables, y no transables, tanto en la demanda como en la oferta. Por ejemplo, un arancel alto para el maíz afectaría negativamente la producción de algodón, con lo cual el arancel al importable se convierte en un impuesto para el exportable. En general, en aquellos cultivos con altas elasticidades de sustitución, los aranceles deben ser relativamente uniformes entre sí. Asimismo, un arancel alto al trigo puede fomentar la producción de un no transable como la papa.

f) Se trató de tomar en cuenta intuitivamente las ventajas comparativas dinámicas que la agricultura peruana pueda tener en rubros tales como frutas, y carnes. El Ministerio de Industria propugnaba que la mayor protección se otorgara a las actividades

económicas ya existentes, lo cual difería con la posición sectorial debido a que ese criterio lo que hacía era validar y reproducir la estructura industrial y agrícola existente, la cual por consenso se le consideraba ineficiente y nacida al amparo de un costoso proteccionismo estatal.

ANEXO No. 2

Alcances de la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario en lo Concerniente a Tierras.

La ley precisa que el Estado garantiza el derecho de propiedad privada sobre la tierra en la forma, características y demás condiciones que establece la Constitución Política.

Una innovación destacable de esta norma legal fue la de permitir que el dominio y la conducción de la propiedad agraria puedan ser ejercidos no sólo por personas naturales, sino por cualquier tipo de empresa, sea persona natural o jurídica en igualdad de condiciones. Se definió entonces que la conducción es directa cuando el poseedor legítimo e inmediato tiene la dirección personal y la responsabilidad de la empresa y que el poseedor legítimo es la persona natural o jurídica que en virtud de título legal asume la conducción de un predio rústico. Tratándose de explotaciones en conjunto por varias personas naturales o por sociedades, consorcios, asociaciones en participación u otras formas asociativas, la dirección de la empresa se cumple a través de la administración o gerencia designada y tratándose del arrendamiento, los requisitos de la conducción directa serán cumplidos por el arrendatario, salvo el caso de su participación en alguna forma de explotación conjunta. No es exigible ningún otro requisito legal o reglamentario referente a la conducción directa.

Según la nueva ley, la propiedad agraria, cualquiera sea su origen, puede ser libremente transferida a terceros total o parcialmente, caso en que el área de las unidades resultantes no debe ser inferior a tres hectáreas de tierras agrícolas bajo riego o sus equivalentes en tierras de secano. Los copropietarios podrán ahora fraccionar la tierra en unidades no inferiores a 3 hectáreas de cultivo bajo riego o su equivalente en tierras de secano y la propiedad de la(s) parcela(s) resultante(s) corresponderá(n) preferentemente al copropietario administrador o al(los) copropietario(s) de mayor participación(es), cabiendo a los no favorecidos el valor en efectivo de su participación.

Los productores propietarios de parcelas mayores de cinco hectáreas, con excepción de las Comunidades Campesinas y Nativas, podrán gravar sus tierras a favor de cualquier persona natural o jurídica y la preferencia entre los acreedores, sin excepción, se regirá por la fecha de inscripción de los gravámenes en los Registros Públicos, acabándose así la prioridad anteriormente concedida al Banco Agrario sobre los demás bancos o acreedores.

En caso de invasión o usurpación de tierras rústicas, se facultó al Juez Instructor, luego de las diligencias, ordenar la desocupación del predio y solicitar la fuerza pública, en caso de incumplimiento.

El límite inafectable para la tenencia de tierras por personas naturales en la Costa paso a 250 hectáreas de cultivo bajo riego y

en la Sierra a 60 hectáreas de tierras agrícolas bajo riego o su equivalente en tierras de secano y cuando por razones de mayor eficiencia o economías de escala en la explotación se asocien varias personas naturales, ellas podrán acumular sus tenencias individuales y sumar los límites antes señalados.

En el caso de formas cooperativas y demás personas jurídicas propietarias de tierras, ningún socio, asociado, o participacionista podrá tener una parte alícuota en ellas que, sumada a las que tenga por algún otro título, exceda del límite de tenencia para personas naturales.

Las empresas campesinas asociativas, cualesquiera sean sus formas de organización empresarial, podrán cambiar y decidir libremente sobre el modelo empresarial que sea compatible con la explotación agraria que realizan o proyecten realizar.

Las únicas causas de afectación para efectos de expropiación por la Reforma Agraria pasaron a ser: a) la Conducción Indirecta, cuando el predio es conducido por feudatarios, como colonos, yanaconas, aparceros, arrendires y otras formas similares de explotación, vinculadas a la prestación de servicios personales con retribución económica no laboral o sin ella; y b) Cuando la superficie del predio exceda de los límites establecidos en la ley.

Se dispuso que los predios rústicos podrán ser materia de parcelación o independización, sin requerir autorización previa, con la única limitación de que la unidad o unidades resultantes no sean inferiores a la superficie de la unidad agrícola o ganadera mínima o superiores a la máxima.

Las tierras abandonadas quedan incorporadas al dominio público y el abandono de tierras se produce cuando su dueño las ha dejado incultas durante dos años consecutivos.

Se declaró de necesidad nacional y utilidad pública la promoción de la inversión privada en las tierras eriazas y su otorgamiento a cualquier persona natural o jurídica, podrá efectuarse mediante las modalidades de adjudicación para fines de irrigación o drenaje, arrendamiento y venta.

La adjudicación de tierras se realizará a través del denuncia, cuya solicitud, para extensión mayor a treinta hectáreas con fines de estudio de pre-inversión, deberá ser acompañada de una garantía de fiel cumplimiento a favor del Estado. El derecho de propiedad sobre esas tierras caduca si el adjudicatario no ejecuta las obras de irrigación y/o drenaje dentro de los plazos establecidos, o las ejecuta sin observar las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de factibilidad.

Todos los denuncios con fines de explotación agraria menores a 3,000 hectáreas se sujetan hoy a los siguientes plazos de seis (6) meses para realizar los estudios, tres (3) meses para el inicio de las obras, dos (2) años para ejecutar el 50% de ellas, y dos (2)

años adicionales para concluirlos. Esos plazos son improrrogables y se computarán a partir de la fecha de la resolución autorizativa, vencidos los cuales, se producirá de pleno derecho la caducidad del denuncia. Los denuncios de superficies mayores de 3,000 hectáreas se sujetarán al doble de los plazos señalados.

Además ningún denuncia o parte de él podrá ser transferido antes de haberse avanzado por lo menos con el 50% de las obras consideradas en el proyecto. Los funcionarios encargados en el Ministerio de Agricultura y en los Gobiernos Regionales se responsabilizarán por publicar, al primer día útil de cada mes, la relación de todos los denuncios vigentes y caducos, consignándose su extensión y la fecha de caducidad.

La persona natural o jurídica que ejecute obras de irrigación o drenaje tiene derecho a mantener bajo su dominio hasta 2,000 hectáreas para las tierras agrícolas bajo riego y el área restante deberá ser parcelada en extensiones que no excedan los límites establecidos por esta ley, ni sean inferiores a veinte hectáreas bajo riego.

El arrendamiento de tierras eriazas sólo podrá efectuarse para actividades agrarias de carácter temporal, y no podrá pactarse por un plazo superior a diez años, renovable de común acuerdo.

En los proyectos de irrigación de tierras eriazas con fondos públicos, la adjudicación de tierras se efectuará dentro de los límites de: a) Pequeña propiedad: de cinco a veinte hectáreas, b) Mediana Propiedad : Hasta 150 hectáreas, c) Agroindustria: hasta 450 hectáreas, y d) En casos de proyectos especiales y de interés nacional y regional, hasta 1,000 hectáreas.

Esta Ley de Promoción fue después complementada con la Ley del Registro de Predios Rurales, cuyo objetivo es contar con procedimientos ágiles y eficaces para la titulación, la inscripción registral de predios rústicos, y la posesión y propiedad de las edificaciones que se constituyen en dichos predios.

ANEXO No. 3

Documentación Estadística

CUADRO No. 3.1

VOLUMEN DE LA PRODUCCION AGRICOLA MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

UNIDAD: HILES DE TN

PRODUCTOS AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	30.0	32.7	20.2	69.9	110.3	309.0	225.0	80.8	27.8	22.2	20.4	17.4	24.4	25.1	16.4	88.4	85.0	151.3	219.5	74.2	22.3
Maiz amilaceo	2.3	6.0	6.0	10.0	34.4	48.6	26.7	14.7	5.1	1.7	0.0	1.7	0.6	5.0	6.5	12.0	81.0	55.2	30.0	13.5	3.4
Frijol grano seco	2.8	2.5	2.3	2.6	6.7	4.0	3.5	4.1	7.8	6.3	1.7	1.2	1.5	1.9	1.3	3.1	7.2	6.7	5.6	4.3	7.8
Papa	89.2	104.4	123.9	173.4	181.8	105.7	39.9	34.4	43.3	69.1	116.3	119.6	75.8	90.2	141.2	238.0	384.9	198.7	42.7	31.8	36.4
Trigo	1.2	0.9	0.1	0.1	3.2	20.9	19.3	14.0	7.7	4.6	16.8	6.9	1.6	0.4	0.2	0.6	10.0	27.6	28.2	16.5	4.5
Algodon en rama	1.4	1.6	6.1	38.6	55.0	33.6	34.4	46.4	17.9	5.2	0.8	0.0	0.3	3.7	5.6	25.0	46.2	37.1	22.9	27.6	14.0
Maiz amarillo duro	61.2	66.8	49.7	82.2	37.5	30.6	62.6	35.7	28.6	37.3	26.7	33.5	34.1	37.3	41.5	30.1	30.0	43.2	51.9	39.5	26.2
Soya	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.1	0.1	0.0	1.1	1.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
Sorgo grano	0.5	1.1	1.7	0.7	4.1	0.1	0.3	1.2	1.0	1.7	0.4	0.7	1.3	0.0	1.1	0.6	2.3	4.9	5.9	9.0	0.7
Caña de azucar	536.2	531.1	466.7	403.7	468.4	417.9	603.6	486.5	543.1	661.8	561.5	552.9	619.2	639.0	511.1	493.6	434.9	492.0	466.8	600.2	554.6
Cafe	0.3	2.2	5.0	13.5	23.2	15.0	12.9	3.7	2.4	0.6	0.3	0.2	0.1	2.1	6.4	7.6	24.4	16.6	14.2	6.0	2.6

(*) Preliminar.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: GAPA

CUADRO No. 3.2

INDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCION AGRICOLA MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

BASE ENE'90=100

PRODUCTOS AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	100	109	67	233	360	1033	750	269	93	74	68	50	81	84	55	295	203	505	732	247	74
Maiz amilaceo	100	257	291	431	1402	1749	1151	632	221	73	33	73	26	215	200	551	3400	2377	1292	501	146
Frijol grano seco	100	90	81	92	240	172	126	146	270	226	60	44	54	60	47	111	250	240	200	154	279
Papa	100	117	139	194	204	119	45	39	49	77	130	134	85	101	150	260	432	223	40	36	41
Trigo	100	70	0	6	264	1734	1600	1160	640	302	1392	570	133	33	17	50	897	2292	2342	1370	374
Algodon en rama	100	109	429	2695	3837	2343	2402	3230	1250	363	2	0	21	250	391	1000	3224	2509	1590	1926	977
Maiz amarillo duro	100	109	81	134	61	50	102	50	47	61	44	55	56	61	60	49	49	71	85	65	43
Soya	100	25	14	10	9	130	50	60	17	923	021	36	0	85	0	85	0	85	0	0	0
Sorgo grano	100	211	310	130	759	10	40	224	109	310	04	135	243	149	205	112	429	914	1101	1679	131
Caña de azucar	100	91	00	69	00	71	103	03	93	113	96	94	106	109	07	04	74	04	00	102	95
Cafe	100	790	1795	4873	8304	5710	4673	1350	002	203	95	90	36	750	2310	2744	0609	5993	5126	2455	939

(*) Preliminar.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.3

SUPERFICIE COSECHADA DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

UNIDAD: HILES DE HAS

PRODUCTOS AGRICOLAS	(*)												(**)							
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SE
Arroz cascara	8.57	10.84	8.52	10.43	10.33	63.72	38.97	14.86	6.63	5.41	6.20	4.34	7.65	8.52	6.22	12.67	14.57	24.66	38.89	26.73
Maiz amilaceo	1.72	4.46	6.45	9.98	33.70	42.73	27.61	16.49	4.96	1.49	0.49	0.66	0.38	3.88	4.79	10.09	49.41	50.76	28.77	39.94
Frijol grano seco	3.54	3.55	3.37	3.23	8.34	7.49	6.19	4.80	7.65	6.30	1.61	1.01	2.01	2.23	1.93	3.24	9.80	8.60	6.98	5.37
Papa	9.72	11.67	16.37	25.41	35.83	17.47	6.64	3.83	3.83	4.14	9.80	18.32	8.53	10.81	17.14	32.05	56.67	26.94	4.69	8.66
Trigo	0.44	0.32	0.83	0.89	3.41	21.79	19.29	15.98	0.81	1.98	4.43	2.86	0.49	0.16	0.80	0.72	9.31	24.55	23.27	35.38
Maiz amarillo duro	19.89	23.18	20.04	11.68	13.61	10.12	20.70	12.92	11.69	12.85	6.94	9.13	13.91	16.38	18.86	11.42	12.34	12.24	10.13	26.36
Soya	0.87	0.81	0.82	0.81	0.81	0.87	0.84	0.84	0.81	0.55	0.39	0.82	0.88	0.83	0.83	0.83	0.82	0.83	0.88	0.83
Sorgo grano	0.23	0.41	0.65	0.24	1.64	0.84	0.87	0.41	0.41	0.36	0.11	0.23	0.49	0.13	0.16	0.14	0.78	1.69	2.12	4.18
Cana de azucar	4.78	4.22	4.54	3.21	3.86	2.98	3.69	4.87	4.28	3.82	3.98	4.12	4.43	4.18	4.49	4.20	3.92	4.87	3.58	10.89

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) De acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.4

INDICE DE LA SUPERFICIE COSECHADA DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

BASE ENE'90=100

PRODUCTOS AGRICOLAS	(*)												(**)							
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SE
Arroz cascara	100	117	99	122	214	744	455	173	77	63	73	51	89	100	73	148	178	288	454	312
Maiz amilaceo	100	260	375	576	1968	2486	1686	959	289	86	28	38	22	226	279	587	2874	2953	1674	2324
Frijol grano seco	100	100	95	91	235	212	175	136	216	178	45	29	57	63	55	91	277	243	195	152
Papa	100	120	168	261	360	188	68	31	31	43	93	186	88	111	176	330	583	277	48	89
Trigo	100	72	8	21	778	4976	4484	3631	1829	453	1812	478	111	36	18	164	2126	5684	5313	8859
Maiz amarillo duro	100	117	181	59	68	51	184	65	59	61	35	46	78	82	91	57	62	62	91	133
Soya	100	19	21	18	8	94	51	58	18	757	548	29	3	42	48	42	33	38	6	44
Sorgo grano	100	178	283	183	717	19	31	177	177	157	49	182	212	58	71	63	339	739	926	1789
Cana de azucar	100	88	95	67	81	61	77	85	89	88	82	86	93	87	94	88	82	85	73	211

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) De acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.5 a

RENDIMIENTOS DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

UNIDAD: TN/HA

PRODUCTOS AGRICOLAS	(*)												(**)							
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SE
Arroz cascara	3.50	3.26	2.37	6.70	6.02	4.86	5.77	5.44	4.19	4.11	3.24	4.01	3.19	2.94	2.64	6.98	5.84	6.14	5.64	3.61
Maiz amilaceo	1.35	1.34	1.05	1.81	1.82	0.95	0.97	0.89	1.03	1.14	1.57	2.58	1.59	1.29	1.36	1.27	1.64	1.89	1.84	0.42
Frijol grano seco	0.79	0.71	0.67	0.79	0.81	0.64	0.57	0.85	1.02	1.00	1.04	1.20	0.75	0.85	0.67	0.96	0.73	0.78	0.81	2.25
Papa	9.17	8.94	7.57	6.82	5.19	6.05	6.00	11.36	14.29	16.69	12.00	11.59	8.09	8.35	8.24	7.45	6.79	7.38	9.10	7.00
Trigo	2.75	2.95	3.03	0.82	0.93	0.96	1.00	0.80	0.96	2.32	3.78	3.34	3.28	2.53	2.68	0.84	1.16	1.12	1.21	0.59
Maiz amarillo duro	3.08	2.88	2.48	7.04	2.75	3.03	3.82	2.77	2.45	3.10	3.85	3.67	2.45	2.29	2.30	2.64	2.43	3.53	2.86	2.49
Soya	1.63	2.07	1.07	1.62	1.67	2.37	1.84	1.94	1.54	1.98	2.47	2.00	0.80	3.33	0.80	3.33	0.80	3.78	0.80	0.80
Sorgo grano	2.34	2.77	2.57	2.95	2.48	2.26	3.64	2.96	2.49	4.63	3.96	3.11	2.67	6.06	6.79	4.17	2.96	2.98	2.78	2.37
Cana de azucar	123	126	183	126	121	144	163	120	127	173	144	134	140	153	114	118	111	121	134	114

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) De acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.5 b

INDICE DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS MENSUAL (*)

PERIODO: 1990 - 1991

PRODUCTOS AGRICOLAS	(*)												(**)							
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO-SE
Arroz cascara	100	93	68	191	172	139	165	155	120	117	93	114	91	84	75	199	167	175	161	183
Maiz amilaceo	100	99	78	75	76	70	72	66	77	84	116	191	118	95	100	94	121	81	77	31
Frijol grano seco	100	98	85	100	102	81	72	100	129	127	132	152	95	100	85	121	93	99	183	286
Papa	100	98	83	74	57	66	65	124	156	182	140	126	97	91	90	81	74	80	99	86
Trigo	100	107	110	38	34	35	36	32	35	84	138	121	119	92	94	30	42	41	44	22
Maiz amarillo duro	100	94	81	229	90	98	98	90	80	101	125	119	80	74	75	86	79	115	93	81
Soya	100	127	66	99	103	146	113	120	95	122	152	123	0	205	0	205	0	228	0	0
Sorgo grano	100	118	110	126	106	96	156	127	106	198	169	133	114	259	290	178	127	124	119	181
Cana de azucar	100	103	84	182	99	117	133	98	104	141	117	109	114	125	93	96	90	99	189	93

(*) Preliminar, a partir de 1991.

(**) De acuerdo al Boletín OEA, la información vino junta para esos dos meses.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

VALOR BRUTO NOMINAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA
PERIODO: 1990-1991
UNIDAD: MILES DE NUEVOS SOLES

PRODUCTO AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	61	80	67	388	756	2322	3469	3775	1803	1808	1689	1969	2440	2761	1884	13268	13600	27234	43900	15582	4683
Maiz amilaceo	8	29	42	104	490	619	520	1494	759	255	164	584	138	1120	1469	3840	22680	15456	8400	3915	986
Frijol grano seco	12	15	15	32	110	104	145	994	1952	1634	477	461	435	564	514	1488	3672	3417	3888	2924	5384
Papa	218	259	370	630	899	921	617	2341	2784	4170	7458	9633	7500	9922	15673	31044	53886	27818	6832	6842	7280
Trigo	3	3	0	1	34	388	520	1920	936	558	1980	874	320	80	50	162	2916	5244	5640	4290	1260
Algodon en rana	10	12	56	650	978	809	2804	5186	2285	900	5	0	182	1776	1960	9804	24824	23373	12824	15898	7780
Maiz amarillo duro	95	112	122	254	195	292	980	2987	2834	3374	2499	3396	3418	4183	4565	3311	3688	6848	7266	5538	3668
Soya	0	0	0	0	0	0	0	1	0	11	18	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0
Sorgo grano	1	4	10	3	31	4	6	185	147	267	73	136	195	312	435	237	1835	1911	3658	5538	434
Cana de azucar	730	685	1383	919	2215	2717	7125	25181	27999	41888	35387	45534	44582	51120	48888	39488	34792	44288	42812	54818	55468
Cafe	2	13	36	185	459	489	838	841	526	119	68	78	38	819	2733	3344	12932	18798	8884	4218	1612

FUENTE: GAPA - OEA
 ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.7

INDICE DEL VALOR BRUTO REAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA
PERIODO: 1990-1991
BASE ENE '90=100

PRODUCTO AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	100	100	63	266	398	840	768	168	71	65	57	54	57	58	35	246	235	438	636	218	68
Maiz amilaceo	100	274	298	542	1916	1695	873	585	225	69	42	121	24	180	219	541	2968	1851	922	481	96
Frijol grano seco	100	99	73	113	293	194	166	229	395	382	83	65	52	62	52	143	328	279	285	284	351
Papa	100	91	98	122	131	94	39	29	31	42	71	74	58	59	87	163	263	124	28	23	26
Trigo	100	75	8	8	384	2418	2498	1851	793	432	1446	516	168	37	21	65	1889	1792	1767	1254	349
Algodon en rana	100	92	315	2676	3834	1759	3737	1391	528	194	1	0	14	226	232	1896	2495	2221	1117	1292	592
Maiz amarillo duro	100	98	75	113	65	68	141	86	52	78	55	68	51	56	58	48	48	62	68	48	38
Soya	100	21	13	15	9	188	88	89	19	1184	1828	39	0	72	0	73	0	73	0	0	0
Sorgo grano	100	282	418	181	734	62	65	374	261	433	113	169	285	388	388	288	812	1371	2486	3423	252
Cana de azucar	100	72	189	53	96	83	133	94	92	124	181	185	87	91	68	62	51	59	51	61	68
Cafe	100	584	1871	4816	7519	5621	5983	1191	655	136	73	61	22	551	1787	1975	7897	5418	4852	1818	655

FUENTE: GAPA - OEA
 ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.8

PRECIOS NOMINALES EN CHACRA DE LA PRODUCCION AGRICOLA

PERIODO: 1990-1991

NUEVOS SOLES POR TN

PRODUCTO AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	2.1	2.4	3.3	5.6	6.9	7.5	15.4	47	65	81	83	113	100	110	110	150	160	180	200	210	210
Maiz amilaceo	3.5	4.9	6.2	10.4	14.3	15.2	19.4	102	140	151	215	343	230	224	226	300	200	200	200	290	290
Frijol grano seco	4.3	6.1	6.6	12.5	16.3	21.7	41.1	243	251	259	285	379	290	297	395	400	510	510	600	600	600
Papa	2.4	2.5	3.0	3.6	4.9	8.7	15.5	60	64	60	64	81	100	110	111	130	140	140	160	190	200
Trigo	2.4	3.0	3.0	7.3	10.8	14.0	27.0	137	121	122	110	127	200	200	250	270	270	190	200	260	280
Algodon en rana	7.1	7.9	9.1	16.8	17.8	24.1	81.5	112	123	173	194	194	340	400	350	300	520	630	560	576	550
Maiz amarillo duro	1.5	1.7	2.5	3.1	5.2	9.5	15.6	84	71	90	93	101	100	110	110	110	120	140	140	140	140
Soya	0.2	0.2	0.3	0.3	0.6	1.0	1.7	9	8	10	10	11	12	11	12	13	14	15	18	18	19
Sorgo grano	2.5	3.2	5.8	4.7	7.7	39.0	25.2	154	145	160	164	180	150	390	395	395	456	390	620	620	620
Cana de azucar	1.2	1.3	3.0	2.3	4.7	6.5	11.0	52	52	62	63	82	72	80	80	80	80	90	90	90	100
Cafe	7.0	5.8	7.2	13.7	19.0	30.9	64.8	225	215	212	259	284	300	390	427	440	530	650	620	620	620

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: GAPA

CUADRO No. 3.9

INDICE REAL DE PRECIOS EN CHACRA

PERIODO: 1990-1991

BASE ENE '90=100

PRODUCTO AGRICOLAS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	EN-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Arroz cascara	100	91	93	114	106	81	102	62	76	87	84	93	69	70	65	84	83	85	87	85	81
Maiz amilaceo	100	107	102	126	129	97	76	80	102	95	120	165	94	83	70	90	85	70	71	69	65
Frijol grano seco	100	110	90	123	122	113	131	157	142	134	139	149	97	91	112	129	127	116	142	133	126
Papa	100	78	71	63	64	79	86	76	63	54	54	55	50	59	55	61	61	56	50	65	64
Trigo	100	97	94	129	146	139	156	160	124	113	104	90	121	110	120	131	121	70	75	91	93
Algodon en rana	100	85	74	99	79	75	156	43	42	53	57	46	68	80	59	61	77	86	70	67	61
Maiz amarillo duro	100	83	92	84	106	137	130	140	111	120	125	110	92	92	86	81	82	80	81	75	71
Soya	100	83	92	84	106	137	130	140	111	120	125	110	101	84	86	86	86	86	86	86	80
Sorgo grano	100	96	132	70	97	344	136	167	130	140	135	125	85	201	109	179	189	150	219	204	153
Cana de azucar	100	79	130	77	120	116	129	114	100	110	105	111	82	84	70	73	60	70	64	60	63
Cafe	100	64	60	82	90	90	126	80	74	67	77	60	61	73	74	72	81	90	79	74	70
Agrícolas:	100	83	83	81	89	104	111	104	86	90	89	85	76	74	71	75	75	74	74	75	74
Tradicionales	100	91	80	77	76	80	86	73	75	70	89	96	68	67	63	64	61	59	59	60	61
Modernos	100	87	83	80	82	94	105	80	80	96	97	95	81	70	75	76	77	76	75	76	66
No Transables	100	79	72	65	67	80	86	76	65	56	57	59	60	59	56	62	62	56	59	65	64
Exportables	100	82	71	97	81	79	151	50	47	55	60	49	67	85	62	63	70	87	71	60	62
Importables	100	86	93	93	107	124	130	129	104	119	116	100	91	85	83	86	87	88	87	85	82

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: GAPA

CUADRO No. 3.10

VOLUMEN DE LA PRODUCCION PECUARIA MENSUAL (t)

PERIODO: 1990 - 1991

UNIDAD: MILES DE TN

PRODUCTOS PECUARIOS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Ave	21.1	20.7	23.2	21.4	23.2	21.5	20.2	19.6	18.6	16.2	15.2	23.0	21.5	21.4	20.8	21.7	24.0	23.1	23.6	24.4	24.0
Ovino	1.5	1.6	1.9	2.3	2.5	2.5	2.5	2.3	1.9	1.7	1.6	1.0	1.4	1.5	1.6	1.7	1.7	1.8	1.7	1.6	1.5
Porcino	6.3	5.7	5.0	5.6	5.9	5.7	5.8	4.9	5.0	5.1	5.3	5.0	6.0	6.6	5.7	5.0	5.8	5.7	5.8	5.6	5.5
Vacuno	8.4	8.7	10.7	10.4	11.5	12.3	11.7	8.6	9.0	8.9	8.6	9.0	7.9	8.2	9.7	9.4	9.7	9.6	9.7	9.2	9.0
Huevos	8.0	7.7	6.8	6.6	7.5	7.9	8.4	8.3	9.0	9.3	9.9	10.0	10.1	9.4	10.1	10.0	10.1	9.6	9.8	9.7	9.6
Leche	78.4	69.2	70.9	72.3	70.7	66.3	62.5	59.0	61.9	61.8	66.0	60.0	69.0	68.0	69.9	70.4	69.4	58.4	64.5	61.5	60.7

(*) Preliminar.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: GAPA

CUADRO No. 3.11

INDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCION PECUARIA MENSUAL (t)

PERIODO: 1990 - 1991

BASE ENE'90=100

PRODUCTOS PECUARIOS	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Ave	100	98	110	101	110	102	96	93	88	77	72	109	102	101	99	103	114	109	112	116	118
Ovino	100	107	127	153	167	167	167	153	127	113	107	67	93	100	107	113	113	120	113	107	100
Porcino	100	90	92	89	94	90	92	70	79	81	84	79	95	105	90	92	92	90	92	89	87
Vacuno	100	104	127	124	137	146	139	102	107	106	102	107	94	98	115	112	115	114	115	110	107
Huevos	100	96	75	83	91	99	105	104	113	116	124	125	126	110	126	125	126	120	123	121	120
Leche	100	98	101	103	100	94	89	84	88	88	85	85	98	98	99	100	99	83	92	87	86

(*) Preliminar.

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.12

VALOR BRUTO NOMINAL DE LA PRODUCCION PECUARIA

PERIODO: 1990 - 1991

UNIDAD: MILES DE NUEVOS SOLES

PRODUCTO PECUARIO	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Aves	380	414	522	578	673	968	1810	5896	6882	8424	9128	10480	16770	16692	16224	17368	22088	20559	27140	27572	23568
Carne Ovino	26	32	41	60	72	109	220	587	694	881	944	750	1470	1620	1760	2006	2040	2250	2380	2352	2475
Carne Porcino	106	105	122	142	171	250	539	1323	1925	2678	3339	4250	6090	6930	5867	5270	5887	6865	7714	7252	6276
Carne Vacuno	165	191	272	312	403	503	1229	2500	3698	5340	6020	8180	8690	9840	12125	11844	12416	14592	14744	15180	14858
Huevos	112	132	110	145	183	316	672	1909	3860	4511	5247	6900	5444	5997	8282	8350	8989	8496	7938	7862	7088
Leche Fresca	246	332	398	578	770	1032	1563	7000	9285	10506	13200	18000	11178	11834	12023	12179	12076	10570	12036	12300	14284

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.13

INDICE REAL DEL VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION PECUARIA

PERIODO: 1990 - 1991

PRODUCTO PECUARIO	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Aves	100	84	79	64	56	57	65	37	44	49	50	81	63	57	52	52	64	53	64	60	49
Carne Ovino	100	94	92	97	88	94	116	62	65	75	76	49	81	82	82	89	84	85	82	76	75
Carne Porcino	100	76	66	56	51	54	69	34	44	55	65	67	81	85	58	57	59	55	64	57	46
Carne Vacuno	100	89	95	79	77	78	101	43	54	71	75	82	75	77	89	82	80	86	79	76	71
Huevos	100	98	56	54	51	62	81	47	66	88	97	103	69	69	89	85	85	73	63	52	49
Leche Fresca	100	103	91	99	100	93	86	79	91	94	111	123	65	62	59	56	52	42	46	41	45

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.14

PRECIOS NOMINALES EN CHACRA DE LA PRODUCCION PECUARIA

PERIODO: 1990-1991

UNIDAD: NUEVOS SOLES POR TN

PRODUCTO PECUARIO	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Aves	18.0	20.0	22.5	27.0	29.0	45.0	90	260	370	520	600	800	700	700	700	800	950	890	1150	1130	950
Carne Ovino	17.2	19.7	21.7	25.9	28.6	43.7	80	255	365	510	590	750	1050	1000	1100	1100	1200	1250	1400	1470	1650
Carne Porcino	16.9	18.5	21.1	25.4	29.0	45.2	93	270	305	525	630	850	1015	1050	809	910	1015	1064	1330	1295	1141
Carne Vacuno	19.7	22.0	25.4	30.0	35.0	47.4	105	300	410	600	700	900	1100	1200	1250	1260	1200	1520	1520	1650	1650
Huevos	14.1	17.1	18.3	22.0	25.0	40.0	80	230	340	485	530	690	539	630	820	835	890	885	810	720	730
Leche Fresca	3.5	4.0	5.5	8.0	11.0	15.6	25	120	150	170	220	300	162	172	172	173	174	181	199	200	234

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: GAPA

CUADRO No. 3.15

INDICE REAL DE PRECIOS EN CHACRA

PERIODO: 1990-1991

BASE ENE'90=100

PRODUCTO PECUARIO	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
Carne Aves	100	65	72	63	51	56	60	40	49	63	69	75	62	56	52	51	56	40	57	52	41
Carne Ovino	100	88	73	63	53	56	70	41	51	66	71	73	87	82	77	78	74	71	72	71	75
Carne Porcino	100	84	72	63	54	59	75	44	55	68	77	84	86	81	64	61	64	61	70	64	53
Carne Vacuno	100	86	75	64	56	53	73	42	50	67	74	77	79	79	77	73	69	75	69	70	66
Huevos	100	93	75	66	56	63	70	45	50	76	78	82	55	59	71	68	67	61	51	43	41
Leche Fresca	100	105	91	96	100	99	97	94	103	107	130	144	66	64	59	56	53	50	51	47	53
Pecuarios	100	91	77	71	64	67	70	54	64	76	86	93	68	65	62	59	60	56	50	54	50
Pecuarios-Av-Hu	100	94	81	70	75	75	84	66	75	85	100	100	75	73	66	63	61	61	61	58	58
Modernos-Av-Hu	100	85	86	85	92	105	115	103	89	103	104	100	88	84	77	79	80	81	82	78	73
Solo ave y huevos.	100	87	73	64	52	57	70	41	51	66	71	76	60	57	57	55	59	51	56	50	41
Pecuarios	100	91	77	71	64	67	70	54	64	76	86	93	68	65	62	59	60	56	50	54	50
-No Transables	100	86	73	64	53	58	71	41	52	67	72	70	65	61	58	56	59	53	50	52	43
-Importables	100	97	84	82	81	79	86	71	80	89	106	114	72	71	67	64	60	61	59	57	59

FUENTE: GAPA - OEA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.16

VOLUMEN DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

PERIODO: 1991

UNIDAD: TM

P R O D U C T O	ENERO	FEBREO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CARNE DE VACA SIN DESH	978	664	515	118	112	272	45	15	63
CARNE DE VACA DESH,FCA,REF,C	341	298	228	204	252	358	208	87	208
CARNE DE OVINO	0	0	0	0	10	91	1,093	0	140
CARNE DE AVE FRESCA	305	67	113	63	324	367	414	87	67
LECHE SOLIDA HASTA 1.5% M.G.	560	708	1,585	670	794	844	900	739	1,610
LECHE SOLIDA HASTA LAS DEMAS	1,170	160	2,344	203	512	1,245	223	521	1,176
SUERO DE LECHE	75	15	0	105	16	55	59	0	188
MANTEQUILLA DESHIDRATADA	1	123	272	8	3	29	299	193	122
MONDONGO DE ANIMALES	753	528	698	957	299	86	806	164	641
ARVEJAS DESVAINADAS	0	140	2	133	177	137	41	0	22
LENTEJAS Y LENTEJAS DESVAINADAS	1,072	199	242	610	1,143	1,009	763	327	525
FRIJOLES (POROTOS)	41	0	11	151	283	108	565	0	0
ARVEJAS PARTIDAS	527	513	531	924	2,670	372	560	532	399
PIMIENTA	17	78	5	85	68	76	16	58	15
CANELA	37	14	51	51	45	14	48	22	49
COMINO	72	3	96	16	49	65	49	12	25
TRIGO	22,442	35,115	59,341	62,926	102,451	50,515	85,312	76,410	10,590
CABADA	5,000	1,785	7,354	3,201	10,086	2,447	1,501	1,500	8,310
AVENA	270	233	801	461	366	170	225	418	1
MAIZ AMARILLO DURO	80,683	13,000	6,230	31,000	124,879	31,936	41,165	13,491	33,196
MAIZ TIPO POP.CORN.	212	158	396	312	566	293	200	141	2
ARROZ 1/	16,619	32,147	36,339	29,103	30,205	4,153	21,278	2,011	5,000
ARROZ OTRAS FORMAS	0	0	1	0	1,811	441	0	0	1
SORGO PARA SIEMBRAS	33	33	18	0	30	0	0	0	0
HARINA DE TRIGO	11,350	27,290	29,316	3,783	17,248	176	3,059	5,391	7,771
MALTA ENTERA INC.TOSTADAS	2,764	330	3,689	2,005	5,179	316	351	321	6,142
SEMILLAS HORTALIZAS	9	7	7	13	10	20	4	17	12
ACEITE DE SOYA EN BRUTO	6,032	8,650	0	8,575	0	5,061	6,051	1,627	8,933
ACEITE DE SOYA PURIFICADO	32	0	0	0	45	0	0	0	7
ACEITE DE OLIVA PURIFICADO	0	2	6	0	4	13	1	1	20
AZUCAR DE CANA	5,264	11,598	0	12,646	32,949	15,451	41,613	13,650	14,590
TORTA DE SOYA	0	2,100	0	13,465	0	19,401	6,000	8,000	9,744
NITRATO DE AMONIO PARA USO AGRICOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SULF DE AMONIO	0	0	1	0	0	0	0	0	1
CLORURO DE POTASIO PARA USO AGR	0	150	500	5,300	100	700	1	0	344
SULFATO DE POTASIO	0	0	0	2	0	0	0	0	0
FOSFATO DI AMONICO	0	0	10,500	0	25	5	5	0	0
HERBICIDAS PREPARADOS	40	38	13	24	40	22	42	13	44
LATEX DE CAUCHO NATURAL	1	1	7	23	2	21	16	3	16
CAUCHO NATURAL	971	214	321	535	1,006	0	369	214	107

COBERTURA: LIMA METROPOLITANA

1/: INCLUYE INGRESOS CAPTADOS ADUANA TURDES-PIURA.

FUENTE: OEA

ELABORACION: OEA

CUADRO No. 3.17

VALOR FOB DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

PERIODO: 1991

UNIDAD: MILES DE US\$

P R O D U C T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
CARNE DE VACA SIN DESH	1,334	860	732	179	201	318	47	26	75
CARNE DE VACA DESH,FCA,REF,C	568	369	432	480	503	722	341	161	365
CARNE DE OVINO	0	0	0	0	7	95	1,001	0	130
CARNE DE AVE FRESCA	350	52	85	40	204	254	288	39	48
LECHE SOLIDA HASTA 1.5% N.G.	811	862	2,380	1,029	1,179	1,218	1,396	1,123	2,370
LECHE SOLIDA HASTA LAS DENAS	1,740	201	3,497	320	758	1,836	318	846	1,911
SUERO DE LECHE	86	11	0	117	8	84	78	0	220
MANTEQUILLA DESHIDRATADA	2	345	410	12	4	46	437	302	192
MONDONGO DE ANIMALES	663	448	600	751	220	75	636	150	482
ARVEJAS DESVAINADAS	0	66	0	50	101	61	16	0	12
LENTEJAS Y LENTEJAS DESVAINADAS	503	110	140	281	743	615	428	209	182
FRIJOLE (POROTOS)	11	0	5	57	117	40	197	0	0
ARVEJAS PARTIDAS	241	230	250	329	1,099	155	218	249	199
PIMIENTA	25	108	7	125	105	97	23	75	16
CANELA	171	55	216	205	201	47	192	84	186
COMINO	85	2	109	17	65	76	68	16	9
TRIGO	1,686	4,412	3,220	5,798	11,060	5,878	9,758	8,735	1,343
CARADA	1,123	371	1,513	749	1,750	575	705	353	1,365
AVENA	63	85	188	131	71	53	35	106	2
MAIZ AMARILLO DURO	9,099	1,460	701	2,718	13,436	3,773	6,094	1,983	4,033
MAIZ TIPO POP.CORN.	77	63	144	118	207	117	82	66	4
ARROZ 1/	4,315	9,690	11,096	9,384	9,163	1,279	6,977	837	1,410
ARROZ OTRAS FORMAS	0	0	1	1	717	398	1	1	0
SORGO PARA SIEMBRAS	35	35	21	0	31	0	0	0	0
HARINA DE TRIGO	2,269	4,883	4,961	823	2,695	34	595	880	1,354
MALTA ENTERA INC.TOSTADAS	1,092	134	1,306	627	1,864	125	139	127	2,174
SEMILLAS HORTALIZAS	34	81	43	67	57	99	35	78	48
ACEITE DE SOYA EN BRUTO	2,707	3,699	0	3,600	0	2,200	2,590	639	3,585
ACEITE DE SOYA PURIFICADO	22	0	0	0	12	0	0	1	11
ACEITE DE OLIVA PURIFICADO	1	3	16	1	11	28	4	3	37
AZUCAR DE CANA	1,628	3,571	0	3,850	9,490	5,212	12,249	3,988	5,283
TORTA DE SOYA	0	432	0	2,582	0	4,155	762	1,622	1,900
NITRATO DE AMONIO PARA USO AGRICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SULF DE AMONIO	1	0	3	1	2	0	0	0	0
CLORURO DE POTASIO PARA USO AGR	0	14	48	501	10	67	1	0	33
SULFATO DE POTASIO	0	0	0	2	0	1	0	0	0
FOSFATO DI AMONICO	0	0	1,869	0	19	4	2	0	0
HERBICIDAS PREPARADOS	313	181	44	150	163	67	200	110	191
LATEX DE CAUCHO NATURAL	2	2	7	30	3	21	19	2	12
CAUCHO NATURAL	707	188	260	407	768	0	272	173	87
TOTAL	31,761	33,020	34,301	35,527	57,044	29,823	46,199	22,982	29,265

COBERTURA: LIMA METROPOLITANA

1/: INCLUYE INGRESOS CAPTADOS ADUANA TUMBES-PIURA.

FUENTE: OEA

ELABORACION: OEA

CUADRO No. 3.18

PRECIOS FOB DE LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

PERIODO: 1991

UNIDAD: US\$/TN

P R O D U C T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
CARNE DE VACA SIN DESH	1,365	1,295	1,421	1,519	1,799	1,168	1,044	1,695	1,191
CARNE DE VACA DESH,FCA,REF,C	1,665	1,772	1,899	2,347	1,995	2,016	1,636	1,857	1,758
CARNE DE OVINO	0	0	0	0	644	1,042	916	0	922
CARNE DE AVE FRESCA	1,149	765	747	583	631	692	695	443	718
LECHE SOLIDA HASTA 1.5% N.G.	1,448	1,218	1,502	1,536	1,485	1,443	1,550	1,520	1,472
LECHE SOLIDA HASTA LAS DEMAS	1,488	1,258	1,492	1,574	1,480	1,475	1,429	1,625	1,625
SUERO DE LECHE	1,153	719	0	1,107	479	1,524	1,315	0	1,171
MANTEQUILLA DESHIDRATADA	1,538	2,794	1,506	1,632	1,538	1,625	1,461	1,567	1,565
HONDONGO DE ANIMALES	880	848	872	876	736	876	789	911	751
ARVEJAS DESVAINADAS	0	470	187	372	570	445	386	0	550
LENTEJAS Y LENTEJAS DESVAINADAS	469	550	580	461	650	609	560	637	562
FRIJOLES (POROTOS)	264	0	427	376	415	370	349	0	0
ARVEJAS PARTIDAS	457	443	472	356	412	416	390	468	498
PIMIENTA	1,448	1,381	1,296	1,475	1,532	1,276	1,415	1,278	1,039
CANELA	4,586	3,978	4,248	4,041	4,446	3,428	3,981	3,814	3,780
COMINO	1,170	767	1,143	1,067	1,335	1,162	1,394	1,298	340
TRIGO	75	133	54	92	108	116	114	114	127
CABADA	225	208	206	234	173	235	470	255	164
AVENA	232	363	235	284	195	314	155	253	1,960
MAIZ AMARILLO DURO	113	112	112	88	108	118	148	147	121
MAIZ TIPO POP.CORN.	364	401	363	379	367	399	408	472	1,667
ARROZ 1/	260	301	305	322	303	308	328	416	282
ARROZ OTRAS FORMAS	4,000	0	636	1,500	396	902	2,000	1,750	571
SORGO PARA SIEMBRAS	1,058	1,058	1,126	0	1,050	0	0	0	0
HARINA DE TRIGO	200	179	169	217	156	191	194	163	174
MALTA ENTERA INC.TOSTADAS	395	407	354	313	360	396	396	397	554
SEMILLAS HORTALIZAS	3,764	10,878	6,358	5,007	5,673	4,857	8,634	4,565	3,902
ACEITE DE SOYA EN BRUTO	449	428	0	420	0	435	428	393	401
ACEITE DE SOYA PURIFICADO	711	0	0	0	261	0	0	3,500	1,536
ACEITE DE OLIVA PURIFICADO	1,500	1,529	2,793	8,000	2,512	2,164	2,786	2,500	1,832
AZUCAR DE CAMA	309	308	306	304	288	337	294	292	362
TORTA DE SOYA	0	206	0	192	0	214	127	203	195
NITRATO DE AMONIO PARA USO AGRICO	0	0	0	333	0	0	0	0	0
SULF DE AMONIO	6,000	0	6,200	7,000	6,667	0	0	0	400
CLORURO DE POTASIO PARA USO AGR	0	95	95	94	95	95	700	0	95
SULFATO DE POTASIO	0	0	0	850	0	2,667	1,000	0	0
FOSFATO DI AMONICO	0	0	178	0	761	820	327	0	0
HERBICIDAS PREPARADOS	7,793	4,740	3,442	6,374	4,088	3,055	4,791	8,359	4,342
LATEX DE CAUCHO NATURAL	1,455	1,455	1,108	1,333	1,409	995	1,219	815	753
CAUCHO NATURAL	728	879	810	760	763	0	736	811	811

COBERTURA: LIMA METROPOLITANA

1/: INCLUYE INGRESOS CAPTADOS ADUANA TUMBES-PIURA.

FUENTE: OEA

ELABORACION: OEA

CUADRO No. 3.19

EXPORTACIONES FOB DE PRINCIPALES ALIMENTOS E INSUMOS

PERIODO: 1990-1991

VALOR : MILLONES DE US\$

PRINCIPALES PRODUCTOS	E X P O R T A C I O N E S F O B													
	ENE-90	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE-91	FEB
I. PRODUCTOS TRADICIONALES														
1. HARINA DE PESCADO (VALOR)	31.0	30.1	18.1	45.2	10.5	51.4	34.5	21.5	35.7	17.6	20.7	24.7	24.7	57.2
VOLUMEN (MILES TN)	94.6	90.9	55.4	142.6	35.4	169.3	120.8	70.6	117.6	57.6	67.1	76.2	76.0	161.4
PRECIO (US \$/TN)	327.7	331.5	326.1	317.0	295.2	303.5	285.4	304.5	303.4	304.7	308.7	324.0	324.9	354.3
2. ALGODON (VALOR)	1.7	1.4	1.3	1.8	2.3	3.8	7.6	2.3	5.2	2.6	4.3	9.4	11.2	9.2
VOLUMEN (MILES QQ)	18.6	14.9	13.2	22.4	26.3	39.6	83.9	22.2	46.8	28.1	43.3	91.0	109.6	89.1
PRECIO (US \$/QQ)	93.4	95.8	98.9	82.3	87.8	96.6	90.8	105.6	110.7	90.9	99.9	102.7	102.6	102.7
3. AZUCAR (VALOR)	0.0	0.0	0.0	0.0	8.2	0.0	0.0	8.9	10.9	0.0	7.7	0.0	0.0	0.0
VOLUMEN (MILES TN)	0.0	0.0	0.0	0.0	18.1	0.0	0.0	18.7	23.5	0.0	16.4	0.0	0.0	0.0
PRECIO (US \$/QQ)	0.0	0.0	0.0	0.0	454.7	0.0	0.0	474.3	464.3	0.0	469.5	0.0	0.0	0.0
4. CAFE (VALOR)	7.5	7.8	4.2	6.3	6.6	9.0	11.5	10.7	14.6	8.1	5.8	4.5	6.7	2.9
VOLUMEN (MILES TN)	6.2	6.2	3.1	4.5	4.4	6.5	7.7	7.0	8.9	4.8	3.7	3.0	4.2	2.0
PRECIO (US \$/QQ)	55.7	55.2	62.1	64.3	69.7	64.1	68.6	71.0	75.4	77.9	73.0	68.8	73.0	67.1

FUENTE: BCRP - Nota Semanal

ELABORACION: BCRP

CUADRO No. 3.20

COSTO NOMINAL DEL ALQUILER DE TRACTORES

UNIDAD: NUEVOS SOLES REALES

MES	HUARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP
1990								
SEPTIEMBRE	8.00		5.00		8.00		6.50	
OCTUBRE							10.00	
NOVIEMBRE			10.00		12.00	17.00	8.50	
DICIEMBRE					14.00	21.00	9.50	
1991								
ENERO			10.00		17.00	17.50	10.00	15.00
FEBRERO			10.00		17.00	20.00		
MARZO			10.00					
ABRIL			15.00					
MAYO			15.00				7.00	
JUNIO	7.60	12.50	15.00					
JULIO	20.80	23.60	15.00				10.00	
AGOSTO	19.80	20.70	20.00					
SEPTIEMBRE	21.00	22.40	20.00		25.00	35.00		

FUENTE: ONA

ELABORACION: ONA

CUADRO No. 3.21

INDICE REAL DEL COSTO DEL ALQUILER DE TRACTORES

BASE: SET'90=100

MES	HUARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP	80 HP	105 HP
1990								
SEPTIEMBRE	100		100		100		100	
OCTUBRE							140	
NOVIEMBRE			172		129		113	
DICIEMBRE					122		102	
1991								
ENERO			118		126		91	
FEBRERO			108		115			
MARZO			100					
ABRIL			142					
MAYO			132				47	
JUNIO	38		121					
JULIO	96		111				57	
AGOSTO	85		138					
SEPTIEMBRE	86		131		102			

FUENTE: ONA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.22 a

EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE PESTICIDAS

PERIODO: 1990-1991

UNIDAD: US DOLARES

PESTICIDAS	AGO-90	SET-90	OCT-90	MAY-91	JUN-91	JUL-91	AGO-91	OCT-91
ADHERENTE BAYER	2.91	8.05	7.39	5.90				5.90
AGRISPON	108.92	68.97				73.80		73.80
ARSENIATO DE PLOMO							3.30	3.30
AZUFRE	1.60	1.43					1.26	1.26
BAYFOLAN	1.53	6.21	4.85	4.14				4.24
BAYTRCID 050 EC	33.60	82.46	65.17	48.25				48.25
DIPTEREX 2.52 G	0.54	1.63	1.17	1.40				1.40
DITHANE M-45				7.00				7.00
FURADAN 56					3.30			3.30
GESAPRIM					11.70			11.70
POLITRIN C440	63.06			31.12				31.12
LANMATE L					14.95			14.95
LANMATE 90 KG	102.55		71.44				63.00	63.00
LANMATE 90 PS					56.07			56.07
METASISTOX	7.52	22.07	18.34	16.90				16.90
NUTRIGILDE				2.70				2.70
ORTHENE	93.74		51.24		37.40			37.40
PARATHION 50	18.62		33.26		7.90			7.90
PARATHION 502 EC	3.85	11.26	8.97	7.60				7.60
PECTINONE				77.60				77.60
PENTACLORO NITRO.	32.32	13.79			14.80			14.80
PLANTVAX 75					50.23			50.23
RHIZOLEX	62.99		41.57				24.33	24.33
RIDOMIL 56					12.60			12.60
RIDOMIL MZ (72 PM)					22.60			22.60
SENCOR 702 PM	38.42			89.40				89.40
SEVIN 852 PM	40.70		21.35		14.23			14.23
TANARON SL 600	8.25	22.53	18.72	14.20				14.20
VENCETHO SAUNE	100.64	50.11					3.39	3.39

FUENTE: OMA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.22 b

EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE PESTICIDAS

PERIODO: 1990-1991

UNIDAD: NUEVOS SOLES

PESTICIDAS	AGO-90	SET-90	OCT-90	MAY-91	JUN-91	JUL-91	AGO-91	OCT-91
ADHERENTE BAYER	0.92	3.50	3.29	4.72				5.37
AGRISPON	34.20	30.00				60.52		67.16
ARSENIATO DE PLOMO							2.61	3.00
AZUFRE	0.50	0.62					1.00	1.15
BAYFOLAN	0.48	2.70	2.16	3.31				3.86
BAYTROID 050 EC	10.55	35.00	29.00	38.60				43.91
DIFTEREX 2.5% G	0.17	0.71	0.52	1.12				1.27
DITHANE K-45				5.60				6.37
FURADAN 56					2.81			3.00
GESAPRIM					9.95			10.65
POLITRIN C440	19.80			24.90				28.32
LANNATE L					12.71			13.60
LANNATE 90 KG	32.20		31.79				49.77	57.33
LANNATE 90 PE					47.68			51.02
METASYSTOX	2.36	9.60	8.16	13.52				15.38
MUTRIGILDE				2.16				2.46
ORTHENE	29.43		22.60		31.79			34.03
PARATHION 50	5.85		14.80		6.72			7.19
PARATHION 50% EC	1.21	4.90	3.99	6.08				6.92
PECTIMONE				62.08				70.62
PENTAOLORO NITRO.	10.15	6.00			12.58			13.47
PLANTVAX 75					42.70			45.71
RHIZOLEX	19.78		18.50				19.22	22.14
RIDOMIL 56					10.71			11.47
RIDOMIL MZ (72 PM)					19.21			20.57
SENCOR 70% PM	12.07			71.52				81.35
SEVIN 85% PM	12.78		9.50		12.10			12.95
TANARON SL 600	2.59	9.80	8.33	11.36				12.92
VENCETHO SAUNE	31.60	21.80					2.66	3.00

FUENTE: ONA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.23

EVOLUCION DE PRECIOS NOMINALES DE FERTILIZANTES

PERIODO: 1990-1991

UNIDAD: NUEVOS SOLES/TM

FERTILIZANTE	AGO-90	NOV-90	DIC-90	ENE-91	MAY-91	MAY-91	JUL-91
UREA	114	114	142	143	210	272	250
NITRATO DE AMONIO	171	138	166	204	232	260	287
SULFATO DE AMONIO	112	112	111	112	144	157	161
SUPERFOSFATO TRIPLE DE Ca.	176	182	222	139	258	292	297
SUPERFOSFATO 24	119	107	109	140	177	177	203
CLORURO DE POTASIO	135	166	175	176	199	226	232
SULFATO DE POTASIO	177	187	226	227	291	330	347
SULFATO DE Mg Y K	121	134	155	156	193	215	226
FOSFATO DI AMONICO	184	195	244	244	294	332	338
ABONO COMPUESTO 12-12-12	171	135	147	187	237	237	266
RAYONIX	169	159	179	179	213	254	232
ROCA FOSFORICA	63	63	54	55	76	78	74

FUENTE: ONA

ELABORACION: ONA

CUADRO No. 3.24

VENTA DE FERTILIZANTES PARA USO AGRICOLA

PERIODO: 1990

UNIDAD: TM

PERIODO	TOTAL	UREA	WITRATO	SULFATO	FOSFATO	SUPERFOS.	SUPERFOS.	CLORURO	SULFATO	SULF. DE	GUANO	ABONOS COMPUESTOS		
			DE AMONIO	DE AMONIO	DI AMONICO	CALCIO TRIPLE	CALCIO SIMPLE	POTASIO POTASIO	POTASIO POTASIO	MAGNESIC POTASIO	DE ISLAS	12-12-12	BAYONI	OTROS 1/
1990 P/														
ENERO	11762	6470	3785	508	198	59	36	262	154	745	4	60	51	
FEBRERO	6676	3073	1603	2119	1640	11	237	236	30	27	17	0	12	
MARZO	1504	840	686	1164	682	1	300	176	1	11	134	0	0	
ABRIL	5518	3609	717	1933	2053	11	1321	470	111	62	281	0	17	
MAYO	8039	3677	777	2118	3026	2	1864	887	73	25	386	59	21	
JUNIO	7987	2782	389	278	764	2	1482	491	105	5	386	0	76	
JULIO	7313	2210	664	314	692	176	1271	438	258	0	23	60	446	
AGOSTO	4945	1291	181	62	253	68	451	545	109	0	0	15	284	
SEPTIEMBRE	1080	155	38	3	37	57	150	103	35	0	13	78	129	
OCTUBRE	8024	1055	152	28	95	676	503	199	79	0	44	272	399	
NOVIEMBRE	6840	2286	419	1389	1407	474	868	416	110	0	191	121	185	
DICIEMBRE	5734	1968	316	3054	2390	204	520	476	126	0	18	84	20	

P/ Proyectado.

1/ Comprende abono compuesto 7-14-7, roca fosforica, etc.

FUENTE: ONA

ELABORACION: ONA

CUADRO No. 3.25

SUELDOS PROMEDIO NOMINAL Y REAL

PERIODO: 1990-91

UNIDAD : NUEVOS SOLES

	SUELDO REAL GOBIERNO GENERAL 1/ N.S. SET '91	INDICE SUELDO REAL SET '91=100	SUELDO REAL PROMEDIO GENERAL N.S. DE SET '91	INDICE SUELDO REAL SET '91=100	SUELDO NOMINAL GOBIERNO GENERAL NUEVOS SOLES	SUELDO NOMINAL PROMEDIO GENERAL NUEVOS SOLES
ENE-90	203.23	379.87	329.39	212.51	1.60	2.59
FEB	207.13	387.16	329.40	212.52	2.13	3.38
MAR	210.88	394.16	327.06	211.00	2.87	4.45
ABR	202.13	377.80	330.28	213.08	3.78	6.17
MAY	191.12	357.22	310.78	209.50	4.74	7.71
JUN	194.33	363.23	330.44	213.19	6.88	11.69
JUL	172.68	322.76	263.44	169.96	9.97	15.21
AGO	80.32	150.13	128.84	83.12	23.05	36.97
SET	86.09	160.91	153.49	99.02	28.11	50.12
OCT	78.55	146.81	170.83	110.21	28.11	61.14
NOV	74.17	138.63	185.35	119.58	28.11	70.25
DIC	59.96	112.07	157.71	101.75	28.11	73.94
ENE-91	74.23	138.75	150.18	96.89	41.00	82.94
FEB	88.55	165.51	151.27	97.60	53.50	91.40
MAR	82.22	153.67	149.17	96.24	53.50	97.07
ABR	77.71	145.25	151.71	97.88	53.50	104.45
MAY	72.22	134.99	153.97	99.34	53.50	114.06
JUN	66.08	123.50	153.64	99.12	53.50	124.40
JUL	60.56	113.20	151.43	97.70	53.50	133.77
AGO	56.50	105.60	153.12	98.79	53.50	145.00
SET	53.50	100.00	155.00	100.00	53.50	155.00

Nota: 1/ Promedio de remuneraciones en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Publicas Descentralizadas, Gobiernos Locales y Organismos Publicos Descentralizados.

FUENTE: GAPA - INEI

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.26

COSTO NOMINAL DE LA MANO DE OBRA RURAL
UNIDAD: NUEVOS SOLES / JORNADA

MES	HUARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL
1990								
SEPTIEMBRE	0.40	0.80	0.35	0.60			0.70	0.70
OCTUBRE							1.00	0.90
NOVIEMBRE			0.60	1.00				1.40
DICIEMBRE					1.00	1.50		0.85
1991								
ENERO	0.90	1.53	1.00	1.50	2.00	2.50		4.02
FEBRERO	1.20	2.06	1.00	1.50	2.00	2.70		
MARZO			1.00	1.50	2.40	2.40		
ABRIL	1.20	2.00	1.50	2.50	2.40	2.30		3.00
MAYO	1.50	2.50	1.50	2.50	2.20	2.60		1.80
JUNIO	1.50	2.05	2.00	3.00	1.90	3.00		1.95
JULIO	1.50	2.50	2.00	2.50			1.75	2.17
AGOSTO	1.50	3.00	2.00	2.50	2.50	2.50		
SEPTIEMBRE	1.50	3.00	2.50	3.00	2.50	2.50		

FUENTE: OMA

ELABORACION: OMA

CUADRO No. 3.27

INDICE REAL DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA RURAL
BASE: SET'90=100

MES	HUARAL		RIOJA		SAN LORENZO		SANTA	
	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL	PERMANEN.	EVENTUAL
1990								
SEPTIEMBRE	100	100	100	100	100	100	100	100
OCTUBRE							91	82
NOVIEMBRE			52	86				121
DICIEMBRE					70	104		59
1991								
ENERO	53	90	59	89	118	148		238
FEBRERO	65	111	54	81	108	146		
MARZO			50	75	120	120		
ABRIL	57	95	71	119	114	109		142
MAYO	66	110	66	110	97	115		79
JUNIO	61	83	81	121	77	121		79
JULIO	55	92	74	92			65	80
AGOSTO	52	103	69	86	86	86		
SEPTIEMBRE	49	98	82	98	82	82		

FUENTE: OMA

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.28 a

TASAS DE INTERES ACTIVAS NOMINAL Y REAL EFECTIVAS EN MONEDA NACIONAL

PERIODO: 1990-91

UNIDAD : PORCENTAJES

	BANCO AGRARIO				BANCA COMERCIAL (*)				INFLACION PERU %
	TASA NOMINAL		TASA REAL		TASA NOMINAL		TASA REAL		
	MESESUAL	ANUAL	MESESUAL	ANUAL	MESESUAL	ANUAL	MESESUAL	ANUAL	
ENE-90	22.7	1069	-5.4	-49	35.3	3663	4.2	65	29.8
FEB	24.0	1221	-5.0	-46	37.3	4388	5.2	84	30.5
MAR	27.0	1654	-4.3	-41	39.3	5238	5.1	81	32.6
ABR	30.0	2230	-5.3	-48	43.3	7398	4.4	67	37.3
MAY	30.0	2230	-2.1	-23	56.4	21321	17.8	612	32.8
JUN	39.0	5102	-2.5	-26	55.3	19581	8.9	178	42.6
JUL	42.5	6911	-12.7	-80	68.4	51912	3.2	46	63.2
AGO	42.5	6911	-71.3	-100	53.4	16879	-69.1	-100	397.0
SET	30.5	2337	14.7	417	23.6	1171	8.6	169	13.6
OCT	18.7	681	8.3	160	15.3	452	5.2	34	9.6
NOV	12.3	302	6.0	102	14.0	382	7.6	142	5.9
DIC	11.0	250	-10.3	-73	15.6	470	-6.5	-56	23.7
ENE-91	15.0	433	-2.4	-25	19.0	706	1.0	13	17.8
FEB	17.0	558	6.9	124	23.0	1099	12.4	308	9.4
MAR	17.0	558	8.6	170	22.0	987	13.3	346	7.7
ABR	17.0	558	10.6	235	18.0	629	11.5	270	5.8
MAY	14.5	407	6.4	111	15.5	464	7.3	134	7.6
JUN	14.5	409	4.8	75	17.7	607	7.7	143	9.3
JUL	18.0	629	8.2	156	17.0	558	7.2	131	9.1
AGO	16.4	518	8.6	168	17.1	565	9.2	187	7.2
SET	13.0	333	7.0	125	12.1	294	6.2	105	5.6
OCT	11.0	250	6.7	119	10.0	214	5.8	96	4.0

(*) : SIN INCLUIR ISC

FUENTE: ONA - BANCO DE CREDITO Y BANCO AGRARIO

ELABORACION: IICA

CUADRO No. 3.28 b

TASAS DE INTERES ACTIVAS NOMINAL Y REAL EFECTIVAS EN US\$

PERIODO: 1990-91

UNIDAD : PORCENTAJES

	BANCO AGRARIO				BANCA COMERCIAL (*)				INFLACION USA %
	TASA NOMINAL		TASA REAL		TASA NOMINAL		TASA REAL		
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL 1/	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
ENE-90	1.17	15.0	2.30	31.3	2.13	28.8	3.27	47.1	-1.10
FER	1.17	15.0	1.37	17.8	2.13	28.8	2.33	31.9	-0.26
MAR	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	26.8	1.62	21.3	0.50
ABR	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	28.8	1.62	21.3	0.50
MAY	1.17	15.0	0.97	12.3	2.13	28.8	1.93	25.7	0.20
JUN	1.17	15.0	0.97	12.3	2.13	28.8	1.93	25.7	0.20
JUL	1.17	15.0	0.67	8.3	2.13	28.8	1.62	21.3	0.50
AGO	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
SET	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
OCT	1.17	15.0	0.37	4.5	2.13	28.8	1.32	17.0	0.80
NOV	1.17	15.0	1.07	13.6	2.13	28.8	2.03	27.2	0.16
DIC	1.17	15.0	1.07	13.6	2.13	28.8	2.03	27.2	0.16
ENE-91	1.17	15.0	0.87	10.9	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
FEB	1.17	15.0	0.77	9.6	2.13	28.8	1.72	22.8	0.40
MAR	1.17	15.0	1.17	15.0	2.13	28.8	2.13	28.8	0.00
ABR	1.21	15.5	0.81	10.1	2.13	28.8	1.72	22.8	0.40
MAY	1.39	18.0	1.09	13.8	2.13	28.8	1.82	24.2	0.30
JUN	1.41	18.3	1.11	14.1	1.54	20.1	1.24	15.9	0.30
JUL	1.52	19.8	1.12	14.2	1.50	19.6	1.10	14.0	0.40
AGO	1.56	20.4	1.21	15.5	1.57	20.6	1.22	15.6	0.35
SET	1.53	20.0	1.18	15.1	1.71	22.6	1.36	17.5	0.35
OCT	1.53	20.0	1.18	15.1	1.74	23.0	1.39	17.9	0.35

(*) : TASA EFECTIVA DEL BANCO DE CREDITO SIN INCLUIR ISC

1/ : PRELIMINAR ENE-DIC DE 1990

FUENTE: ONA - BANCO DE CREDITO Y BANCO AGRARIO

ELABORACION: IICA



